

18

Libro de actas.

VIII.

14-12-43. al- 2-X-44.





3250



ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PUBLICAS
DE L.
provincia de Badajoz

Papel de PAGOS AL ESTADO

Reintegro en dos pliegos

Clase	Serie	IMPORTE	PRECIO
1 ^a	B	N ^o 624	100.
2 ^a	Q	666. 918	50.
TOTAL ..			150.

Estos pliegos corresponden al reintegro del libro compuesto de 100 folios destinados a con
signar las actas de los Juicios
que celebre el Ayuntamiento de
Badajoz.

En portan tes cuenta cincuenta y p^{ta}.

Badajoz a 10 de Septiembre 1889

El Administrador

[Signature]

C 220624

1^a CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado



32

vin



SECRET

ara

3250
provincia de Badajoz Partido de Castuera
Término municipal de Castuera

Año 1944



2.^a CLASE 50 PESETAS Parte superior para entregar al interesado

C 666818

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
DE LA
provincia de Badajoz

PAPEL DE PAGOS AL ESTADO
COMPLEMENTO AL PLIEGO

DE
Clase 1.^a Número 390.624 Serie 6
Badajoz a 10 de Diciembre 1943

El Administrador

[Handwritten signature]



para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en

Castuera a once de diciembre
de mil novecientos cuarenta y tres

El Secretario

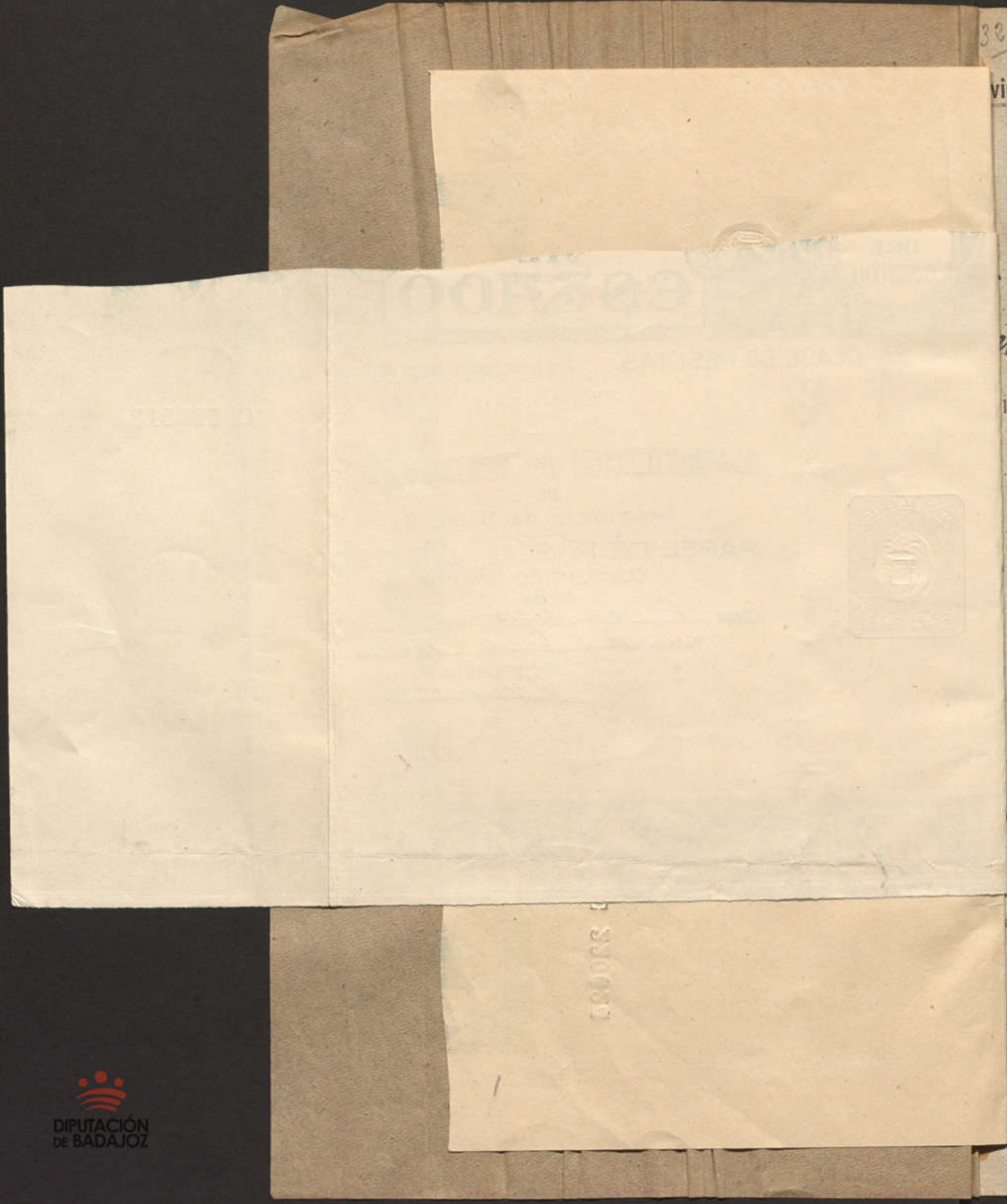
[Handwritten signature: Constantino Escobar]

V.º B.º

El Alcalde

[Handwritten signature]





325

vino

lib

vi

en

ara

Mis

3256

Provincia de Badajoz Partido de Castuera
Término municipal de Castuera

Año 1944

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR
el Ayuntamiento de Castuera

libro, comprensivo de cientos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre dicha Corporación Municipal ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con dos pliegos de papel de pagos al Estado, clase S.º 7.º número 1220.624 y 666.818 importe 100.000 pesetas

virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz a diez de diciembre
de mil novecientos cuarenta y tres

El Alcalde
Ab. Abautin


encía de apertura.— Este libro, compuesto de Cien hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a sesiones del mismo, comenzado en este día.

para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Castuera a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres

El Secretario Constantino Escobar
V.º B.º El Alcalde Ab. Abautin



[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

[Faint, illegible handwriting in the middle of the page]

[Handwritten text visible on the right edge of the page, partially obscured by the binding]
se
se
ra-
ua-
las
el
ua-
si-
de
ach
co
terior
uefe-
astoy
pa-
no
con
rio
e



Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 14 de Diciembre de 1943 como supletoria de la Sesión no celebrada el día 1º

En la Villa de Castuera a Catorce de Diciembre de mil novecientos Cuarenta y tres, siendo las doce horas en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego Terza, los Sres. Don Adriano Alalaya Donoso, Don Juan A. Méndez Bericgasis Don. Mariano Rodríguez Donoso y Don. Pedro Terza Romero, miembros de esta Comisión Gestora asistidos del Secretario que suscribe Don. Constantino Escobar Rodríguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria con carácter supletorio previa citación reglamentaria con teniendo orden del día.

Abierta la sesión públicamente por el Sr. Alcalde, se procedió de su orden y por mi el Secretario, a la lectura del acta de la Sesión anterior que por unanimidad fue aprobada, advirtiéndose a los Sres. Gestores la obligación reglamentaria de firmarla.

Se da cuenta de la correspondencia y de las disposiciones oficiales.

Posesión del Secretario
 Don. Constantino Escobar Rodríguez.

La Presidencia dio a conocer que con fecha primero de Diciembre de este año se posesiono de Secretario

de este Ayuntamiento Don. Constantino Escobar Rodríguez, para cuyo cargo en propiedad fue nombrado definitivamente por la Dirección General de Administraciones Locales en orden fecha diez y nueve de Noviembre último B. O. del veinte.

La Corporación se da por enterada y en nombre de ella el Sr. Alcalde dió la bienvenida con frases de elogio al Secretario que reprendió y este con la solemnidad presidencial correspondiente al parabien de la



Corporacion ofreciendo dedicar su actividad, en bien del Municipio y su leal colaboracion a la Comision Gestora;

Se acuerda que para todos los efectos Administrativos sirva de fecha inicial la fecha en que formalmente tomo posesion del cargo.

Anuncio de vacante

de Director de la Banda Municipal

Iguualmente comunica el Sr. Alcalde que el B. O. del Estado del dia de publico n.º

lacion provisional de Directores de Bandas Municipales para que en su caso, sea rectificado y habiendose observado que la vacante correspondiente a Castuera figuraba con seis mil, Pesetas cuando en el Presupuesto vigente para el mil novecientos Cuarenta y ocho, aparece dotada dicha plaza con cinco mil Pesetas, ordeno que por Secretaria y con certificacion de Intervencion se se oficiase a la Direccion General de Administracion para la procedente rectificacion.

Entrada la Corporacion aprueba por unanimidad la decision de la Presidencia.

Cuentas Municipales

A continuacion diose lectura de las cuentas Municipales que presento el Sr. Interventor, censuradas debidamente, las cuales fueron aprobadas por unanimidad, con las siguientes; Imprenta la Victoria: Importe y gastos de reembolso con material de oficinas para el negociado de abastos Cuarenta y Ocho Pesetas, veintiseis centimos.

Imprenta Zepi: Por igual concepto, que el anterior para el negociado de Intervencion, Setenta y Ocho Pesetas, Diez Centimos.

Armonia Revista Musical: Importe y gastos de reembolso con piezas musicales y discos para la Banda Municipal, Ciento dieciocho Pesetas, noventa y cinco centimos.

Carro Gubado: un servicio con su coche con el gestor Sr. Mendez Benegas y el Secretario de Galange acompañando al Sr. Obispo



2
Doscientas Veinticinco Pesetas.

Juan Guizado Ruiz. Pion para la Calificación de estas Oficinas, Doscientas Cinco Pesetas.

Imprenta Casado: Importe y gastos de Material para estas oficinas, Cuarenta y dos pesetas, Setenta y Cinco Centimos.

Vinda de Gerardo Martin: Importe de generos para el uniforme del Guardia Municipal D. Camel Calderon: Trescientas Veintiseis Pesetas Cincuenta Centimos.

Gregorio Donoso: Encargado formal en la preparacion de Hojas para plantacion de arboles en la calle Ramon y Cajal, Cuatrocientas Veintitres Pesetas.

Juana del Boro: Portes pagados en la Estacion de G. C. y transporte de la Estacion a esta de mercaderias para este Ayuntamiento, Cincuenta y seis pesetas, Cincuenta Centimos.

Juan Salamanca importe de pólizas sellos de correo y timbres móviles para las necesidades de estas oficinas, Setenta y Cinco Pesetas.

Imprenta Crejo: Material de oficinas para este Ayuntamiento, Ocho y doscientas Veinticinco Pesetas, Quince Centimos.

Gregorio Donoso formal empleado en el pago de Santa Ana, Trescientas Cuarenta y ocho Pesetas.

Libreria Universidad: importe y gastos de reembolso de la ley del Timbre para este Ayuntamiento, Veinte Pesetas, Cuarenta Centimos.

Farmacia Juarez: Medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal en el mes de Noviembre, Treiscientas Cincuenta y siete Pesetas, Cuarenta y Cinco Centimos.

Benito Velasco: un libro de acta y reintegro del mismo, Ciento ochenta y Cuatro Pesetas.

Jararo Guizado: un servicio con su coche a la Estacion asuntos oficiales, Veinticinco Pesetas.

Jose Gomez: muebles para este Ayuntamiento.



Excientas noventa Pesetas, noventa Continuas.

Diego Rodriguez - Materiales de cañi y maderas suministrado en el año anterior y el actual, Cuinientas Doce Pesetas.

Antonio Hidalgo Huñer un paquete de pumtas, Dieciocho pesetas Setenta y Cinco Continuas.

Amicto Parbia acarne de palos desde el Cementerio hasta Ciento Cincuenta Pesetas.

Felipe Hernandez - Arreglo de Instrumentos de musica, Setenta y Cinco Pesetas.

Manuel Lopez - Transportes de Buechidos, Diez pesetas.

Antonio Sanchez - Encargado de quintas gastos de viaje a Villanueva y reintegro de documentos todo para asunto de quintas, Cien Pesetas.

Manuel Braxillo suscripcion periodico tres meses de Noviembre, Siete pesetas Cincuenta y Cinco Continuas.

Central Electrica La Serena - Importe que se le adeuda de años anteriores por el suministro de fluido publico en las calles de la poblacion oficinas del Ayuntamiento y dependencias del mismo, Siete Mil Duscientas ochenta Pesetas.

A la misma y por igual concepto en tres trimestres del año actual, Ocho mil Cuatrocientas Cincuenta Pesetas, Cincuenta y tres Continuas.

Central Electrica La Serena - Fluido suministrado al motor del Pozo Nuevo en los meses de Octubre y Noviembre, Cuinientas Setenta y seis Pesetas.

Se aprueban los pagos hechos al personal que viene prestando sus servicios por jornales en distintas dependencias de este Ayuntamiento desde Agosto al mes actual inclusive.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las doce horas cuarenta y Cinco minutos, por el Sr. Presidente fue levantada



la sesión, de todo lo cual yo, el Secretario

Verdadero
El Alcalde

El Secretario



[Handwritten signature]

Juan Ant. Menegán



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Vertical handwritten mark]

Sesion extraordinaria celebrada el dia 14 de Diciembre de 1943.

Presidencia	
Don. Alfonso Gallego Ferrera.	En la villa de Castuera a Catorce de Diciembre de mil novecientos Cuarenta y tres, siendo las trece horas en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Gestores	
Don. Antonio Hernandez Benegas Garcia	Don. Alfonso Gallego Ferrera los tres que al margen se expresan, miembros de esta Comision Gestora
Don. Adriano Alcala Donoso.	que constituyen mayoria superior a dos tercios por tres del numero de Gestores con asistencia del Sr. Interventor accidental y del Secretario que refrenda
Don. Mariano Rodriguez Donoso	con objeto de celebrar sesion extraordinaria para
Don. Pedro Ferrera Romero.	del presupuesto ordinario de mil novecientos cuarenta y cuatro. Transferecia de creditos y
Interventor	aprobacion de Ordenanzas Municipales.
Don. Pedro Lorcado	Abierta publicamente la sesion por el Sr. Alcalde
Don. Mariano	Presidente y o, el infrascrito Secretario, de orden del
Secretario	misimo procedi a dar lectura integral por capitulos y articulos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan en los creditos
Don Constantino Escobar Rodriguez	fueron discutidos y aprobados por unanimidad todos los capitulos y articulos de gastos e Ingresos de expresado presupuesto ordinario para el año mil novecientos cuarenta y Cuatro.
	Acordandose en definitiva y por unanimidad, aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capitulos se expresan seguidamente, asi tambien el
	Asimismamente despues de quedar cumplido los tramites legales, acuerda por unanimidad la aprobacion definitiva de una transferecia de credito entre varios capitulos y articulos del presupuesto siguiente en las cantidades que se fijan.



Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	Cts.
	Presupuesto de Gastos		
1º	Obligaciones generales	117228	627
2º	Representación Municipal	7741	70
3º	Fuigilancia y Seguridad	42500	00
4º	Policia Urbana y Rural	19250	00
5º	Recaudaciones	13750	00
6º	Personal y Ofatorial oficina	118190	00
7º	Salubridad e higiene	42460	29
8º	Beneficencia	59359	50
9º	Asistencia Social	21552	52
10º	Instrucción Publica	25419	20
11º	Obras Publicas	57710	00
12º	Oficinas	-	-
13º	Fomento de los intereses comunales	33810	00
14º	Servicios Municipalizados	-	-
15º	Oficinas comunales	-	-
16º	Entidades menores	-	-
17º	Agupacion forzosa del Municipio	5900	00
18º	Imprevistos	15000	00
19º	Resultas		
	Total del Presupuesto de Gastos	579911	83
	Presupuesto de Ingresos	8857	21
1º	Rentas		
2º	Aprocheamiento de bienes comunales	-	-
3º	Subvenciones	-	-
4º	Servicios Municipalizados	-	-
5º	Eventuales y extraordinarios	7358	88
6º	Arbitrios con fines no fiscales	-	-
7º	Contribuciones especiales	-	-
8º	Derechos y tasas	23550	00
9º	Cuotas, recargos y participaciones e impuestos nacionales	27897	51
10º	Proposición Municipal	511748	23
11º	Oficinas	500	00
12º	Oficinas comunales	-	-
13º	Entidades menores	-	-

14^o Agrupación forosa del Municipio

15^o Resultas

Total del Presupuesto de Ingresos 579955 83

Resumen

Importancia de los gastos por todos

Conceptos 579955 83

id los Ingresos id id 579955 83

Al mismo queda acordado que el Presupuesto en tal forma se exponga al publico por termino de quince dias, y que durante este plazo se remita al ilustrisimo señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del articulo trescientos del Estatuto Municipal, aprobado por Real decreto de ocho de marzo de mil novecientos veinticuatro.

Transferencia de Credito

Capitulo	Articulo	Consignacion que tenian		Deducion por transferencia		Quedan		Capitulo	Articulo	Consignacion que tenian		Aumento por transferencia		Total	
		Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts			Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts
7	1	38000	"	32750	"	5250	"	11	11	20000	"	9500	"	29500	"
11	3	16500	"	65000	"	1500	"	10	10	4000	"	200	"	4200	"
								4	1	5000	"	6000	"	14000	"
								7	7	150	"	50	"	200	"
								5	1	6000	"	4000	"	10000	"
								6	1	10000	"	4000	"	14000	"
								8	1	12000	"	1000	"	13000	"
								7	7	7500	"	4000	"	11500	"
								6	6	3000	"	1000	"	4000	"
								3	3	10000	"	18000	"	28000	"

Examinada las ordenanzas para el cobro de arbitrios Municipales que han de regir para los presupuestos de este Municipio por cinco años empezando en el mil novecientos veinticuatro y cuatro y cuya publicacion en el B. O. de la provincia fecha quince de noviembre ultimo no han sido objeto de reclamacion en el periodo de exposicion al publico acordando el Ayuntamiento por unanimidad la aprobacion definitiva y que se remita a la



Superior autoridad del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la Provincia para la resolución que proceda en Justicia.

Derecho y tasas Municipales.

Ordenanzas sobre ocupaciones de vía Pública y puntos Públicos.

Art. 1.º Se establece en este Municipio de acuerdo con el artículo trescientos setenta y cuatro y de más concordantes del Estatuto municipal siguiente de ocho de marzo de mil novecientos veinticuatro, un derecho o tasa por los aprovechamientos especiales de vía pública o terrenos del común que se indican en esta Ordenanza y que se autoricen o concedan en beneficio o a favor de particulares.

Art. 2.º Los aprovechamientos sujetos a gravamen y el importe de este, son los señalados en la siguiente.

Tarifa

Ocupación de locales establecimientos en la vía pública, unidad de adeudo, uno, por día pesetas cero diez centimos.

Ocupación vía pública por obras en casas particulares, unidad de adeudo m.º por día Pesetas dos.

Artículo tercero, Estarán exentos del pago de los derechos señalados en esta Ordenanza los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos relativos a la seguridad y defensa del territorio Nacional y los de comunicaciones que explota el Estado y la Región Provincia o Mancomunidad municipal a que pertenece este Municipio.

Artículo Cuarto. Toda persona o entidad que pretenda beneficiarse directamente de cualesquiera de los aprovechamientos sujetos a gravamen con arreglo a la precedente tarifa de esta Ordenanza deberá solicitar del Ayuntamiento la oportuna licencia o permiso, y deberá abonar el importe de los derechos correspondientes desde el momento de su expedición por el agente o Procurador

Municipal.

Las licencias se estenderan caducadas, sin esusa ni pretexto alguno en la fecha señalada para su terminacion.

Articulo quinto. Las infracciones y defraudaciones de los derechos señalados en esta Ordenanza ya sea por no haber obtenido los interesados el correspondiente permiso o por excederse de los limites del concedido con manifiesta ocultacion de gravamen o por no renovar el permiso dentro de los dias siguientes a su caducidad, a pesar de continuar en el disfrute particular del aprovechamiento seran castigadas con multas sin perjuicio del pago de las cantidades defraudadas en la forma y fianza prevista en el articulo quinientos sesenta y ocho y demas concordantes del siguiente estatuto municipal, que se entiende en vigor juntamente con las disposiciones distadas a que se refieren para su aplicacion, en todo cuanto no se halle previsto en la presente Ordenanza que regira una vez sancionada por la Superioridad y halla por tior reforma durante cinco ejercicios economicos a partir del mil novecientos cuarenta y cuatro.

La presente Ordenanza que consta de articulos fue aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesion ordinaria celebrada el dia veintiocho de Octubre del mil novecientos cuarenta y tres Castuera dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

1.º B.º el Alcaide, Gallego, hay un sello en tinta que dice, Alcaldia Nacional de Castuera.

El Secretario accidental Jose M. Perezgal rubricado, hay un sello en tinta que dice Ayuntamiento Nacional de Castuera, Secretaria.

Arbitrio Sobre Bebidas - Ordenanza

Articulo primero. Estaran sujetas al arbitrio todas las cantidades de las siguientes especies que se consuman dentro de este termino Municipal.
Los vinos naturales y los compuestos destinados



a la bebida, y en que entre el vino por mas de un tercio de volu-
men total. El Chacoli-la Piedra y los de mas vinos de
Quintas de Cerrea los Alcabales, los aguardientes neutros
y los compuestos destinados a las bebidas los licores y
la perfumeria a base de alcohol quedando exentos
los alcoholes desnaturalizados y los vinos medicinales que se
presenten en botellas e frascos que lleven la marca del autor
y rotulos en los cuales se expresen la composicion de los vinos
y las indicaciones relativas a su empleo en la terapen-
utica.

Artículo Segundo. La Corporacion Municipal podria ac-
cordar para cada año que la cobranza se realice
por.

y determinara la zona o zonas sujetas a fiscaliza-
cion administrativa, si no ha de ejercerse en todo el
termino Municipal.

Artículo Tercero. El arbitrio se devenga en el momento
de ser introducida en la zona fiscalizada de este
termino Municipal la especie sometida a aquel
si no va de tránsito o a fabrica o deposito consti-
tuido, la especie consumida en fabrica bodegas
o lagares o en el almacen u otros locales donde
se conserven con los beneficios de la concesion de
deposito, adeudarán al ser extraídas para el
consumo las especies procedente de todos los lo-
cales dichos, que no vayan destinadas fuera del
termino Municipal o de la zona fiscalizada o
a otra fabrica, lagar bodega almacen o deposito
de las mismas especies y situado en la misma
zona.

Artículo Cuarto. El tipo de gravamen en la Zona
fiscalizada sera para cada especie el siguiente.

Especies	Unidad para el abuso	Unidad para el abuso
Vinos Espumosos	Por litros	0,25 Ptas
id Dulces	" "	0,25 "
id Corrientes	arrobas	0,90 "
Alcohol y Perfumes	Por litros	0,25 "
Aguardientes	" "	0,25 "

Cerveza	Por litros.	0.25
Cerveza	botella pequeña	0.15
Cerveza	bot. grande	0.25
Licor	botella	0.25

Artículo quinto. Toda persona obligada directamente al pago del arbitrio deberán presentar a la Administración municipal declaración previa del acto que origine la obligación de contribuir.

En su consecuencia, los dueños de fabricas y bodegas, lagares, y los Almacenistas, Vendedores y traficantes y en general toda persona que el día de de tenga en su poder en el termino municipal, alguna cantidad de las especies gravadas, propia o ajena, esta obligada a presentar a la Administración municipal durante el día siguiente, la declaración correspondiente, extendida en el modelo impreso, que se sera facilitado gratuitamente, y llevar cuenta del provieniento de las rescriblas existencia durante el termino de días en los impresos que tambien se facilitaran por la Administración.

Artículo sexto. Los productores Almacenistas, especuladores y expendedores de las especies gravadas y de las primeras materias para la obtención de aquellas estan obligados a declarar a la Administración, diez días antes de comensar sus operaciones, en este municipio la clase de las que hallaran de realizar con las especie gravadas y los locales que destinen a su producción o trafico, Análogas declaraciones deberán producirse anualmente el día de de los interesados establecidos en el termino. Artículo 7.º Las declaraciones de introducción de especies y el pago de arbitrios, seran hechos por las personas y en la forma establecidas por los artículos Cuatrocientos Cuarenta y uno a Cuatrocientos Cuarenta y tres y Cuatrocientos Cuarenta y seis, del Estatuto



to Municipal.

Art 8º La exención de arbitrio sera: en la zona fiscalizada, mediante la fiscalización administrativa para todas las especies gravadas que en esa zona se introduzcan con destino al consumo público y por intervención e inspección administrativa en las fabricas de especies gravadas o en que estas especies se empleen como primeras materias y en los depositos constituidos reglamentariamente y por medio de conciertos particulares ajustados conforme al artículo Cuatrocientos cincuenta y uno de dicho Estatuto con los productores expendedores y consumidores establecidos en la parte del termino Municipal no fiscalizada, respecto de la especies que en esa parte se consuman, y para las cuales los tipos de gravamen sean.

Artículo En caso de arrendarse este arbitrio habra de verificarse el contrato por los tramites del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

Artículo Si la Corporación acuerda recaudar este arbitrio mediante concierto gremial podra comprender en este todas las especies objeto de arbitrios o alguna o algunas de ellas ajustando el concierto conforme al articulo Cuatrocientos cincuenta del Estatuto Municipal y pudiendo incluir en el concierto o excluir de el las especies forasteras.

Artículo. La exención de arbitrios mediante concierto gremiales solo se verificara en la parte del termino Municipal fiscalizada, pues en el resto del termino se habra de hacer siempre efectivo mediante conciertos particulares.

Art 9º Los que cometan alguna de las defraudaciones del arbitrio enumeradas en el articulo Cuatrocientos cincuenta y tres del Estatuto Municipal, seran castigados

con multa del duplo al quintuplo de las cantidades defraudadas.

Art. Los que infrinjan algun precepto de esta ordenansa sin realizar de fraudacion seran castigados con multa del duplo al quintuplo de las cantidades defraudadas y se estara a lo dispuesto en el articulo Ciento sesenta y siete y Ciento noventa y Cuatro del Estatuto Municipal, respecto de la cuantia de la multa por infracciones reglamentarias que no constituya defraudacion.

Art. Estaran sujetos al pago de las cuotas defraudadas y de sus intereses legales pero no a la imposicion de las multas previstas para los defraudadores:

(A) Los responsables de infraccion de esta ordenansa que sin constituir por si misma defraudacion, de lugar a que esta se realice; y
(B) los incursores en defraudacion que antes de ser denunciados o de que se ordenase procedimiento contra ellos, hubiesen ante la administracion la declaracion necesaria para el cobro de las cuotas defraudadas y de sus intereses legales. La responsabilidad de las personas referidas en el apartado a) es siempre subsidiaria y el pago no excluye la imposicion de multas por la infraccion de la ordenansa.

Art. El Ayuntamiento esta facultado:

A) para retener hasta el pago de las cuotas y en caso de las multas, las especies gravadas sus envases y los vehiculos y caballeria que los transporten; y

B) Para enajenarlos y hacerse pago con su precio de las cuotas y multas correspondientes hasta el importe de unas y otras si transcurrida Cuarenta y ocho horas desde su liquidacion no fueran satisfechas.

Art. Seran responsable subsidiariamente del pago de las multas en todo caso los dueños de las especies gravadas, excepto cuando se pro-



base que les fueron hurtadas o robadas y en las dhas libras las personas que apareca como ocupantes de la finca en que se realice el consumo o se hallen las especies excepto cuando se acredite que el consumo se realizo por persona extraña a la casa y familia del ocupante sin su consentimiento o contra su voluntad y fuere seguido de inmediata denuncia en este ultimo caso.

La obligacion subsidiaria establecida en el caso de las dhas libras tiene preferencia respecto de la del propietario.

Las multas seran impuestas por el alcalde ayuntamiento interesado, el cual podra recurrir al Ilustrisimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en el plazo de quince dias.

Art. El importe de las multas que se impongan se hara efectivo en el plazo de quince dias cobrandose despues por la via administrativa de apremio si no se hubiere satisfecho, e ingresara en arcas municipales como procedente del arbitrio, o pertenecera al arrendatario, si estubiera el arbitrio arrendado o al gremio o al gremio si estubiera concertado con este.

Art. Esta ordenanza regira por el plazo de cinco ejercicios economicos, a partir del presente de mil novecientos Cuarenta y Cuatro.

La presente ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesion celebrada el dia Veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

Castuera dos Noviembre mil novecientos cuarenta y tres.

N.º 13.º El Alcalde Gallego, rubricado hay un sello en tinta que dice, Alcaldia Nacional de Castuera.

El Secretario, Oriental, Jose Maria Fernandez Pitegal, rubricado, hay un sello en tinta que dice, Ayuntamiento Nacional de Castuera Secretario.

Derechos y Casas Municipales

Ordenanza del Servicio de Matadero

Artículo 1º Por la prestación de los servicios de Matadero Municipal de esta localidad, se percibirán los derechos que en esta Ordenanza se señalan en virtud de la autorización contenida en el apartado n) del artículo trescientos sesenta y ocho y demás concordantes del Estatuto Municipal vigente de ocho de marzo de mil novecientos veintinueve.

Art. 2º Los servicios de matadero y sus derechos correspondientes son los que se fijan en la siguiente:

Tarifa ⁽¹⁾

Servicio y Clase de Ganado a que afectan	Unidad del abono	Derecho de gravamen Pesetas Cent
Ganado Vacuno	1	5.00
Ganado Lanar	1	1.00
Ganado Cabrio	1	1.00
Ganado Cerda	1	2.00

Artículo 3º Todo sacrificio de reses dentro del Término Municipal para su destino al abasto público o particular, deberá tener lugar en el Matadero Municipal, salvo caso de autorización expresa que conceda la autoridad local con arreglo a la ley para el sacrificio en los domicilios particulares.

Art. 4º Los derechos establecidos en esta Ordenanza son absolutamente compatibles e independientes del arbitrio sobre el consumo de carnes aun cuando



de ambos se hagan efectivos, en su caso, en el propio matadero municipal una vez inspeccionados y declaradas aptas para el consumo las dicitas especies por cumplir las debidas condiciones de higiene y sanidad.

Art. 5º El pago de los expresados derechos se efectuaran por los expresados derechos se efectuaran por los interesados contra talon o recibo que expedira el encargado de la recaudacion, quien señalara con las marcas o contraseñas oportunas las especies gravadas a los efectos de descubrir toda ocultacion y de perseguir el fraude de los derechos municipales.

Art. 6º Las defraudaciones que se cometan de los derechos de matadero y las infracciones que no constituya defraudacion, seran castigadas atendiendo a su grado de malicia y reincidencia con el arreglo al articulo quinientos sesenta y ocho y demas concordantes del Estatuto Municipal, que regira con todas las disposiciones que se dicten para su aplicacion en defecto de lo prevenido en esta ordenanza, que, una vez aprobada por la superioridad y sin perjuicio de toda ulterior modificacion que se acordare, estara en vigor durante cinco ejercicios, a partir del mil novecientos Cuarenta y Cuatro.

La presente ordenanza que consta de articulos, fue aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesion ordinaria celebrada el dia Veintiocho de Octubre de mil novecientos Cuarenta y tres.

Castuera dos de Noviembre de mil novecientos Cuarenta y tres.

Nº 13º El Alcalde, Salgado, Rubricado.
El Secretario Accidental, Jose M Fernandez Petregal, hay un sello en tinta que dice Ayuntamiento Nacional de Castuera, Secretaria.

Ordenanza Municipal del Arbitrio Sobre el Consumo de Carnes.

Art 1º Con arreglo al artículo Cuatrocientos y Ocho y Nite del Estatuto Municipal de ocho de marzo de mil novecientos veintinueve y a la ley de doce de junio de mil novecientos once y Reglamento para su ejecución de fecha veintinueve del mismo mes y año se establece con carácter ordinario e independiente de los derechos de matadero, el arbitrio Municipal sobre todas las carnes que se destinen al consumo dentro del termino municipal de entre las especies siguientes:

Carnes. Grasas y despojos de reses vacunas lanaras cabrias, de cordera volateria y cara mayor y menor.

Art 2º Las expresadas especies adeudaran el arbitrio municipal ya procedan de reses sacrificadas en la poblacion, ya se importen en la misma para su consumo en vivo, muertas en fresco, saladas, adobadas, o preparadas en cualquiera forma incluso los embutidos aunque solo sean de sangre.

Art 3º Estaran exentas de este arbitrio:

1º Las introducciones de hasta dos piezas de volateria o de cara menor y las de los reclamos y cimbeles pertenecientes a los caradores de esta localidad que esten provistos de licencia correspondiente, pudiendo el Ayuntamiento establecer el sistema de registro y contraseñas que estime conveniente.

2º Las especies que no se destinen al consumo en el termino Municipal, o sea:

A) Las especies en trafico.

B) Las destinadas a la exportacion o inutilizadas para el consumo, y

C) Las reses que no se destinen al sacrificio.

Art. 4º Servira de base de adeudo la unidad de peso para las reses enteras, y para los trozos o partes, frescas, saladas, o adobadas y la unidad por cabera para los despojos volateria



de cara menor, sujetandose a los tipos de la tarifa siguiente que regira tambien para las carnes forasteras

Especies	Unidad de adeudo	Tipos de gravamen de reses y partes o trozos			
		En Pieles		Saladas	
		Pesetas	Ptm	Pesetas	Ptm
Vacuno	Kilo	0	50		
Sanares y Cabrio	Kilo	0	20		
Cerdo	"	0	30		
Pavo	una Pieza	1	25		
Demas aves y caza	"	0	50		

Los tipos de gravamen de las distintas clases de carnes expresadas en la precedente tarifa, regiran tambien para el adeudo de las carnes procedentes, reses enteras en vivo cuando proceda reduciendose sin embargo en un veinticinco por ciento por rason de taras de su peso en bruto.

Articulo 5º Se entiende por despojo de las reses a los efectos de este arbitrio en las reses vacunas, sanares y cabrias, el vientre, asaadura cabera y extremos; y en las reses de cerdo el vientre y la asaadura.

Art 6º Cuando se presente el adeudo, especies contenidas en envases se hara una reduccion del peso en bruto por rason de taras de los mismos en la proporcion siguiente.

Si las especies se presentaran en envase distinto de los enumerados se deducira una tara prudencial y en caso de disconformidad por los interesados tendran derecho a que se pesen separadamente dichos envases abonando solamente el peso liquido de las especies siempre y cuando faciliten los medios necesarios para efectuar tal operacion.

Art 7º El presente arbitrio se hara efectivo por la Administracion Municipal Directa

debiendo distinguirse para su pago dos grupos de carne 1º La procedente de reses sacrificadas en el termino Municipal y 2º Las procedentes de reses sacrificadas fuera del mismo.

Primer grupo a las sacrificadas en el Matadero adjudicaran en el mismo en el mismo antes de su salida; B) Para las que se sacrificuen fuera del Matadero cuyo acto deberan notificar los interesados a la Administracion con dias de anticipacion, se devenga el arbitrio desde el momento en que se obtiene la carne gravada.

Segundo grupo: Las carnes de reses sacrificadas fuera del termino Municipal sean frescas, saladas, adobadas preparadas o en conserva y en los embutidos que se introduzcan en el termino devengan el arbitrio por la mera introduccion desde el momento del reconocimiento sanitario y de ser declaradas aptas para el consumo.

Art 8º Estaran obligadas al pago del arbitrio las personas que obtengan o introduzcan la especie gravada bien para su consumo particular o para la venta publica, en el termino Municipal.

Art 9º El Ayuntamiento establecera un registro de ganable cuyas carnes estan gravadas por este arbitrio y todo poseedor de reses vivas no destinadas al sacrificio estara obligado cuando asi lo acuerde la Administracion a dar relacion o cuenta a la misma del numero de Cabezas y clases que posea, dando ademas cuenta en lo sucesivo de las altas y bajas que experimente dentro de los dias de haber ocurrido, a los efectos de su anotacion en el indicado registro y de las comprobaciones y recuento de existencias que podran efectuarse siempre que se estubien necesarias a los fines de fiscalizacion.



Art 10^o Los establecimientos que se obliguen a la salazón y preparación de carnes para la exportación fuera del término Municipal, deberán ponerlo en conocimiento de la Administración y estarán sujetos a la intervención y fiscalización administrativa a llevar cuenta diaria de primeras materias y de productos y a justificar todas las salidas del término Municipal sin que se impida la salida de productos para su consumo dentro del mismo, pero unas y otras salidas estarán sujetas a declaración y fiscalización y al adendo las últimas.

El Ayuntamiento podrá disponer cuanto estime necesario para impedir y perseguir las introducciones fraudulentas de carnes sujetas a este arbitrio y a practicar aforos y recuentos de existencia siempre que lo estime conveniente.

Art 11 Las especies que atraviesen de tránsito el término Municipal no adendaran derecho alguno pero serán vigiladas desde el punto de entrada al de salida y a sus conductores se le expedirá, a su entrada una quina en la que conste la especie conducida y el vehículo o forma en que se conduciran la cual deberá ser entregada en la oficina del punto de salida para su conveniente comprobación.

Art 12 Serán considerados como defraudadores de este arbitrio:

1.^o Los que introduzcan especies sujetas al arbitrio sin presentarla para el adendo correspondiente en las oficinas habilitadas al efecto aunque la aprehensión se realice después de verificada la introducción.

2.^o Los que al efectuar introducciones de especies gravadas las oculten artificialmente con el fin manifiesto de librarlas del adendo.

3º Los establecimientos de salazon y preparacion de carnes para la exportacion fuera del termino municipal que infrinjan las reglas dictadas para la fiscalizacion administrativa o dejen de llevar las cuentas que se indican en la presente ordenanza.

4º Los que falten a la verdad en las declaraciones que hayan de facilitar para la formacion del registro de ganados.

5º Los que omitan la notificacion previa a la administracion municipal para el sacrificio de reses sujetas al arbitrio.

6º Los demas que por accion u omision tratan de disminuir los ingresos por este arbitrio.

Art. 13 Toda defraudacion de este arbitrio municipal sera castigada con multa del 1º de las cantidades defraudadas sin perjuicio del pago de las cuotas correspondientes. Si no pudiera terminarse el importe de las cuotas por desconocer la naturaleza de la especie pero si las cantidades de la misma se computaran aquellas al tipo mas alto de la tarifa. Proconstando las cantidades de la especie, la multa sera de Cinco a Ciento y cincuenta pesetas, a no ser que se probare que la cantidad defraudada excediese de cierto limite cuya cifra de lugar a la imposicion de una multa mayor con arreglo al primer parrafo de este articulo.

Las especies aprehendidas despues de cometido el fraude, podran ser decomisadas pero si resultaran inusadas para el consumo se presumiran siempre defraudadas las cuotas de este arbitrio.

Art. 14º Cuando la defraudacion se realice a mano armada o en cantidad de mas de tres individuos, asi como cuando se



conuta con reiteración, aunque no ocurra ni
guna de las antedichas circunstancias se remitirán
los antecedentes a los tribunales ordinarios para
que procedan a la persecución y castigo
del delito que pueda resultar cometido.

El procedimiento criminal no impedirá
a la Administración hacer efectiva las cuotas
y de mas penalidades exigibles al defrau-
dador.

Art. 15 Las infracciones de la presente Orde-
nanza que no constituya defraudación
serán castigadas con arreglo a los artícu-
los Ciento sesenta y siete y Ciento noventa
y Cuatro, del vigente Estatuto Municipal
para

Art. 16 Las cuotas de este arbitrio que en los tres
meses siguientes a la terminación del Ejercic-
io economico en que fueren impuestas y
sin estas pendientes de reclamación o recur-
so, no se hubiesen hecho efectivas o moti-
vado la instrucción del oportuno expe-
diente de apremio bajo la responsabili-
dad del Recaudador se consideraran
anuladas haciendo la correspondiente
declaración de partidas fallidas la Co-
mision Municipal permanente en sesion
publica.

Art. 17 En todo lo no previsto en esta Orde-
nanza se estara a lo preceptuado en el
Estatuto Municipal de ocho de marzo
de mil novecientos veintieratro en el
Reglamento para su aplicacion y
en la ley y Reglamento de doce y veint-
tinere de junio de mil novecientos on-
ce, y una vez aprobada por la superio-
ridad salvo toda reforma posterior regu-
ra por el plaro de cinco ejercicios eco-
nomicos a partir del mil novecientos
veintenta y Cuatro.

La presente Ordenanza que consta
artículos fue aprobada por el Ayuntamiento
to pleno en Sesión Ordinaria celebrada
el día veintisecho de Octubre de mil no-
vecientos cuarenta y tres.

Castuera de los veintinueve de mil novecien-
tos cuarenta y tres.

N.º B.º El Alcalde Gallego, hay un sello en
tinta que dice Alcaldía Municipal de Cas-
tuera. El Secretario José M. Juanola y
Pérez, hay un sello en tinta que dice
Ayuntamiento Municipal de Castuera
Secretaría.

Ordenanza Sobre el De Inspección y Reco- nocimiento Sanitario de Alimentos.

Artículo 1.º De conformidad con el aparta-
do 1) del artículo trescientos sesenta y ocho
del Estatuto Municipal vigente de ocho de
marzo de mil novecientos veintinueve, queda
establecido en este Municipio un derecho o
tasa por los servicios de inspección higieni-
ca y reconocimiento sanitario que preste
el Ayuntamiento sobre la especies alimenticias
destinadas al abasto público en este término
Municipal y que se menciona en esta Orde-
nanza.

Art. 2.º Los derechos se exigiran en la cuan-
tia y sobre las especies que se señalan en la
siguiente.

Tarifa

Especies Inspeccionadas	Unidad de abasto	Derechos de gravamen Pesetas
Vacuno	Cabeza	2,00
Perdo	"	2,00
Jamones	Pieza	1,00
Lanar y Cabrio	Cabeza	0,25

Art. 3.º La inspección y reconocimiento sanitario



de los productos o mantenimientos sujetos al pago 13
de los derechos señalados en el artículo anterior se
verificará por el personal facultativo e idóneo que
designa el Ayuntamiento en forma que quede siem-
pre garantida la higiene y salubridad publi-
ca al declararse aptas para el consumo las espe-
cies reconocidas.

Art 4º Los derechos de esta exacción municipal
se devengara desde el momento que las especies
se declaren aptas para su venta o consumo a
unos efectos deberán presentar las oportunas
declaraciones de productos los interesados
en la forma que por el Ayuntamiento se dis-
ponga.

Artículo 5º Para cada ejercicio económico
acordara el Ayuntamiento pleno la forma
de exacción del presente derecho o tasa que
podrá consistir en la Administración direc-
ta el concierto gremial y el arriendo, o un
sistema mixto para todas o algunas de
las especies sujetas a gravamen.

Art 6º Cuando se acuerde el concierto gre-
mial y el arriendo respecto de una o varias
especies el importe anual del concierto no
podrá ser menor de del pro-
ducto de la cifra de consumo anual por los
tipos de la tarifa señalada en el artículo
segundo reducidos en un por ciento co-
mo máximo.

Art 7º El arriendo de este derecho o tasa
deberá tener lugar en todo caso con arre-
glo a lo que dispone el Estatuto Muni-
cipal en su artículo Ciento sesenta y uno
y demás concenrolantes sobre contrata-
ción de obras y servicios municipales.

Art 8º La defraudación de los derechos de
esta Ordenanza y de mas infracciones
de la misma se corregiran de conformidad
con el artículo quinientos sesenta y ocho

del Estatuto municipal cuyo texto y demas disposiciones que se dicten para su aplicacion, regirán en todo cuanto no se haya previsto en la presente ordenanza que esta en vigor, salvo toda posterior modificacion durante cinco ejercicios economicos a partir del mil novecientos Cuarenta y Cuatro.

La presente Ordenanza que consta de articulos, fue aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesion ordinaria celebrada en Veintiocho de Octubre de mil novecientos Cuarenta y tres.

Castuera a los Veintinueve de mil novecientos Cuarenta y tres.

N.º 13.º El Alcalde Gallego, rubricado, hay un sello en tinta que dice Alcalde Nacional de Castuera.

El Secretario accidental, Jose Maria Fernandez Pitegal, hay un sello en tinta que dice Ayuntamiento Nacional de Castuera Secretario.

Ordenanza

Sobre la percepcion de las cesiones del 20 por 100 de las Cuotas del Tesoro de la Contribucion territorial, riqueza urbana y de la Contribucion Industrial y de Comercio

Articulo 1.º En uso de las facultades y autorizaciones concedidas a los Ayuntamientos por el articulo Setimo de la Ley de doce de Junio de mil novecientos once, articulo once del Reglamento de Veintinueve del mismo mes y año para la aplicacion de dicha Ley, y de conformidad con las instrucciones y prescripciones contenidas en el articulo quinquenta y cinco del Estatuto Municipal de ocho de Mayo de mil novecientos Veinticuatro el Ayuntamiento de Castuera recibira del Estatuto el veinte por ciento de sus ingresos por cuotas del Tesoro de la Contribucion



Territorial sobre riqueza urbana y de las de Industrial y de comercio afectas a este término Municipal, sin perjuicio de los recargos Municipales ordinarios.

Art 2º La liquidación del importe de este veinte por ciento tendrá lugar en la misma forma y plazos con que actualmente se practica la de los recargos Municipales.

Art 3º La Administración y recaudación de este veinte por ciento estará a cargo de Hacienda pública en la provincia la que se retendrá en las liquidaciones el cinco por ciento de su importe de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo cuarenta y ocho del Estatuto.

Art 4º Ento de lo concerniente a forma de administración, recaudación liquidación sanciones por defraudaciones relativas a este veinte por ciento no especificado en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en el Estatuto Municipal de ocho de marzo de mil novecientos veinticuatro, ley y Reglamento de doce y veintinueve de junio de mil novecientos once y de otras disposiciones concordantes dictadas o que se dicten con relación a este recurso ceñido a los Asuntamientos que regiran como complementarias de esta Ordenanza.

Art 5º Esta ordenanza regira durante el tiempo que precise y siempre que no concurren las circunstancias que se expresan en el artículo veinticinco del Estatuto Municipal.

La presente ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

Castuera dos de Noviembre de mil novecien-

tes manuscrita y he.

Nº 13º El Alcalde Gallego rubricado, hay un sello en tinta que dice Alcaldia Nacional de Castuera. El Secretario accidental Jose Maria Fernandez Petregal rubricado, hay un sello en tinta que dice Ayuntamiento Nacional de Castuera Secretario.

Ordenanza del recargo Municipal sobre la Contribucion Industrial y de Comercio.

Articulo 1º En uso de la facultad concedida por el articulo quinto del Reglamento de la Contribucion Industrial y de Comercio de veintiocho de Mayo de mil ochocientos noventa texto refundido de primero de Enero de mil novecientos once y por el articulo tercero de la ley de doce de Junio del propio año y de conformidad con los articulos treientos ochenta y ocho y siguiente y tresientos treinta y cinco del Estatuto Municipal de ocho de Marzo de mil novecientos veintimatro se establece por este Ayuntamiento el recargo del tres por ciento sobre las cuotas de la Contribucion Industrial y de Comercio que se satisfagan en este Municipio.

Art 2º Este recargo se regulara a parte de lo dispuesto en esta ordenanza y en el Estatuto Municipal por las mismas preceptos legales que rigen para la contribucion a que esta afecto relativos a las condiciones en que nace la obligacion de contribuir exenciones legales terminos y forma de pago, responsabilidades por ocultacion o defraudacion etc., contenidas en el Reglamento citado en el articulo anterior y en cuanto a las tarifas las aprobadas por Real orden de veintitres de Diciembre de mil novecientos veintiocho, con todas las disposiciones modificativas o compl-



mentarias de uno y otras que estén vigentes. 15
Art. 3º Las empresas de transportes sujetas a la Contribución Industrial que desarrollen o tengan extendida su industria en dos o mas terminos, municipales por tener en ellos puntos regulares de parada, estaciones, oficinas, cuartiles, coderas o talleres satisfaran el recargo Municipal en la cuantia autorizada, el cual se repartira entre los ayuntamientos interesados en proporcion a los gastos de sueldos jornales y gratificaciones de personal satisfechos por la Empresa en los respectivos terminos Municipales.
A tal efecto tendran obligadas las referidas empresas a presentar a la Administracion Municipal cuando esta lo requiera declaraciones juradas de la totalidad de los gastos de personal que tenga la Empresa y de la parte de dichos gastos satisfechos en este municipio; las referidas Empresas deberan asimismo permitir la fiscalizacion necesaria de sus libros de contabilidad al solo efecto de comprobar la exactitud de las declaraciones presentadas.
Art. 4º Las Empresas de cualquier clase exentas de la Contribucion Industrial cuya gravamen este sustituido por otro impuesto distinto de la Contribucion de Utilidades de la riqueza mobiliaria, no gozaran de la exencion del recargo Municipal. La Administracion tendra para al solo efecto de la liquidacion de dicho recargo la cuota correspondiente del tesoro, aplicando en su caso, las cuotas de tarifa y los preceptos reglamentarios que estuvieran en vigor hasta que se realizara aquella sustitucion; pero guardando siempre el importe de las cuotas que entonces estuviesen señaladas el de todos los recargos que hayan sufrido ulteriormente los del tributo

o en su caso de la tarifa y Sección en que aque-
llas figuren al ser substituidas.

Art 5º Los recargos correspondiente a las In-
dustrias en ambulancia comprendidas en la
Sección segunda de la tarifa quinta, corres-
ponderán a los municipios en que se expi-
dan las patentes respectivas.

Art 6º Este Ayuntamiento cumplimenta-
ra oportunamente todos los servicios que
le están encomendados con relacion a la
matricula industrial de acuerdo con
el reglamento de primero de Enero de
mil novecientos once y de mas dispo-
siciones complementarias asi como el
Estatuto Municipal, que se estima en
vigo en cuanto en esta previsto en la pre-
sente Ordenanza, que regira salvo mo-
dificación posterior durante cinco ejer-
cicios economicos a partir del mil nove-
cientos cuarenta y Cuatro.

La presente Ordenanza que consta de
articulos fue aprobada por el Ayun-
tamiento pleno en sesion ordinaria cele-
brada el dia veintiocho de Octubre de mil
novecientos cuarenta y tres.

Castuera dos Noviembre de mil novecientos
cuarenta y tres.

Nº Bº El Alcalde fallego rubricado hay
un sello en tinta que dice Alcaldia Mu-
nicipal de Castuera, El Secretario Jose-
m Fernandez Petregal rubricado hay
un sello en tinta que dice Ayuntamiento
municipal de Castuera, Secretaria.

Ordenanza del Servicio de Cementerios

Articulo 1º En compensacion de los servicios
funerarios de cementerios que presta el Ayun-
tamiento se percibirán los derechos que en es-
ta Ordenanza se detallan haciendo aplica-
cion del articulo trescientos sesenta y ocho



apartado del Estatuto municipal vigente el día
de ocho de marzo de mil novecientos veintena-
to.

Art 2º de los servicios sujetos a gravamen y el impo-
te de este son los que se fijan en la siguiente

Tarifa Nichos

Derecho de gravamen
Concesión Concesión
a perpetuidad por 5 años
Pesetas Pesetas

Cada uno	400	150
Construido por los particulares Primero	125	
" " " Segundo	50	
" " " Tercero	30	
Fosas particulares: Cada parcela de terreno 2,40 m ²	50	
Panteones: per cada m ² para la Construcción	300	
Derechos de Enterramiento		
En un nicho	15,00	
" " Panteon	100,00	
Fosa Particular	15,00	
id. Común	10,00	
Parbules	5,00	
Otros Derechos		
Traslado de restos	10,00	
Colocacion de una lapida	2,00	
id. en fosa particular	5,00	
Colocacion de agua Cruz	5,00	
Inscripcion de los derechos de titulo de los mismos	5,00	

Artículo 3º Estarán exentos del pago de los de-
rechos de enterramiento en la fosa común y de
los de conducción, las familias de los pobres de
señalada que fallezcan en este Municipio.

Artículo 4º de los derechos señalados en la pre-
cedente Tarifa, se otorgaran desde el mo-
mento en que se soliciten y entreguen los res-
pectivos títulos o permisos por el funcionario
Municipal encargado de su expedición y
cobranza.

Exento gravamen o derecho que no hubiere

siendo satisfecho al debido tiempo sera exigido en el acto de solicitar nueva autorizacion o concesion y su pago debera ser previo a esta.

Articulo 5º Se entendera caducado toda concesion o licencia temporal cuya renovacion no se pidiera dentro de los siguientes a la fecha de su terminacion.

Articulo 6º Las infracciones y defraudaciones de los derechos de esta Excmo. Municipal sin perjuicio del pago de las cantidades defraudadas por los interesados se castigaran con multas en la cuantia señalada por el articulo quinientos sesenta y ocho y demas concordante del Estatuto Municipal cuyo texto legal y los que se dicten para su aplicacion requieran en defecto de la de lo previsto en esta Ordenanza que estata en vigor una vez aprobada por la superioridad y salvo posterior reforma durante Cívico Ejercicio a partir del mil novecientos cuarenta y Cuatro.

La presente Ordenanza que consta de articulos fue aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesion ordinaria celebrada el dia veintiocho de Octubre de mil novecientos Cuarenta y tres,

Castuera dos Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Pº Bº El Alcalde Gallego, rubricado hay un sello en tinta que dice, Alcaldia Municipal de Castuera. El Secretario.

José Maria Fernandez Petregal rubricado hay un sello en tinta que dice Ayuntamiento Municipal de Castuera. Secretaria.

Ordenanza Sobre el Rodaje o Arrastre de Vehiculos.

Art 1º En compensacion de los gastos que ocasionan a este Ayuntamiento los servicios de conservacion y reparacion de carreteras y vias.



publica se estableca en este municipio un derecho o gravamen sobre el rodaje o arriastre de vehiculos por vias Municipales con arreglo a lo dispuesto en el apartado 6º del articulo trescienta setenta y cuatro y de otras concordantes del Estatuto Municipal de ochos de Marzo de mil novecientos veinticuatro.

A tal efecto se entiende por vias Municipales aquellas cuyo mantenimiento y conservación esta en todo en parte a cargo del Ayuntamiento.

Art 2º El gravamen que recaera en todo caso sobre los dueños y conductores de los vehiculos se regulara con arreglo a la siguiente.

Tarifa

Vehiculos

Vehiculos	De la localidad cada uno al año		Forasteros Por cada entrada	
	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts
Carros Agrícolas y Transportes	25	00	1	00

Art 3º Anualmente se reformara padron de los
vehiculos de la localidad sujetos al pago de
los precedentes derechos e tasas, debiendo sa-
tisfacerse las cuotas por anualidades com-
pletas. Sin embargo se hara una deduccion
proporcional a los meses transcurridos
del ejercicio respecto a las declaraciones de
alta que se presenten durante su transcurso.

Las licencias de parada y situado en
la via publica de carruajes de alquiler
se satisfaran en el acto de ser autorizado.

Art 4º Cada propietario de vehiculo de
esta localidad debera presentar la o-
portuna declaracion a la Adminis-
tracion Municipal a los efectos de satis-
facer los derechos de esta Ordenanza y
de que se le expenda la correspondiente
placa o tablilla en la que constara el
nombre de este Municipio y el numero
de su registro respectivo. El pago de
dicha tablilla debera realizarse desde
el momento de su expedicion.

Art 5º Las infracciones de esta Ordenan-
za y las defraudaciones de los derechos en
la misma señalados, se castigaran por
medio de multas con arreglo a lo dispu-
sto en el articulo quinientos sesenta y ocho
y demas concordantes del Estatuto Muni-
cipal cuyo texto y demas que se dicten pa-
ra su aplicacion regiran en todo cuanto no
este previsto en esta Ordenanza que una
vez aprobada por la Superioridad y salido
posterior reforma, estara en vigor durante
cinco ejercicios economicos a partir del pre-
sente de mil novecientos cuarenta y Cuatro.

La presente Ordenanza que consta de
articulos fue aprobada por el Ayuntamiento
pleno en sesion ordinaria celebrada en
veintiocho de Noviembre de mil novecien-



tos cuarenta y tres.

Castuera dos de Noviembre de mil novecientos
cuarenta y tres.

1º Bº El Alcalde Gallego rubricado, hay
un sello en tinta que dice Alcaldía Nacional
de Castuera. El Secretario, José María Fer-
nandez Pechegal, hay un sello en tinta que
dice Ayuntamiento Nacional de Castuera
Secretaría.

Ordenanza, del Arbitrio Sobre Pesas y Medidas.

Artículo 1º El arbitrio de pesas y medidas es
regulado a las disposiciones vigentes.

Artículo 2º La obligación de contribuir
por dicho arbitrio nace en el acto de efectuar-
se toda transacción o transferencia en el
termino municipal de cualesquiera especie
sujetas a peso o medida de las que se especi-
fican en la tarifa comprendida en la presen-
te Ordenanza.

Artículo 3º Se exceptua del pago de este arbi-
trio:

A) los establecimientos publicos industri-
ales y de comercio abiertos al publico debida-
mente matriculados por las compras y ventas
de efectos propios de su trafico que realicen
dentro de los mismos establecimientos y con
pesas y medidas de su propiedad.

B) Las especies o articulos destinados a la
Exportación o a constituir depositos debida-
mente autorizados que no impliquen trans-
ferencia.

C) Los articulos cuya venta o enajenación
se verifique por metro.

D) Las especies que en concepto de renta o merced
satisfechen los arrendatarios o aparceros a los
respectivos dueños de las fincas cultivadas.

Las transacciones entre comercios de pro-
ductos obtenidos en la localidad y que dice

mente hayan de consumir los compradores.
 Artículo 4º Están sujetos al pago del arbitrio en primer termino los compradores siendo subsidiariamente responsable del mismo los vendedores cuando la Administración o el arrendatario del arbitrio, en su caso, no tubiera medios legales para hacerle debido de los compradores. La obligación de pagar el arbitrio recaera directamente sobre los vendedores cuando no avisen oportunamente a la Administración respecto a la transacción sujeta al arbitrio.

Artículo 5º Los derechos del arbitrio de pesas y medidas, utilicense o no los utiles de pesar y medir propios de la Administración, se regularan conforme a lo siguiente.

Especies	Unidad a peso o medida	Derechos	
		Pesetas	Ctsm
Lana	}	1%	de su importe
Lucio			
Ganado Lanar y Cabrio			
Cerda			
Vacuno			
Todo lo que sea objeto de pesar o medir			

Artículo 6º El pago de los derechos señalados en la presente tarifa se acreditara por medio de talon o recibo cuya entrega deberan exigir los



interesados del agente recaudador designado por la Administración del arbitrio.

Los meritos en el pago seran apremiados con arreglo a las disposiciones legales vigentes sobre recaudacion y apremio.

Articulo 7.º El Ayuntamiento podra encargarse de la Administración y recaudacion directa de este arbitrio o acudir al arriendo de su exanacion o cobranza en publica subasta.

Articulo 8.º Todo acto que implique defraudacion de los derechos de este arbitrio se castigara sin perjuicio de los pagos de derecho defraudados, con multa del duplo o quintuplo de las cantidades defraudadas que se hara efectiva en cuanto al por ciento en metalico a favor del denunciante o denunciados y el resto en papel de multas municipales con arreglo a las leyes vigentes regidas en defecto de lo prevenido en esta ordenanza que estava en vigor una vez aprobada por la superioridad y salido posterior reforma durante cinco ejercicios economicos a partir del mil novecientos cuarenta y Cuatro.

La presente ordenanza que consta de articulos, fue aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesion ordinaria el dia veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

Castuera a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

N.º B.º El Alcalde Gallego rubricado, hay un sello en tinta que dice Alcaldia Nacional de Castuera, El Secretario accidental Jose M. Fernandez Pehagal, hay un sello en tinta que dice Ayuntamiento Nacional de Castuera Secretario.

Ordenanza para la Aplicación del Sello Municipal.

Artículo 1º Se establece con carácter obligatorio en este Municipio, de acuerdo con el apartado a) del artículo trescientos sesenta y ocho del Estatuto Municipal de la cuantía que se indicara en todos los documentos que a instancia de parte se expidan o de que entienda la Administración Municipal y las Autoridades municipales y que a continuación se expresan:

Certificados

Por cada pliego o fracción de los certificados que expida la Secretaría del Ayuntamiento o de la Alcaldía sobre documentos o datos comprendidos dentro del quinquenio último

Ptas Ptas

2 00

Por el primer pliego de los certificados de documentos o actos cuya fecha date de más de cinco años hasta.

Artículo 2º Estarán exentos del Sello Municipal los papeles de solemnidad.

Artículo 3º No se admitirá ni tramitará en las oficinas Municipales ninguno instancia ni documento sujeto a la estampación del Sello Municipal correspondiente sin que se haya cumplido previamente dicho requisito.

Artículo 4º Tampoco se expedirá documento alguno que requiera dicho Sello sin que se haya estampado o inutilizado convenientemente por el funcionario Municipal que entregue el documento.

Artículo 5º Los derechos por cada petición de busca de antecedentes se devengará aunque se negare su resultado.

Artículo 6º El funcionario encargado del Registro general de entrada y salida de





documentos y comunicaciones de la Administración Municipal, llevara cuenta y razón de todas las partidas del sello Municipal que se le entreguen y efectuara el ingreso y liquidaciones pertinentes que el Ayuntamiento acuerde.

Artículo 1º Dicho funcionario sera responsable de toda defraudación que se efectúe del sello Municipal, la que se castigara en la forma prevenida por el artículo trescientos sesenta y ocho, del Estatuto Municipal de ocho de marzo de mil novecientos veinticuatro cuyo texto legal y demas que se dicten para su aplicación se declara vigente en cuanto no leste previsto en la presente Ordenanza que regira una vez aprobada por la superioridad y salvo toda modificación durante cinco ejercicios economicos, a partir del mil novecientos Cuarenta y Cuatro.

La presente Ordenanza que consta articulos, fue aprobada por el Ayuntamiento en sesion ordinaria celebrada el dia veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

Castuera a dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Vº 13º El Alcalde fallago, rubricado, hay un sello en tinta que dice Alcaldia Nacional de Castuera, El Secretario accidental Jose M. Fernandez Petregal rubricado hay un sello en tinta que dice Ayuntamiento Nacional de Castuera Secretaria.

Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre voz pública.

Artículo 1º Con arreglo a los articulos trescientos sesenta y trescientos sesenta y ocho del Estatuto Municipal de ocho de marzo de mil novecientos veinticuatro, se establece con caracter ordinario, un arbitrio sobre voz pública, o sea sobre los pregones de interés particular.

Artículo 2º. Venirán sujetos al pago de este arbitrio todos los particulares que utilicen al pregonero municipal para anuncios de utilidad particular, satisfaciendo un canon independiente del pago al servicio al pregonero con arreglo a la siguiente.

Tarifa

Por todo pregon de carácter general, dos pesetas
Por los pregones de venta de pescado

Artículo 3º Se consideren defraudadores de este arbitrio los que utilizando el pregonero se resistan al pago del canon impuesto.

Artículo 4º Las defraudaciones serán castigadas, además de los derechos correspondientes con imposición de multa hasta la cantidad de Cincuenta pesetas.

Artículo 5º Esta ordenanza regira por el plazo de cinco ejercicios económicos a partir del de mil novecientos Cuarenta y Cuatro.

La presente ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

Castuera dos de Noviembre mil novecientos cuarenta y tres.

Nº 13º El Alcalde Salgado, rubricado, hay un sello en tinta que dice Alcaldía Nacional de Castuera, El Secretario Occidental José M. Fernández Petregal rubricado, hay un sello en tinta que dice Ayuntamiento Nacional de Castuera Secretario,

Ordenanza

Sobre cesión por el Estado a favor del Ayuntamiento, del 20 por 100 del importe de las costas del Tesoro de la Contribución Industrial.

Artículo 1º Este Ayuntamiento acuerda acogerse al beneficio establecido en su favor por



21
el artículo trescientos ochenta y cinco del Estatuto Municipal de ocho de Marzo de mil novecientos veinticuatro por el cual secede por el Estado el cinco por ciento del importe de las Cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial.
Artículo 2º Las cantidades correspondientes a esta cesión ingresaran en el Tesoro, conforme dispone el artículo quinientos Cuarenta y siete y una vez deducido el cinco por ciento por gastos de Administración y cobranza según el apartado B) del artículo quinientos Cuarenta y ocho la Administración del Estado hará entrega mensualmente a este Ayuntamiento de las cantidades disponibles por este concepto de acuerdo con el artículo quinientos Cuarenta y nueve párrafo segundo de dicho Estatuto.

Art 3º Las disposiciones legales que rijan la contribución de que procede esta cesión determinarán las condiciones en que nace la obligación de contribuir y demás circunstancias que requiere el artículo trescientos ochenta y cinco del Estatuto.

Art 4º Esta ordenanza por cinco ejercicios a partir del 1º de Enero de mil novecientos Cuarenta y Cuatro, hasta igual fecha de mil novecientos Cuarenta y ocho.

Castuera a veintiocho de Octubre de mil novecientos Cuarenta y tres.

Diligencia de Publicación. - El infrascrito Secretario, Certifico:

Que la presente ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión de veintiocho de Octubre correspondiente a la reunión ordinaria del período cuatrimestral, ha permanecido expuesta al público en esta Secretaría de mi cargo por término de quince días contado desde el no habiéndose presentado reclama-

cion.

Y para que conste y a los efectos del artículo sesenta y cinco del Estatuto Municipal de ocho de marzo de mil novecientos veintierro, libro la presente en Castuera a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Nº 13º El Alcalde, Salgado, hay un sello en tinta que dice Alcaldia Nacional de Castuera, el Secretario, accidental Jose M. Fernandez Petregal, hay un sello en tinta que dice Ayuntamiento Nacional de Castuera. Secretaria. Ordenanza del recargo Municipal sobre la Contribucion Territorial.

Artículo 1º Este Ayuntamiento usando de la facultad que le concede el artículo setenta y uno del Reglamento de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, de otras disposiciones que rigen la Administracion y cobranza de la Contribucion territorial y con arreglo al artículo veintitres de la ley de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos uno y adiccion primera transitoria de la ley de doce de Junio de mil novecientos once, acuerda establecer el recargo del diez y seis por ciento sobre las costas del Esforo de la Contribucion territorial en su concepto de rustica, pecuaria, Colonia, y urbana, que se hayan de satisfacer con arreglo a los repartimientos que anualmente se forman por las respectivas juntas.

Art 2º Este recargo se regulara por los mismos preceptos legales que rigen la contribucion directa del Estado a que se refiera, en cuanto a las condiciones en que surge la obligacion de contribuir exenciones legales, ter-



omnes y formas de pago, responsabilidades por ocultación o defraudación etc!

Art 3º El Ayuntamiento y las Juntas periciales respectivas cumplimentaran en tiempo oportuno todos los servicios que se estén encomendados por las disposiciones mencionadas en el artículo primero y demas disposiciones que en la fecha de la aplicación se encuentren vigentes.

Artículo 4º Como se trata de un recargo municipal que, por consecuencia de las diferencias en mas o en menos, puede sufrir alteración en la riqueza imponible contributiva o en el porcentaje que el Estado fije como cuota del Esoro, anualmente se expedira por el Secretario, en la epoca de formación de presupuesto una certificación acreditativa de la parte que al Ayuntamiento de corresponde.

para la que servirán las cifras que se expresan seguidamente, sobre las que se aumentara o disminuirá la parte correspondiente a las diferencias de de que se hablaba anteriormente, a saber:

Conceptos	Líquido Imponible		Cuota del Esoro		Recargo municipal del 16 por 100	
	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts
Contribucion territorial por los conceptos de rustica, pecuaria y Colonia id. id. por el de Summa						
Losportan las atenciones de primera enseñanza que debe producir este recargo						

Artículo 5º El que resultando del Estado antecedente y certificación a que se refiere el artículo 4º motivara anualmente una consignación obligatoria en el capi-

artículo del presupuesto general.
Artículo 6º Regira esta ordenanza cinco años
económicos a partir del primero de Enero
de mil novecientos cuarenta y Cuatro, has-
ta igual fecha de mil novecientos Cuaren-
ta y ocho.

Castuera a veintiocho de Octubre de mil
novecientos cuarenta y tres.

Diligencia de Publicación.- El infrascri-
to Secretario, Certifico:

Que la presente ordenanza aprobada
por el Ayuntamiento pleno en sesión del
veintiocho de Octubre correspondiente a
la reunión ordinaria del periodo cua-
trimestral ha permanecido expuesta al
publico en esta Secretaria del de mi cargo
por termino de quince dias contando des-
de el de hasta el
no habiendose presentado reclamacion.

Y para que conste y a los efectos del
artículo trescientos veintiocho del Esta-
tuto Municipal de ocho de Marzo de
mil novecientos veinticuatro, libro la
presente en Castuera a dos de Noviembre
de mil novecientos cuarenta y tres.

Yo Bº El Alcalde Salgado, hay un sello
en tinta que dice Alcaldia Nacional de
Castuera, El Secretario Accidental Jose
Maria Fernandez Petregal Rubiadao,
hay un sello en tinta que dice Ayun-
tamiento Nacional de Castuera Secre-
taria.

Don Constantino Escobar Rodriguez,
Secretario del Ayuntamiento de esta
villa. Certifico: Fue en los libros de acta
de este Ayuntamiento, en la sesión del dia
catorce de Diciembre, supletoria de la del
dia primero del año actual, se tomo entre
otros el siguiente acuerdo: Ordenanza repar



23
timiento General de Utilidades. Se da lectura por el Secretario de la Ordenanzas del repartimiento General de Utilidades que han de regir durante el proximo año, mil novecientos cuarenta y Cuatro. Sin discusion fueron aprobadas por unanimidad, y a que la citada Ordenanzas fueron aprobadas por el Ilustri-
simo Señor Delegado de Hacienda de Badajoz, con caracter irreflexivo, segun resulta de oficio numero trescientos seis de fecha tres de noviembre de mil novecientos Cuarenta y uno, y que han venido rigiendo en el año anterior en esta Villa. Dichas ordenanzas quedaron aprobadas con el siguiente tenor literal. Artículo Primero. Este ayuntamiento en uso de las atribuciones que le concede la Carta Municipal aprobada por R. O. del diecisiete de Abril de mil novecientos veinticinco inserta en la faceta del diecinueve del mismo mes y año para el gobierno de su regimen interior y economico de conformidad con lo dispuesto en su articulo primero de la mencionada carta, se instituye el Repartimiento General de Utilidades como recurso para cubrir el deficit de su presupuesto ordinario a partir del año mil novecientos treinta y uno.

Articulo Segundo. Hace la obligacion de contribuir en el hecho de la inscripcion en la relacion general formada por la Junta del Repartimiento y suscrita por el Alcalde y no impugnada conforme a los numeros uno y dos de el apartado E) del articulo quince del Estatuto Municipal.
Articulo Tercero. Camensando a regir el Repartimiento en el presupuesto

mentado se incorporara se establece el primero de Enero proximo como fecha de estimacion a que ha de encomendarse el computo de las necesidades objeto del gravamen. - Artículo Cuarto Para dicho computo de utilidades base del Reparto se exigira a los contribuyentes la declaracion jurada que autoriza el articulo cuatrocientos setenta y ocho del citado cuerpo legal y la no presentacion de la misma en un plazo de diez dias a partir de la solicitud oficial sera castigado como de obediencia con la multa de Cincuenta Pesetas. - Artículo Quinto El rendimiento por cabeza de ganado en el termino Municipal se estimara por año en la cifra siguiente: Bueyes de labor Ochenta pesetas. - Mulas de labor, Setenta Pesetas. - Caballos de labor Cincuenta Pesetas. - Vacas ochenta pesetas. - Novillos setenta Pesetas. - Femera Cincuenta Pesetas. - Carneros, veinte Pesetas. - Corderos. Diez y ocho Pesetas. - Ovejas veinte Pesetas. - Cabras veinte Pesetas. - Cerdos veinte Pesetas. - Artículo Sexto. Para la estimacion de las utilidades del ganado Lanar se tendra en cuenta como borregos para dicha estimacion, aquellos que tengan mas de un año, Artículo Septimo. Se estimara como importe de medio cada uno de los principales tipos de jornales en el termino Municipal conforme a lo determinado en la siguiente Ley Sindical. - Artículo Octavo. Como signos exteriores de riqueza al objeto de la estimacion de las utilidades imponible en la parte personal del Repartimiento, se considerara: Primero. El alquiler o valor en renta de la vivienda, Segundo, automoviles coches y Caballos de lujo, Tercero, por el numero de servidores. Tales signos y los de mas que se puedan computar se regularan de conformidad con lo dispuesto en el articulo





cuatrocientos setenta y siete del Estatuto Municipal
Artículo Noveno: El Ayuntamiento estima probable que no excedera de un cinco por ciento en comparación con el total del Repartimiento de las altas y bajas durante el ejercicio. Artículo Decimo. Señalase el cinco por ciento con motivo de recargo sobre el repartimiento general para gastos de Administración y Cobranza y partida fallida. Artículo Once. Las cuotas del repartimiento, tanto de la parte personal como real, se harán efectivas trimestralmente mediante recibos autorizados por la Administración de Rentas y Exenciones Municipales basado en la relación general formada por la Junta del Repartimiento autorizada por el Alcalde, salvo aquellas cuya cobranza corresponda a Hacienda Pública, según el artículo quinientos Diez y siete del Estatuto Municipal y cuotas de ingreso lo harán en depositaria el Tesoro General. Artículo Doce. Estarán exentos de contribuir por el Repartimiento. Primero: En la parte Real. A) El Estado. B) El Ayuntamiento. C) La Junta de Obras públicas. D) Las Empresas que por pacto solemnemente con el Estado ajustadas en virtud de autorización legal se hayan exentas de toda tributación directa Municipal. E) La provincia, la Región y las Mancomunidades de Municipios, que formen y puedan formar este Ayuntamiento.

Segundg. En la parte personal estarán exentos. A) Los Embajadores y los ministros de los Estados extranjeros acreditados en España sus familias y el personal de las respectivas Embajadas y Legaciones que posean las nacionalidades del Estado respectivo a condición de reciprocidad. B) Las personas cuyas utilidades anuales

sean inferiores al promedio de un bracero local
(D) Las personas naturales que continúan o dis-
continúan pernócten menos de noventa días
dentro del término Municipal, dentro de cada ejer-
cicio económico. (E) Los que hubieren cumpli-
do los setenta y cinco años en la fecha de estima-
ción y no poseyeren capital ni renta inferiores
a las de un bracero de la localidad, e estubiese
impedido físicamente para el trabajo. (F) Los
braceros imposibilitados físicamente. (G) Los
pobres de solemnidad. (H) Los acogidos en los
Establecimientos de Beneficencia Pública
o particular. (I) Los reclusos de los establecimien-
tos penitenciarios. Artículo Trece. Las defrauda-
ciones serán penadas con el doble y
quintuplo de las cantidades defraudadas y
las reglas aplicables en tales casos se acomodaran
a lo dispuesto en el Estatuto Municipal y Re-
glamento para su aplicación. Artículo Cator-
ce. Incombe al Ayuntamiento la declaración
de la partida fallida, el acuerdo se tomara
por mayoría absoluta de Componentes de la Cor-
poración, previa información de los Econó-
mico, Secretario, Intendente y Depositario y en su
caso del Administrador de rentas y exacciones
Municipales, todo ello sin perjuicio y salvando
la responsabilidad y derecho que pudiera
correspondier a los Agentes Recaudadores.
Artículo Quince. Estas Ordenanzas empe-
zaran a regir, a partir del primero de Enero
de mil novecientos Cuarenta y uno, por tiem-
po indefinido, en tanto no sean modificadas
por el Ayuntamiento conforme a los trámites
legales.

Y para que conste y surta los efectos con-
siguientes firmo y Pello la presente con el
N.º 13.º del Señor Alcalde en Castuera, a
quince de Diciembre de mil novecientos
cuarenta y tres, el Alcalde Gallego.



hay un sello gutinta que dice Alcaaldia Nacional de Castuera. El Secretario Constantino Escobar. hay un sello en tinta que dice Ayuntamiento Nacional de Castuera.



Y no habiendo mas asuntos que tratar siendo la hora de las Catorce y treinta minutos por el Sr. Presidente fue levantada la sesion, de todo lo cual yo el Secretario Certifico

Moroyo

Juan Ant. Escobar



M. Rodriguez

Pedro Carr

Alfaro Felipe



R. Villanueva

Constantino Escobar

Sesión Ordinaria Celebrada el día 15 de Diciembre de 1943

Presidencia
D. Alfonso Ga-
llego Zera.

Gestores
D. Antonio Ober-
de Benegas y
García Mora

D. Adriano Ota-
vaya Donoso.

D. Mariano
Rodríguez Dom-
so.

D. Pedro Zera-
Rozero.

Interventor
Sentral.

D. Pedro For-
dano Ojearza
no Sanchez

Secretario
Don Constanti-
no Escobar Ro-
driguez

En la villa de Castuera, a quince de Diciem-
bre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo
las doce horas, en el Salón de Sesiones de estas
Cajas Consistoriales, se reunieron bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Ga-
llego Zera, los Señores que al margen se ex-
ponen miembros de esta Comisión Gestora que
constituyen mayoría Superior a las terceras par-
tes del número de gestores, con asistencia del Sr.
Interventor Accidental y del Secretario que
refrenda con objeto de Celebrar Sesión ordi-

Se da lectura seguidamente de la correspon-
dencia oficial y de las disposiciones publica-
das en el B. B. C. O.

De orden del Sr. Alcalde, se da lectura por
mi, el Secretario a una Instancia que firman
varios vecinos de la Calle Colon, y que literal-
mente dice: Lo que suscriben, propietarios
de casas que abren en la acera de la derecha
de la Calle de Colon, la cual marca delante
de ellas una gran curva entrante sobre su man-
zana, siendo aproximadamente la recta la
acera de la izquierda, teniendo además un
accésito ancho el centro de esta calle (despro-
porcionado con el de entrada y salida) y es-
tando dispuesto a adquirir la parcela que nos
corresponde ruegan a V. tenga en cuenta estas
circunstancias, marque abierta alineación
que regularice el ancho de la calle y de valor
a los terrenos sobrantes que de esta regulariza-
ción resultaria.

Gracia que esperan de V. cuya vida guar-
de Dios muchos años.

Castuera a Cinco de Noviembre de mil
novecientos cuarenta y tres, firmados
Indalecio Rodríguez, José M^o García





Manuel Sanchez, P. C. Juan Fernandez, Juan
Fernandez, Juan Gonzalez, Carmen Romero,
Juan M. Morillo, Modesta Bolguin, Juan Jose
Morillo, Juana Manuela Bolguin, todos
rubricados.

Se. Alcalde de esta villa.

Diligencia: Para hacer constar el cumplimiento
del Decreto que a continuacion se transcribe.

Decreto: Por presentada la anterior instancia
es admitida (que dando la misma para su cono-
cimiento y estudio de esta Corporacion de mi
Presidencia en la sesion correspondiente.

Castuera a seis de Septiembre de mil novecien-
tos cuarenta y tres. Firmado, Alfonso Salgado
rubricado, y Jose M. Fernandez Petregal rubri-
cado, hay un sello en tinta que dice Ayun-
tamiento Provincial de Castuera, Secretario.

Expone el Sr. Presidente el interes de la
peticion pues con ella se aspira a mejorar
la abstraccion de la zona izquierda de la
citada calle Colon, sin perjuicio de la anchura
de la referida via, se podria disponer en venta
de la parte de calle sobrante y con su impor-
te atender a otras necesidades imperiosas
como apertura de calles nuevas, mejora de las
existentes etc.

Despues de amplia discusion en la que in-
tervienen todos los Pres. Gestores, terminando
en cuenta que Castuera carece de plans
de poblacion y que se halla adepta por
el Caudillo, se acuerda por unanimidad
aceptar en principio la peticion de los
vecinos de la Calle de Colon, abrir el oportuno
expediente y dirigirse al Sr. Arquitecto
Jefe de esta Comarca de Region del
Suroeste solicitando plans de abstraccion
de la citada calle, tasacion oficial del
terreno e informe de la peticion.

Y no habiendo mas asuntos que tratar

siendo la hora de las doce y Cuarenta mi-
nutos, por el Sr. Presidente fue levantada
la, de todo lo cual, yo el Secretario Certifico



~~Alfaro Salgado~~

~~Alfonso~~

Juan Hil Mezuegari

~~Madruen~~



~~Pedro~~

~~Pedro Moura~~

Constante Crobar

sesion extraordinaria celebrada por la Comi-
sion Gestora el dia 18 de Diciembre de 1943.

Presidencia
Don Alfonso Gallego Zorra
Gestores

D. Antonio Men-
dez Benegas y
Garcia Mora
D. Adriano Citala
y Dorroso.

D. Mariano Ro-
driguez Dorroso
D. Pedro Zorra Ro-
mero.

Interventor Acci-
dental.

Don Pedro Loreda
Mazanero
Secretario

D. Constantino
Escobar Rodri-
quez.

En la villa de Castuera a dieciocho de Diciembre
de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las
trece horas, en el Salon de Plenos de estas Casas
Consistoriales, se reunieron, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego Zorra
y los Pres. que al margen se expresan, miembros de
esta Comision Gestora con asistencia del Sr. Inter-
ventor accidental y del secretario que refrenda
con objeto de celebrar sesion extraordinaria pa-
ra tratar de reconocimiento de creditos subasta-
de arbitrios municipales y peritaje en expediente
de pensiones.

Reconocimiento de Credito a favor de Doña
Elisa Mellado Fuentes, y Hermana.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, mani-
fiesta que en la sesion celebrada el dieciseis
de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos
fue reconocido un credito de tres mil setecien-
tas ochenta y nueve Pesetas y setenta y
cinco centimas a favor de Doña Elisa y Doña Eu-
genia Mellado Fuentes, personas del que
fue secretario de este Ayuntamiento Don
Juan Pina Mellado, como atrasos de
la pension que le corresponde. Y al objeto
de que figure como credito reconocido para
el proximo presupuesto propone sea ratifica-
do el acuerdo referido.

La comision Gestora, por unanimidad acue-
da reconocer a Doña Elisa y Doña Euge-
nia Mellado Fuentes el credito de tres mil
setecientas ochenta y nueve Pesetas, y setenta y
cinco centimas que se le abducen.

Reconocimiento de Credito a favor de Don
Francisco Sanchez Acedo.

Se da lectura a una Instancia que suscribe
el aguacil de este Ayuntamiento. Don Francisco
Sanchez Acedo, el cual al estallar el florido

Oficiumento Nacional, era Guardia Municipal del mismo solicitando que sea resuelta su petición de indemnización de haberes hecha en tiempo oportuno fundada en haber sido destituido por el Ayuntamiento Marxista el veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta y seis, al no ser repuesto hasta la liberación de Castuera.

Vista el acta de la sesión celebrada por esta corporación el doce de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho en la que pasó a estudio de la Comisión de Hacienda la reclamación referida, comprobada la destitución del funcionario durante todo el período rese informado favorablemente por el Sr. Delegado Gestor Municipal de Hacienda por ajustarse la petición a los requisitos de las disposiciones vigentes, la Comisión Gestora por unanimidad, acuerda:

Reconocer al aguacil de este Ayuntamiento D. Francisco Pacheco Acedo un crédito de tres mil seiscientos cincuenta pesetas, importe de sus haberes desde el veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta y seis a veintitres de Julio de mil novecientos treinta y ocho, a razón de cinco pesetas diarias.

En este momento se asenta de la sesión el Gestor Sr. Cerna,

Reconocimiento de Crédito a varios Maestros Nacionales por casa habitación

Se da lectura por mi, el secretario, de orden de la presidencia a las actas de las sesiones celebradas por esta Corporación los días veintitres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos y día de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, en las que se reconocieran créditos por concepto de casa habitación, a los Maestros Nacionales que después se citan. Existiendo falta de congruencia en los citados acuerdos



128
habiendo maestros que fueron destituídos durante la guerra de liberación y otros que no lo fueron respetando el espíritu y el importe de los créditos reconocidos en aquellos acuerdos propone el Sr. Presidente, queden cifrados dichos créditos en la siguiente forma.

A Don Manuel Locans, Maestro destituído, del año mil novecientos treinta y seis, quinientas Pesetas, del año mil novecientos treinta y siete quinientas pesetas, del primero de Enero de mil novecientos treinta y ocho a treinta de Septiembre mil novecientos treinta y ocho trescientas setenta y cinco Pesetas, total reconocido mil trescientas setenta y cinco Pesetas.

A Doña Concepción Borrego Visado, maestra destituída, del año mil novecientos treinta y seis, quinientas pesetas del año mil novecientos treinta y siete, quinientas pesetas del primero de Enero mil novecientos treinta y ocho a treinta de Septiembre, mil novecientos treinta y ocho, trescientas setenta y cinco, total reconocido mil trescientas setenta y cinco Pesetas.

A Doña Maria Joaquina Blanco Parédez, maestra destituída, del año mil novecientos treinta y seis, quinientas Pesetas, del año mil novecientos treinta y siete, quinientas pesetas, del primero de Enero de mil novecientos treinta y ocho a treinta de Septiembre mil novecientos treinta y ocho trescientas setenta y cinco pesetas, total reconocido mil trescientas setenta y cinco.

A Doña Victoria Jimenez Romero, maestra destituída, del año mil novecientos treinta y seis, quinientas pesetas, del año mil novecientos treinta y siete, quinientas pesetas, del primero de Enero de

de mil novecientos treinta y ocho a treinta de
Septiembre de mil novecientos treinta y
ocho ~~mil~~ trescientas setenta y cinco Pesetas
total reconocido mil trescientas setenta y
cinco, Pesetas.

A Don Constantino Crespo Miranda, primer
semestre de mil novecientos treinta y seis
doscientas cincuenta Pesetas.

A Don Jose Leon Berdud primer seme-
stre del año mil novecientos treinta y seis
doscientas cincuenta Pesetas.

A Doña Ana (muñer de la Rosa), primer
semestre del año mil novecientos treinta
y seis, doscientas cincuenta Pesetas.

A Doña Jacira Ribera, primer semestre
del año mil novecientos treinta y seis, dos-
cientas cincuenta pesetas.

A Doña Leonor Pazo Carrillo, primer
semestre del año mil novecientos treinta
y seis, doscientas cincuenta Pesetas.

A Doña Manuela Jacira Sanchez, primer
semestre del año mil novecientos treinta
y seis, doscientas cincuenta Pesetas.

La comisión gestora después de al-
gunas aclaraciones acuerda por una-
nimidad ratificar los acuerdos de vein-
tinueve Diciembre mil novecientos Cuarenta
y diez Enero mil novecientos Cuarenta
y uno reconociendo los créditos antes cifra-
dos a cada uno de los maestros referidos.

Vuelve en este instante al salón el Sr. Cerna.
Subasta de Arbitrios Municipales.

Por el Sr. Presidente se pone de manifiesto
la conveniencia de subastar la recaudación
algunos arbitrios municipales. El recauda-
dor de Arbitrios ha informado sobre la re-
caudación al causada en los últimos años.

Para incrementar entienda debe reforzarse
el servicio de inspección y vigilancia.



Como ello aumentaria la nomina de personal estimo la Presidencia debe irse a la subasta de la Comision discurriendo ampliamente el asunto oyendo al Interentor y al Secretario sobre la conveniencia y posibilidad del arriendo, por unanimidad se acuerda.

Sacar a subasta el arriendo de la recaudacion de los siguientes arbitrios.

Primero Bebidas, Segundo, Ocupacion via publica, Tercero Arbastrer (vehiculos), Cuarto Pesas y Medidas, Quinto, Vos publica Sexto, Inspeccion de Alimentos, por tiempo de un año, abriendose el oportuno expediente y presentandose en la proxima sesion, ppor el Secretario, el pliego de condiciones para ser aprobado.

Heritage en expedientes de Pension.

Continuacion se da lectura, por mi el Secretario y de orden presidencial a varios oficios recibidos del Gobierno Militar de Badajoz, Juzgado de Pensiones numero tres Cuartel de San Francisco, solicitando se remita tasacion pericial de bienes pertenecientes a las persona que citan para unir a los expedientes que se tramitan en citado Juzgado.

La Corporacion se da por enterada y acuerda por unanimidad sean nombrados a tal fin Don Manuel Caballero Hidalgo, Don Jose Caballero Juanola, agricultores, Don Manuel Lopez Dominguez, ganadero, y Don Luis Donoso, maestro de obras, para que den el oportuno informe.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las Catorce hora se levanta la sesion por el Sr Presidente y de todo lo consignado como Secretario Certifico, tachado mil vale,

Juan Ant. Menegatti

Alonso
Macedo

Pedro Romero

Benito Manera
Alonso Lopez



Constante Serrano

Presidencia
Don Alfonso Gallego Zena
Gestores
Don Antonio Mendez Bene
Jasís Garcia
Hora

Sesión extraordinaria celebrada el día 31 de Diciembre de 1943.

En la villa de Castuera a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales, siendo las trece horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego Zena, los Señores que al margen se relacionan y que constituyen Atalaya Donoso más de las dos terceras partes de los miembros de esta Comisión Gestora al objeto de celebrar sesión extraordinaria con asistencia del Sr. Interventor accidental y del Secretario que refrenda.

Don Adriano Atalaya Donoso
Don Othario Rodriguez Do-
roso.
Don Pedro Gomez Romero
Interventor Acci-
dental.

Prorroga de Adopción por S. E. el Cau-
dillo.

Don Pedro Lorezano
Don Othario Sanchez
Secretario
Don Constante
Don Escobar Ro-
driguez

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente se procede por su orden y por mi el Secretario a la lectura de la del Sr. Jefeatura del Es-
tado fecha trece del mes corriente que facultaba a los Municipios adoptados por S. E. el Caudillo en la adopción plena, como lo esta Castuera, para solicitar la prorroga de los beneficios de la adopción previo informe del Sr. Gobernador Civil de la Provincia y de las Direcciones de Administración Local.



de de Regiones Devastadas, y habiendo de saberse
del Excmo Señor Ministro de la Gobernación
Se acuerda por unanimidad, y sin discusión
solicitar la provenga de los Beneficios de Cuidado
adoptada por S. E. el Caudillo con arreglo
a lo dispuesto en la ley de la Jefatura del Es-
tado fecha trece del mes actual, facultando
se plenamente al Sr. Alcalde para que gestio-
ne en nombre de la Corporación cuando sea
necesario al efecto.

Nombramiento de Gestor Municipal en
Badajoz.

Acuerdo: La Presidencia dio cuenta a la
Corporación de haberle sido comunicada por
el Gestor Administrativo de Badajoz, Don
Benito Velasco Acero, la noticia de que el
día treinta y uno de este mes quedaban di-
suelta los servicios de asesoría y adminis-
tración local de F. E. E. y de las P. O. N. S.
quedando los Ayuntamientos en libertad
de designar su representante en la Capital.

Para este cargo se ofrece el Sr. Velasco
Acero, puesto que el era quien lo desempe-
ñaba oficialmente al constituirse a aquellos
Servicios; y estimando esta Alcaldía que la
disolución de los mismos implica un acto
de reparación para los profesionales aque-
nos perjudicados; y que el citado Sr. Vela-
co sigue contando con la confianza de esta
comisión gestora, Administrativo con ejer-
cicio profesional en Badajoz, representa-
te-apoderado de este Ayuntamiento en
la Capital de la provincia, con facultad
para realizar todos los actos de gestión
que se sean en comendados y le fuere
su celo, en las distintas dependencias y or-
ganismo oficiales de la misma: con auto-
rización expresa para percibir intereses
de inscripciones que correspondan al Ayun-

taniento y enalesquiera otras cantidades que a este se le deban, sin inclusion de concepto alguno, firmando al efecto facturas, resguardo, (numeros, recibos y demas) documentos que sean precisos; y en general, para que actue en la esfera propia y privativa de los gestores Administrativos, (ampliamente y sin limitacion alguna) pues para todo ello se facultan por este acuerdo, del que se expediran al interesado las certificaciones que le sean necesarias.

Alta de Vecindad.- Acto seguido es leida por el Secretario que suscribe de orden Presidencia (una instancia que suscribe Doña Carmen Garcia de Caceres vecina de Pion. (C. Real) en nombre propio y en el de su hija Doña Ines Lopez Garcia, solicitando ambas ser vecinas de Castuera por llevar mas de seis meses en Castuera. se acuerda por unanimidad conceder la vecindad en Castuera a Doña Carmen Garcia de Caceres y Doña Ines Lopez Garcia, y que por secretaria se certifique de este acuerdo y se remita al Ayuntamiento de Pion, para que produzca la correspondiente baja.

Suministro y nuevas Tarifa de Electricidad.

Por la Presidencia se dan a conocer las gestiones entabladas por esta Alcaldia con Don Manuel Dominguez, dueño de la fabrica distribuidora de Electricidad en esta villa al objeto de conseguir un abaratamiento de las tarifas siguientes y un mejoramiento en la prestacion de dicho servicio. Como consecuencia el Sr. Alcalde de una parte y el Sr. Dominguez de otra han convenido en solicitar conjuntamente del Sr. Ingeniero Jefe de la Delegacion de Industria en Badajoz la aprobacion de nuevas tarifas



31
mediante una instancia que fué de orden de la
Presidencia.

Aprobacion del pliego de Condiciones para la Subasta de los Arbitrios Municipales.

Se da lectura, a continuacion, por mi el Secretario
y de orden del Sr. Alcalde al pliego de condiciones
que ha de regir la subasta de los arbitrios
Municipales cuyo tenor literal es el siguiente.

Pliego de Condiciones.

que regira la subasta y la ejecucion del Contra-
to de recaudacion de (4) Arbitrios Municipales
sobre Bebidas - Ocupacion de via publica -
Arrastre de Vehiculos - Pesas y medidas -
Voz publica - Inspeccion de Alimentos.

1.^a La expresada subasta sera publica, se cele-
brara en esta Casa Consistorial el dia y hora
que previamente se anunciara, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde o del Teniente en
quien delegue, con asistencia de otro miem-
bro de la Corporacion Municipal designa-
do por esta, y por el sistema de proposiciones
escritas y bajo pliego cerrado con entera su-
jecion a las prescripciones del Reglamento de
1.º de Julio de mil novecientos veinticuatro

2.^a Las proposiciones se ajustaran al siguiente
modelo: Yo, Teniente de enterado del plie-
go de condiciones, que acepta ofrecer pesetas
por la subrogacion en su favor del servicio de
recaudacion de arbitrios Municipales de Be-
bidas - Ocupacion de Vias Publicas - Arrastre
de Vehiculos - Pesas y medidas - Voz Publica
Inspeccion de Alimentos.

3.^a Los licitadores deberan constituir en la Caja
Municipal en concepto de deposito provisional
para tomar parte en la subasta el importe del
Diez por Ciento, de la cantidad que sirve de
tipo para la misma, en cualquiera de las for-
mas que establecen los articulos Diez y Once
del citado Reglamento.

4.^o Las proposiciones se harán en pliego cerrado en cuyo sobre se observarán las prescripciones de la subasta, prestara fianza definitiva en metálico del veinte por ciento del importe del arriendo, y si no lo hiciere, quedara rescindido el contrato) regla cuarta del artículo Catorce del indicado Reglamento.

5.^o Formosa de tipo para la subasta la Cantidad de Cien mil Pesetas no admitiendo se postura que no cubra dicha suma.

6.^o No podran tomar parte en la subasta los individuos comprendidos en el artículo nueve del referido Reglamento.

7.^o El rematante, dentro de los diez dias siguientes a en que se notifique la aprobacion de la subasta, prestara fianza definitiva en metálico del veinte por ciento, del importe del arriendo y si no lo hiciere, que dara rescindido el contrato, con las consecuencias que expresa el artículo Veintinueve del Reglamento de referencia.

8.^o El arrendatario verificara la recaudacion que es objeto de estas condiciones, en la forma que establece la Ordenanza correspondiente aprobada por el Ayuntamiento, y en cuanto a la cuantia de percepcion a los tipos fijados en las mismas Ordenanza.

9.^o El arrendatario abonara con puntualidad el importe del remate en doce plazos iguales o sea por meses vencidos durante los cinco primeros dias de cada mes, y si deese transcurrir tres dias en cada uno de los vencimientos sin haberlo hecho efectivo, la Corporacion contratante procedera contra dicho arrendatario por la via de apremio, exigiendole, los intereses que correspondan conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y cinco de dicho Reglamento.

10.^o Los pagos los verificara el arrendatario



en la caja Municipal a los plazos señalados en la condición anterior, en billetes del Banco de España oro o plata admitiéndose el diez por ciento en cada entrega.

11. El rematante podrá designar las personas que crea convenientes para llevar a efecto el servicio contratado con la condición de que han de ser mayores de edad y de buena conducta moralidad y fama, a juicio de la Alcaldía.

12. Para que puedan ser reconocidos por las personas sujetas al pago del arbitrio los dependientes del arrendatario, deberán ir provistos de una autorización firmada por aquél y visada por la Alcaldía, la cual la exhibirán cuando los interesados la exijan.

13.º Este contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, quien no podrá por ningún concepto pedir rebaja de precio ni rescindirlo, así como tampoco aumentar los tipos de recaudación expresados en la condición octava.

14. El arrendatario se someterá a los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse con motivo del arriendo de estos arbitrios.

15. Por las faltas en el cumplimiento de lo estipulado en el presente pliego de condiciones, será cobrado el rematante con multas que le impondrá la Alcaldía dentro de la facultad que le confiere la ley Municipal siguiente haciéndose efectiva dicha multa e indemnizaciones a que diere lugar hasta donde alcance de la fianza que tuviere prestada, y si esta no fuese sufi-

15. de los demás bienes del mismo rematante, administrativamente y por la vía de apremio; procediéndose del mismo modo cuando fuere preciso compelerle al pago de los plazos que dejase de satisfacer al resarcimiento de los perjuicios que irroque, o a la reposición inmediata de la fianza en los casos en que total o parcialmente hubiese sido aplicada al pago de multas, sancionamientos anteriores o al resarcimiento de daños.

16. Todos los gastos que ocasionare la subasta, escrituras y formalización del contrato incluso la publicación de anuncios de toda clase, serán de cuenta del rematante.

17. El plazo de admisión de proposiciones se cerrará a las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

18. Si se presentaren dos o más proposiciones por igual precio será resuelto el empate en el mismo acto y durante quince minutos por puja a la llana.

19. Si el arrendatario emperare a realizar el servicio con posterioridad al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro se le computara al hacer el primer pago mensual las cantidades que por los arbitrios subastados hubiese percibido el Ayuntamiento durante el año mil novecientos cuarenta y cuatro.

20. El arrendatario cobrará por el Arbitrio de Pesas y medidas los derechos que señala la Ordenanza del mismo arbitrio con sujeción a las prescripciones del R. D. de siete de junio de mil ochocientos noventa y uno y la R. R. O. O. de veintinueve Septiembre de mil ochocientos noventa y dos y veintiocho Agosto de mil novecientos.

21. El propio arrendatario tendrá obligado al prestar el servicio de pesar y medir



33
y el de alquiler de la pesas y medidas, por sí o por sus dependientes reconocidos y autorizados por la Alcaldía, en cuantas transacciones al por mayor y ventas al por menor se verifique dentro del término Municipal.

22. Dicho arrendatario recibirá del Ayuntamiento previo inventario, las pesas y medidas y los instrumentos legales de pesa y medida, en el número y clase que posea los cuales deberá a la terminación del contrato quedando obligado a indemnizar por el deterioro o deterioro que sufran, a juicio de peritos, siempre que no sea inherente al uso y si debido al desuso o abandono.

23. La Corporación contratante se obliga a prestar al arrendatario los auxilios que reclame y legalmente deban darsele y a mantenerle el uso y posesión del servicio arrendado y en el cobro de los derechos de Tarifa.

Castuera treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y tres.

Yo: B.º El Alcalde Calleja, E.º Eubria-
do, El Secretario, Constantino Escobar
rubricados, hay un sello en tinta que
dice, Ayuntamiento Nacional de Cas-
tuera Secretario.

Se Designa al gestor D. Juan A. Mender Be-
negasís para que presida la subasta en unión
del Sr. Alcalde o Eminenté en quien delegue
Secretario y Notario.

Después de discutido en alguna de sus clau-
sulas; se acuerda por unanimidad aprobar
se y que por el Sr. Alcalde, previos los trámites
reglamentarios sea anunciada la subasta
y expuesto al público el pliego y ordenanzas
correspondiente.

Presupuesto de liquidación.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que

48
por el Secretario se va a proceder del
que facultó a la Corporación local
para acordar hasta el treinta y uno de
Diciembre actual la formación de un presu-
puesto de liquidación destinada a saldar las
deudas contraídas por los Ayuntamientos.

Hecho así por el Secretario que refrenda se
disente ampliamente por los Prespectores y se
escucha el informe del Sr. Intendente que ma-
nifiesta con datos obtenidos de los libros
oficiales de Intervención, puede quedar
saldada casi en totalidad la deuda que
actualmente pesa sobre este Ayuntamiento
con la cobranza de los arbitrios pendiente
de hacerse efectiva y que en el presupuesto
aprobado por esta Corporación para
mil novecientos cuarenta y cuatro, se lle-
gara a la total eliminación de los credi-
tos que contra el Ayuntamiento puedan
quedar pendientes.

Se acuerda, por unanimidad, no
procede acordar la formación del
presupuesto de liquidación que au-
toriza el D.

Reconocimiento de Creditos: Diose lectura
por mi el Secretario de orden del Sr. Alcal-
de a una instancia que suscribe Don
Juan Pedro Martínez Matamoros, solici-
tando la devolución de Cientos y nue-
ve Pesetas, ocho centimos, por exceso de
pago de Reparto general de Utilidad del
para mil novecientos Cuarenta, en vir-
tud de resolución del Tribunal Econo-
mico Administrativo Provincial, fecha
Seis Junio mil novecientos cuarenta y
dos.

Iguualmente se procedió a la lectura de
otra Instancia, de Don Francisco Sanchez
Corcha, soliciando la devolución de Ciento



treinta y dos Pesetas, treinta y Cinco Quintas
pagadas de exceso por el Repartimiento general
de Utilidades para mil novecientos cuarenta
y dos, cantidades que se fue reducida la
Cuota impuesta por acuerdo de la Jun-
ta general de Repartimiento, y según no-
tificación que acompaña.

La Corporación se da por enterada y acuer-
da, por unanimidad, a la devolución
de las mencionadas cantidades.

Cuentas Municipales.- Luis Donoso Encargado
importe de jornales empleados en el arreglo de las
calles del Pilar y calle de Plaza de Santa Ana.
Ciento y cinco Pesetas y Cinco Pesetas.

Juan Guisado Ruiz. Pique para la calefacción
de estas oficinas y dependencias. Ciento y
Cincuenta Pesetas.

José Martín Acebo, por artículos para la lim-
pieza del Matadero Municipal. treinta Pesetas.
Carniano García, un paquete de pintas pa-
ra el andamio de la Cruz de los Caídos.
Cincuenta Pesetas.

Marmela Martín Casco, hospedaje facilitado
a tres excombatientes de la División Española
de Voluntarios. Cincuenta y nueve Pesetas.

Luis Donoso Encargado jornales en abrir
los trozos en la calle del Pilar. Ciento y
seis Pesetas.

Luis Donoso Encargado. por transporte
de los escombros durante diez días. Cien-
tenta ochenta pesetas.

Antonio Sánchez Hidalgo, Encargado
de Quintas, gastos de viage y estancia en
Villanueva de la Serena a la Casa de Pro-
curador para la revisión de los moscos del
reemplazo de mil novecientos cuarenta y
tres. Cien Pesetas.

Juan Salamanca. polizas y sellos de
Correo Cien Pesetas.

Ambrosio Muñoz, por sus derechos en la Confesión de la matrícula Padrones de Industria de los años mil novecientos cuarenta y tres y cuarenta y cuatro. Seiscientas Cincuenta Pesetas.

Candido Tapia, Camas facilitadas a la Guardia Civil. Setenta pesetas.

Antonio Acebo Balsera, por maderas para el monumento a los caídos. Doscientas nueve Pesetas.

Antonio Acebo Balsera, reparacion de muebles de esta oficina y dependencia. Cuarenta y seis Pesetas.

Mamuel Morillo, Corresponsal Prensa suscripcion periodico "hoj" mes Diciembre y ocho Pesetas.

Luis Gomez Emargado, jornales empleados en abrir hoyos para arboles en la carretera del Cementerio. Cincuenta y dos Pesetas.

Juan Cabanillas, una piel para las cajas de la Banda Municipal. Veinticinco Pesetas.

Imprenta Casado, materiales para esta oficina. Ciento ochenta y nueve Pesetas y veinticinco Cms.

Delegacion provincial de Abastecimiento y transporte, importe y gastos de materia (de impresos para el negocio de abastos, Once Pesetas y Cincuenta y Cinco Centimos.

Pedro Loredano Romano, Oficial de interventor gastos de viaje a Badajoz asuntos oficiales. Doscientas Setenta y Cinco Pesetas.

Sociedad General de Autocines conciertos de esta Banda Municipal en el cuarto trimestre año actual. Cincuenta y ocho pesetas y Cincuenta y Cinco.

Farmacia San, medicamentos para la Residencia en el mes de Diciembre. Seiscientas y nueve pesetas.

(A la misma por igual concepto) digo, Central Electrica La "Perena" Pde fluido suministrado al motor del peso nueve

en el pasado mes de Diciembre, Doscientas ochenta y ocho Pesetas.



A la misma por igual concepto para el alumbrado publico, quinientas del Ayuntamiento y dependencias del mismo. Cuartel P. C. en el Cuarto Trimestre año actual. Dos mil seiscientos ochenta y nueve pesetas Sesenta y seis Centimos Luis Donoso Encargado formal en abrir hoyos y retirar escombros para la plantación de arboles en la plaza de Santa Ana y calles de esta poblacion, mil quinientas ocho pesetas.

Ambrosio Muñoz funcionario de Hacienda por la confeccion de la matricula de industrial del año mil novecientos cuarenta y tres. Trescientas Pesetas.

La cantidad consignada anteriormente de pesetas, Seiscientos cincuenta, correspondiente a Ambrosio Muñoz, por estar repetida, no vale

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las Catorce horas se levanta la sesion por el Sr. Presidente y de todo lo consignado yo el Secretario Certifico



Alfonso Ferrás
Pedro Cortés

Pedro Muñoz



Presidencia
Don Alfonso Ga-
llego Zena.

Gestores
Don Adriano Ata-
lana Donoso
Don Juan Auto-
nio Obendez Be-
negasis

Don Pedro Zena
Romero

Don Mariano
Rodriguez Do-
nosos

Interventor
Don Pedro Lore-
dano Obanza-
no Sanchez.

Secretario
Don Constanti-
no Escobar Ro-
driguez

Sesion Ordinaria celebrada por la Comision
Gestora el dia 11 de Enero de 1944.

En la Villa de Castuera a once de Enero de
mil novecientos cuarenta y Cuatro, siendo las
doce horas treinta minutos en el Salon de Sesiones
de estas Casas Consistoriales, se reunieron bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Ga-
llego Zena, los Pres que al margen se expresan
miembros de esta comision Gestora con asis-
tencia del Sr. Interventor Accidental y del
Secretario que refrenda con objeto de cele-
brar sesion ordinaria supletoria de la no
celebrada el dia primero.

Abierta la Sesion por el Sr. Presidente se dio
lectura por mi. el Secretario, de orden Presi-
dencial a las actas de las Sesiones celebra-
das los dias quince, dieciocho y treinta
y uno del mes proximo pasado, las cua-
les fueron aprobadas por unanimidad,
delvirtiendose a los Pres Gestores, por mi
el Secretario, la obligacion reglamentaria
de firmarlas.

Acto seguido se da lectura de la corres-
pondencia oficial y de las principales disposicio-
nes publicadas en los B.B. O.O. quedando
enterados.

Homenaje a los Martires Locales y al Ejercito Nacional.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que ha
llandose terminadas las obras que realiza
la comarca de Regiones Destacadas en la
Capilla del Cementerio, teniendo en cuenta
los hechos gloriosos y heroicos que se suce-
dieron en este pueblo de Castuera durante la
Guerra de Liberacion, asi como la proli-
ferancia coincidencia de fechas en que algunos
de ellos se verificaron era procedente rendir
un homenaje a los Martires de la localidad
y a los Heroicos Soldados nacionales.



caídos durante la lucha en Castuera.
 Los Pres. Jesters aceptan la propuesta del Sr. Alcalde con entusiasmo y sin discusión y por unanimidad se acuerda:

Primero rendir homenaje de admiración a aquellos mártires de la libertad que cayeron asesinados por el odio marxista y solicitar que se ordene por quien corresponda el traslado de sus restos a la Capilla del Cementerio.

Segundo: Rendir homenaje de gratitud y fealdad al Glorioso Ejército Nacional en los restos de aquellos valientes y heroicos soldados que dieron su vida en holocausto de nuestra libertad y solicitar por quien corresponda el traslado de sus restos a la Capilla del Cementerio.

Tercero: Que de estos homenajes se haga ofrenda al Excmo Tenor General del División D. Carlos Gil de Crevalencia no solo por encarnar la más alta representación del Ejército en nuestra Provincia, sino también por las constantes muestras de afecto y cariño dadas a este valiente pueblo de Castuera.

Nombramiento de Vocales Natos de la Comisión de Evaluación.

A continuación se procede al nombramiento de vocales natos de la comisión de Evaluación de la parte real y Personal a los efectos de la confección del Reparto General de Utilidades que ha de subir el Presupuesto Municipal ordinario del Ejercicio económico del año mil novecientos cuarenta y cuatro.

Por el infrascrito Secretario, fueron presentados de manifiesto a la Corporación los siguientes documentos:

18
A) Lista de contribuyentes por Rustica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el termino por parroquias.

B) Lista de Contribuyentes por Rustica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del termino.

C) Lista de Contribuyentes por Urbana orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el termino por Parroquias.

D) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio por orden de mayor cuota, o menor, domiciliados en el termino por Parroquias.

E) Lista de Contribuyentes por Industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota comprensiva de domiciliados dentro y fuera del termino.

F) Copia del Padron Municipal de habitantes, con referencia a cada Parroquia de las consta este termino.

Examinados y cotejados todos los precedentes documentos con los originales de donde proceden, que son Reparto de Contribuciones Rustica y Urbana, padron y Matricula Industrial y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados, prestandose inmediatamente a la designacion de los vocales que la corporacion Municipal debe elegir, en la forma siguiente

Vocales Hatos de la Comision de Evaluacion de la Parte Real del Repartimiento Doña Mercedes Garcia Obra, mayor contribuyente por Rustica, domiciliada en este termino.

Don Jose de la Puera y Podes, mayor contribuyente por Rustica, domiciliado fuera de este termino.

Don Manuel Dominguez Sanchez mayor contribuyente por Urbana domiciliado en el



te termino.

Don Manuel Zena Morillo, mayor contribuyente
te por Industrial y Comercio.

Vocales Fijos de la Comisión de Evaluación
de la parte Personal de Repartimiento

Parroquia Unica

Doña M^a Teresa Benitez Donoso Morillo
contribuyente por Rustica, residente y domicili-
ada.

Doña Catalina Fernandez Rimer, contribu-
yente por Urbana residente y domiciliada.

Don Diego Caballero Garcia, contribuyente
por Industrial residente y domiciliado.

Don Damian Perez y Garcia Pisco, Cu-
ra Parroco.

Registrador de la Propiedad, Subastas
Celebradas.

Dióse lectura aun oficio del Sr Registrador
de la Propiedad de Castuera, solicitando
se le envie relacion de subastas y concesio-
nes celebradas o concedidas por este Ayun-
tamiento durante los años mil nove-
cientos veintinueve a mil novecientos
cuarenta y tres, ambos inclusive.

Se hace constar por el Sr Alcalde la
imposibilidad de contestar cumplida-
mente por haber desaparecido el ar-
chivo Municipal durante la guerra
de liberación.

Se acuerda, por unanimidad,
previa discusión se le oficie en el sentido
de no ser posible cumplimentar efre-
querimiento en cuanto hace relacion
a los años mil novecientos veintinueve
a mil novecientos treinta y nueve
y relacionar las que se hubieren ce-
lebrado o concedido con posteriori-
dad.

Cuentas Municipales.

Juan Hidalgo Pominguer: Regociado de Abastos, importe de reembolso y gastos, con un sello de Cucho, para las oficinas de Abastos Cuarenta y siete Pesetas veinticinco Cts

Juan Salasmanca: Sellos de correos para estas oficinas, Cuarenta Pesetas.

Revista del Centro de Estudios Extremeños, Primes Pesetas, treinta y cinco Centimos

Antonio Gomez flor. - jornales en la poda de los arboles del paseo S. Ana, Ciento Pesenta y ocho pesetas.

Quiques Ferna Sanchez jornales empleado en la limpieza del Cementerio Municipal, noventa Pesetas.

Ambrosio Munoz, funcionario de Hacienda por la confeccion de la matricula de Industrial de los años mil novecientos cuarenta y tres, trescientas Cincuenta pesetas.

Juana Luisado Quir. por pion para la calefaccion para estas oficinas, Doscientas Cuarenta Pesetas.

Pedro Antonio Rodriguez, camisas facilitadas a la Guardia Civil, ocho pesetas, Cincuenta Centimos.

Cruz Rosa Española, Donativo a la misma, Doscientas dos pesetas, cuarenta y cinco Centimos.

Fichero legislativo Pamplana. Importe y gastos de suscripcion al mismo noventa y una Pesetas diez Centimos.

Alfonso Balsera. por material para la bomba del pdeo nuevo, Ciento setenta y cinco Pesetas.

Delegacion Provincial de Abastecimiento, importe gastos de reembolso con material para el negociado de Abasto Catorce Pesenta y cinco pesetas.

Juana del Poro Paredeles, portes pagados



en la Estacion J. C. y transporte de acarios
Cuenta y dos pesetas.

Pedro Donoso Sanchez por material de
oficinas, doscientas Setenta y Cinco Pesetas
Cuenta Centenas.



Licencia al Sr. Alcalde.

Manifiesta el Sr. Alcalde la necesidad que
por motivos de salud, tiene de abandonar
durante un mes las funciones de la Presiden-
cia y por consiguiente solicita de la Corpora-
cion se le conceda licencia durante un mes
la corporacion entendiendose justificada
la peticion del Sr. Alcalde, acuerda ocer-
der a ella, dando cuenta el Presidente
del dia que comience a disfrutar la li-
cencia y designandose delegado para
jirar la Presidencia al Sr. Pedro Mun-
icipal D. Juan Antonio Mendez
Bergasis.

Y no habiendo mas asuntos que
tratar siendo las Ocho horas se le-
vanta la sesion por el Sr. Presidente,
de todo lo cual como Secretario Cer-
tifico



~~Roberto Lopez~~

~~M. B. Lopez~~

Pedro Gonzalez

Juan Antonio Mendez Bergasis

Pedro Mendez

~~Roberto Lopez~~



Juan Antonio Mendez Bergasis

Presidencia
Don Alfonso Ga-
llego Vera

Gestores
Don Antonio
Mendez Bene-
gasis Garcia Obo-
ra

Don Adriano A-
talaya Donoso
Don Pedro Vera

Romero.

Don Mariano
Rodriguez Dono-
so

Secretario

Don Constanti-
no Escobar Ro-
driguez

Sesion Extraordinaria de dia 13 de
Enero de 1944

En la villa de Castuera a trece de Enero del
mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las
trece horas, en el Salon de sesiones de estas Ca-
sas Consistoriales, se reunieron bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde, los Sres. que al mar-
gen se expresan, miembros de esta Comision
Gestora y el Secretario que refrenda con
objeto de celebrar sesion extraordinaria
para tratar de la dimision que presenta el
Sr. Alcalde.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente da
este conocimiento de su proposito y deseo de
ser relevado en las funciones de Alcalde
tomando esta determinacion por motivos
de salud.

Despues de amplia discusion intervinien-
do en ella todos los Sres. gestores.

Se acuerda por unanimidad, darse
por enterados, reconocer la acertada gestion
del Sr. Alcalde en la Presidencia y que care-
ciendo esta Comision de facultades para
resolver la cuestion planteada, se ponga
en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador
Civil, a los efectos procedentes.

No habiendo mas asuntos que tratar
siendo las catorce horas se levanta la se-
sion por el Sr. Presidente, de todo lo cual
el Secretario Certifica.



Mano de [Signature]

Juan Gutierrez Henegasi

[Signature]

Pedro [Signature]

[Signature]



Constantino Escobar

Presidencia

33
Sesion Ordinaria Celebrada por la

Don Antonio Men-Comision Gestora el dia 29 de Enero de
los Berdegas y 1944 como Supletoria de la Sesion no
Garcia Mora celebrada el dia 15.

Don Adriano Ata En la villa de Castuera a veintinueve de
lana Donoso. Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro
siendo las tres horas en el salon de sesiones

Don Pedro Tena de estas Casas Consistoriales, se reunieron
Romero. bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en fun-

Don Mariano y Don Juan Antonio Mendez Bene-
Rodriguez Dorro gasis, los Pres. que al margen se expresan como
so. miembros de esta Comision Gestora, el Sr.

Interventor Acci- Interventor accidental y el Secretario que
dental repanda al objeto de celebrar sesion ordina-

Don Pedro Loredana, con caracter supletorio, previa citacion
Honzarro San-reglamentaria, conteniendo el orden del
chez dia.

Secretario Abierta la sesion publicamente por el
Don Constanti- Sr. Alcalde, se procede de su orden y por mi
no Escobar Ro- el Secretario, a la lectura del acta de las
Suiguez. sesiones celebradas los dias once y trece
del mes actual, las cuales por unanimi-
dad fueron aprobadas, advirtiendose
a los Pres. Gestores la obligacion reglamen-
taria de firmirlas.

Se da cuenta de la correspondencia
oficial y de las principales disposiciones.

Dimision del Sr. Alcalde.

Seguidamente se da lectura, de orden
Presidencial y por mi, el Secretario, a
un oficio del Excmo Sr. Gobernador Ci-
vil, negociado primero numero Ciento sesen-
ta y tres fecha Veintidos de Enero actual
que dice: En relacion a su escrito numero Ci-
ento Catorce, de fecha diez y siete de los corri-
entes, acompañandolo certificado de la sesion
de ese Ayuntamiento en la que el Alcalde
Presidente Don Alfonso Gallego Tena, formu-
lo su proposito de ser reelecto en su funcio-

nes; participo a v. su acordado no acuech a lo solicitado, debiendo continuar (hasta) digo en el cargo hasta que por mi Autoridad se resuelva lo pertinente.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Badajoz Veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Gobernador Civil, firmado ilegible rubricado. Sr. Alcalde de Castuera, la corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad, se comuniquen al Sr. Alcalde titular Don Alfonso Gallego Eina.

Motor Pozo Nuevo

Igualmente se procede a la lectura de un oficio de la Delegación Provincial de Industria de Badajoz con referencia Electricidad. 1.º S. C. / J. L. fecha Veinticuatro Enero corriente que dice: Como consecuencia de la Instancia de fecha trece de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, presentada por Don Alfonso Gallego Eina, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castuera, esta Delegación ha acordado

Autorizar provisionalmente la acometida a la red de distribución de la Empresa Manuel Dominguez Sanchez, distribuidor de fuerzas Electricas del Oeste, de la Instalación de un motor electrico marca Siemens de tres, siete y w que en dicho pueblo posee el solicitante, hasta tanto sea realizada la visita de inspección correspondiente por personal tecnico de esta Dependencia.

Dios guarde a v. muchos años.

Badajoz a Veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro

El Ingeniero Jefe. firmado ilegible



Mubricado.

Se. Alcalde de Castuera.

La corporación acuerda, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde para que se efectúe la acometida autorizada.

Jefatura Provincial de Sanidad.

Se da lectura del mismo modo con saludo del Sr. Jefe Provincial de Sanidad, fecha veintinueve del actual, dirigido al Sr. Alcalde y a la copia de una moción que se acompaña por el Sr. Vocal Secretario con tachos de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, exponiendo medios para resolver problemas sanitarios provinciales. La Corporación acuerda darse por enterada y que quede sobre la mesa para requerir informes técnicos antes de contestar la citada moción.

Electricidad: También se da conocimiento de un oficio de la delegación de Industria de Badajoz, con referencia P. V. d. C. de fecha veintinueve del actual que dice: Recibido en esta Delegación Provincial de Industria su escrito de fecha veintinueve de Diciembre último, relacionado con las tarifas por suministro de energía eléctrica existentes en esa localidad, manifiesto a V. que de acuerdo con lo preceptuado en la orden Ministerial de seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, no puede accederse a lo solicitado por V. hasta tanto la superioridad no dicte las normas reguladoras para la aprobación de los expedientes de la elevación de tarifas en los suministros de agua y Electricidad.

Dios guarde a V. muchos años.

Badajoz, veintinueve de Enero de mil

novecientos cuarenta y cuatro. - El Ingeniero Jefe. Juan Jaime Miralle. - Publicado por el Ilustre Presidente del Ayuntamiento de Castuera

La Corporación, después de oír el informe del Secretario, a propuesta por unanimidad, se contestó solicitando se nos comunicase la fecha del B. O. en que fue publicada la orden de seis de marzo de mil novecientos veintito y uno, y que se aclare que lo solicitado es rebaja de tarifas de Electricidad y no elevación de las mismas.

Apertura de Panadería,
De orden del Sr. Presidente, y por mí el Secretario, se da lectura a un oficio de la Delegación de Abastecimiento de Badajoz por Sección A. N. E. O. negociado número ochocientos cuarenta y ocho, fecha cinco Enero actual que dice: Habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial, Cinstancia suscrita por el vecino de esa localidad, D. José González Mansano, en la que se solicita fecha de adjudicación de cupos de harinas, para poder dedicarse a la elaboración de pan, para el racionamiento de la población con el fin de poder resolver sobre la citada petición, se servirá V. S. enviar informe a esta Delegación Provincial, sobre los siguientes extremos
A) Contenerancia que pueda reportar la apertura de una nueva panadería, teniendo en cuenta que al reportarse el cupo actual, entre el mayor número de Industriales aumentaban los gastos de elaboración, con perjuicio de los Industriales y de la economía general.
B) Número de Panaderías actualmente



existente), y cantidad de kilos de pan que cada una de ellas elabora diariamente.

C) Pense de racionamiento que tiene este pueblo.

D) Personas suministradas por medio de cartillas de racionamiento.

E) Personas abastecidas por medio de cartillas maguiferas.

F) Antecedentes políticos sociales y particulares del interesado, finalmente cualquier otro dato general o particular de caso que pueda estimarse para una mejor resolución de la presente petición.

Por Djal España y su Resolución nacional - Sindicalista: Badajoz Cuno de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Gobernador Civil jefe de las servicios: P. O. - El Secretario Provincial: - Legible: - Publicarlo: - hay un sello en tinta que dice Comisario general de Abastecimiento y Transporte. Delegación Provincial: Badajoz: - El Alcalde de Castuera.

Despues de amplia discusion se acuerda por unanimidad contestar enviando los datos solicitados e informar el punto primero en el mismo sentido denegatorio conque la Junta de Panaderos de esta villa informo la petición que en veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, hizo Don Juan Morillo Sanchez, solicitando tambien apertura de panaderia.

Recompensa a Manuel Ortiz Morillo. Por el Sr. Alcalde se da cuenta del acto heroico realizado por el vecino de esta Manuel Ortiz Morillo, el cual, con peligro de su vida se arrojó al poro de la puerta de la Tierra, en el cual habia caido una señora, salvando la de una muerte segura.

La Presidencia propone se conceda una recompensa al interesado.

La corporación por unanimidad, acuerda se le conceda una gratificación de Cien Pesetas y se le haga saber la satisfacción con que esta gestora ha visto el acto realizado.

Instancia de Don Juan Sanchez Lopez: Seguidamente se da lectura a una Instancia de Don Juan Sanchez Lopez solicitando el importe del alquiler de un local escuela sito en la calle coronel Chisot numero dos que tiene en arriendo este Ayuntamiento a razon de quinientos pesetas anuales y durante de los años

a La Corporacion, oido el informe de Secretaria acuerda por unanimidad que dicho credito esta reconocido en sesion de

y que la cuantia del mismo es la siguiente Pesetas por los años y primer semestre del mil novecientos treinta y seis y por los dos años de guerra y un mes mas reconociendose en total Ptas y que por Intervencion se tome nota de la cifra reconocida a los efectos procedentes

Instancia del Circo Borra
Se da lectura a una Instancia del Circo Borra, solicitando autorizacion para instalarse en la feria de Septiembre y en el lugar de costumbre.

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado pero en cuanto al sitio sera el de costumbre o el que se le señale si aquel no pudiera utilizarse.

Ordenanzas de Arbitrios: Seguidamente se da lectura de orden presidencial por mi el Secretario a una comunicacion de la Delegacion de Hacienda Seccion Provin



cial de Administración Local, número Cuatro mil ochocientos diez de fecha diez y siete de Mayo actual que dice: Delegación de Hacienda: Sección Provincial de Administración Local.

Badajoz: número, cuatro ochocientos diez. Examinadas las tarifas y ordenanzas de exacciones municipales votadas por ese Ayuntamiento, adjunto deducido a V. las mismas a fin de que se sirva acompañar a ellas los documentos que se detallan y hacer las correcciones que se numeran.

Documento: Certificación del acta de la sesión donde fueron aprobadas con expresión del número de Gestores que componen ese Ayuntamiento y número de sellos que votaron estas proposiciones.

Certificación de haber estado expuesta al público durante el periodo reglamentario y número del B. O. de la provincia donde fue publicado el anuncio y si se entabló contra las mismas o no reclamación alguna.

Correcciones:

Ordenanzas Repartimiento General de Utilidades.

El rendimiento medio de las caberas de ganado existentes en ese término municipal será el que fige el Catastro de Rústica de la Provincia y no el que caprichosamente quiera haberse a tenor de lo dispuesto en el artículo Cuatrocientos sesenta y uno del estatuto municipal vigente y por tanto esta habra de ser como sigue:

	Peletas	Centís
Cabera de Ganado Vcular	88	73
id id Vacuno	75	00
id id Caballar	75	00
id id Vcular	75	00

Cabeza de Ganado Armar	10	00
" " Lanar	3	98
" " Cabrio	4	00
" " Perda	29	80.

Lo especificandose un tipo medio de jornal, número de días de trabajo para los principales tipos de jornales de esa localidad se sentirá hacerlo y expresarlo claramente en esta tarifa.

Arbitrios sobre Bebidas: La unidad de aduado será siempre el hectolitro y esta tarifa constara solamente de dos epígrafes, el primero que lo componen los vinos naturales y compuestos destinados a las bebidas, el chacoli, la sidra y los demas vinos de frutas y las Cervezas cuyo tipo de gravamen sera el de cinco pesetas y el hectolitro pudiendose elevar hasta diez pesetas, la cuyo efecto habra de solicitarse mediante instancia de esta Delegacion de Hacienda, el segundo los aguardientes, los licores y las bebidas a base de alcohol y la perfumeria a base asi mismo de alcohol cuyo tipo de gravamen sera el de veinte pesetas.

Arbitrios Sobre el Consumo de Carnes
Con arreglo a lo que determina el artículo Cuatrocientos cincuenta y siete del Estatuto Municipal la unidad de aduado sera el kilogramo y el tipo de gravamen el que el mismo determina como maximo, y como minimo los 2/3 de este y habran de incluirse los despojos y la sobateria de cara menor.

Rodaje o Arrastre de Vehiculos por Vías Municipales;
Debera en esta tarifa establecerse una esca-



la, pues no es admisible que paguen igual ^{la} tirada por varias caballerías que los de dos y los de una y por consiguiente deberan hacerse triepigrafes o sea uno para los carros de mas de dos caballerías, otro para los de dos y el ultimo para los de una.

Arbitrios sobre pesas y Medidas.

Estaran exentos de este impuesto los trigos y sus derivados con arreglo a lo que determinan las disposiciones vigentes.

Sello Municipal.

Habria de establecerse una escala y ademas habran de especificarse con la mayor claridad posible todos los documentos que hayan de ser objeto de este impuesto.

Ordenanza sobre la Contribucion Territorial.

Este impreso viene claro y habria de ser completado con las cifras que a cada uno correspondan una vez confeccionados los documentos que se citan y hechas las correcciones que se enumeran se tendria remite de nuevo las tarifas y ordenanzas que se devuelven para su examen y aprobacion si procediere: lo que comunico a. v. a los efectos consiguientes. Dios guarde a v. muchos años. Badajoz diecisiete de Enero de mil novecientos enantra y enatio. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Castuera.

Despues de amplia deliberacion se acuerda por unanimidad:

Con referencia a la ordenanza del Repartimiento General de Utilidades, contestar a la delegacion de Hacienda que dicha ordenanza es la misma que con caracter indefinido fue aprobada por esa Delegacion segun oficio numero noventa y seis de fecha tres de noviembre mil novecien-

cuarenta y tres) digo uno, y habiendo acordado este Ayuntamiento (en sesión de catorce Diciembre mil novecientos cuarenta y tres, que sigan rigiendo íntegramente sin ninguna alteración durante el año mil novecientos cuarenta y cuatro no procede la modificación de las mismas de conformidad en lo dispuesto en el artículo trescientos veinticuatro del Estatuto.

Y igualmente se acuerda también por unanimidad facultar plenamente al Sr. Alcalde para realizar cuantas gestiones sean necesarias al objeto de conseguir durante este año la aprobación y vigencia de las ordenanzas referidas con el fin de no paralizar la vida económica de este Ayuntamiento y dar tiempo a estudiar y coordinar las nuevas ordenanzas del Reparto.

Con referencia a las demás ordenanzas a que alude la citada comunicación estas quedan modificadas de la siguiente manera. de conformidad con lo prede-

Ordenanzas Sobre Arbitrios de Bebidas

Se aclara esta tarifa en la siguiente forma.
Bebidas espirituosas, vinos naturales y sus compuestos, Cervera, Chacoli, (Sidras) y demás vinos de frutas, 76^o Cinco pesetas.

Aguarochientes y Alcoholes, licores y perfumería a base de alcohol 11^o Seis pesetas.

Ordenanza sobre el Rodage o Arrastre de Vehículos.

Se aclara esta tarifa en la siguiente forma.

Vehículos: Por cada carro de transporte al año Cuarenta Pesetas: Por cada carro



de babor al año veinticinco Pesetas. Por cada
carro de dos sacos al año veinte Pesetas
Por cada entrada de carnos forasteros una
Peseta.

Ordenanzas Sobre el Arbitrio de Pesas y Medidas.

Se añade al artículo tres esta excepción:
E) Los trigos y sus derivadas con arreglo a
las disposiciones siguientes.

Ordenanzas Sobre el Sello Municipal.

Se especifican los derechos del sello Mu-
nicipal en la siguiente tarifa: En los
recibos que se depidan de las fianzas
provisionales para tomar parte en la su-
basta y concurso por cada mil Pesetas o fra-
ción una Peseta. - En licencia para obra
por cada una Cinco Pesetas. - En licen-
cia de aperturas de establecimientos
por cada una Cinco Pesetas. - Certificacio-
n de buena conducta una Peseta. - Cer-
tificacion de actas del Ayuntamiento
del ultimo quinquenio una Peseta. -
Certificacion de actas anteriores dos
Pesetas. - Certificaciones de identidad,
derechos administrativos, consenti-
miento, quintas o analogas una
Peseta. - V.º B.º en legalizacion de
firma del interesado. Veinticinco
Centimos. Hojas de alteracion Rustica
y Urbana, de Industrial y de Comer-
cio, y de Vehiculos, por cada una una
peseta.

Arbitrios Sobre el Consumo de Carnes

Se aclarara esta tarifa en la siguiente for-
ma.

	Kilos	Pesetas	Cts
Carnes Frescas			
Carnera y Cera Mayor	1	0	40
Demas carnes Vacunas, Ganadas y Cabria	1	0	25
Cerdo	1	0	30

Despojos		Pts	Cts
De reses lanaras y Cabria	una	0	50
De Ternera	una	1	00
De reses vacunas y de Cerda	una	2	50
Carnes saladas y de otra manera pre- paradas conservadas o adobadas	Kgmo	0	50
Sebes en rama fundido y extracto de carne		0	50

Volateria u Casa Mayor

Pavos	uno	1	00
Pavillos capones, Paisanes y similares		0	50
Gallinas, Gallinas, Pollos, Patos y similares	uno	0	25
Perdices, Codornices, Palomas, Tortolas, Ecorates, Cordeles y similares	uno	0	10
Libres y aves trufadas	una	0	25
Conejos de monte		0	20
id " Corral		0	10
Conservas de las anteriores especies	Kgmo	0	25
Embutidos de todas clases	Kgmo	0	50

Tributación del Sr. Interventor u nombra-
miento de Interventor Accidental

Por el Sr. Alcalde se hace saber que el Sr.
Interventor interino Don Antonio Estima
Franco, por haber cumplido la ed reglamen-
taria fue jubilado segun acuerdo que consta
en sesion de veintiocho de Octubre mil novecien-
tos cuarenta y tres.

Como consecuencia se produjo la vacante
del citado cargo y no habiendo sido solici-
tada esta plaza por ningun Interventor ni
propietario ni interino en diferentes concen-
so la Corporacion por unanimidad acuer-
da para que los servicios sean atendidos
debidamente y segun dispone el articulo
ocho de la orden Cinco de Julio de mil nove-
cientos cuarenta y tres, B.O. numero siete
nombrar con caracter accidental al oficial
de Intervencion como funcionario mas apto
con efecto a partir de primero de Enero



del año actual, y con derecho a percibir el sueldo y gratificaciones que correspondan al Sr. Intendente (Sr. Muelas) no sea cubierta la vacante en propiedad o interinamente, solicitando entonces el Sr. Mamano, a ocupar su cargo de oficial de Intervención.

Iguualmente la Corporación, por unanimidad, que habiendo continuado el Sr. Intendente jubilado D. Antonio Zelina, prestando los servicios de Intervención hasta fin de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, se le conceda como gratificación el importe del haber correspondiente al cargo de Intendente desde su jubilación hasta treinta y uno de Diciembre mil novecientos cuarenta y tres.

Cuentas Municipales

Jarmanía García Juárez: Medicamentos para la Beneficencia Municipal en el tercer trimestre del año anterior. Doscientas cincuenta y seis pesetas, ochenta y cinco céntimos.

Luis Donoso: Encargado formal en el arreglo de la vía pública, quinientas setenta y seis pesetas.

Bolquete retirando escombros, trescientas cincuenta pesetas.

Juan Martín y Juan Ramiro, artículos para la limpieza de estas oficinas, setenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Juana Guisado Ruiz, Picón para la calefacción de estas oficinas, Doscientas cincuenta Pesetas.

Luis Donoso, Encargado formal empleado en el arreglo de la vía pública.

Quinientas Cuatro pesetas.

al mismo y por igual concepto, Seiscientas veinticuatro Pesetas, y un bolquete retirando escombros, setecientas Pesetas.

José María Fernández, cordónes para el andamio de la Cruz de los caídos, Cuatrocientas Cincuenta Pesetas.

Manuel Gómez, arboles, mil novecientos dos pesetas treinta y cinco Centimos.
El consultor de los Ayuntamientos y gastos por materia para estas oficinas, ochenta y dos pesetas quince centimos.

Peláez Muñoz - Espuertas para los escombros de la vía pública, Veinticuatro Pesetas.

Amiceto García, Poste de los palos del andamio de la Cruz de los Caídos, Setenta y Cincuenta pesetas.

Manuel del Pozo, por transportes del material de esuelas, Cincuenta Pesetas.

Diego Rodríguez, Pernas facilitadas a la P. C. Cuatro Pesetas.

Felipe Morillo, Servicio con su coche con la P. C. Ciento Setenta y Cuatro Pesetas.
Al mismo dos viajes a la Estación asuntos oficiales, Cuarenta Pesetas.

Juana Guisado Ruiz, Por picón para la calificación de estas oficinas, Doscientas Pesetas.

No habiendo más asuntos que tratar siendo la hora de las Catorce treinta minutos, se levanta la sesión por el Sr. Presidente, de todo lo cual fue el Secretario



Manuel Huelgas

Manuel Huelgas

Pedro Gil



Pedro Gil

Pedro Gil

Señon Ordinaria celebrada el dia ^{cinco} de Febrero de 1944 como Supletoria de la Celebrada el dia

Presidencia
Don. Antonio Ben-
dez Bencgasiz y
Garcia Mora
Pastores

Don Adriano Ata-
Donoso.

Don Pedro Vera
Rounero

Don Mariano
Rodriguez Doro-
so

Interventor,
Don. Pedro Gre-
dano, Barra-
ro Sanchez

Secretario
Don Constanti-
no Escobar Ro-
driguez

En la villa de Castuera a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las trece horas en el Salon de Sesiones de estas Casas Con- sitoriales, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones Don Juan Antonio Bencgasiz los Pres. que al margen se expresan, miembros de esta Comision Gestora con asistencia del Sr. Interventor Accidental y del Secretario que refunda, al objeto de celebrar sesion ordinaria, con caracter supletoria, previa citacion reglamentaria conteniendo el orden del dia.

Abierta la sesion publicamente por el Sr. Alcalde, se procede de su orden y por mi el Secretario, a la lectura del acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada, advirtiendose a los Pres Gestores la obligacion reglamen- taria de firmarla.

Seguidamente se da cuenta por Secretaria de la correspondencia recibida y de las ultimas disposiciones oficiales.

Expedientes de
Prorroga de 1^a cla-
se a favor de Nipo-
las Rodriguez Lopez

Se ordena Presidencial se da lectura del expe- diente prorroga de primera clase seguido a favor del moro Nicolas Rodriguez Pozo, Se acuerda por unanimidad concederle a reserva de unir al citado expediente Certificado de matrimonio de Carlos Rodriguez Lopez hermano del moro.

Reclamacion de
cantidad a favor
de Eugenio Munoz

Se da lectura de una Instancia que suscribe Don Eugenio Munoz Fernandez solicitando la devolución de Ciento treinta y cinco Pesetas ochenta y nueve Centimos, por haberle impuesto la Comision confeccionadora del Reparto para mil novecientos cuarenta y tres, una cuota de Crecientas treinta y nueve Pesetas, veintinueve Centimos, que fueron abonadas y habiendo reclama- do contra dicha cuota, fue esta rebajada a la can-

lidad de Doscientos tres ptas Cuarenta Centimos visto el recibo de pago y el fallo de la reclamación se acuerda por unanimidad, devolver a Don Eugenio Muñoz Fernandez, la cantidad de Ciento treinta y Cinco Pesetas, ochenta y nueve Centimos en cumplimiento del fallo de la conceción.

Instancia de Pedro Chamizo

Se da lectura a una Instancia de Don Pedro Chamizo Vargas, solicitando que por haber pasado accidentalmente a desempeñar la vacante de Intersentor de este Ayuntamiento el Sr. Oficial de Intervención Don Pedro Sordano Mansano se le nombre al que solicita para desempeñar la vacante con carácter accidental, la plaza de Oficial de Intervención.

La Corporación, por unanimidad y previa discusión acuerda; designar a Don Pedro Chamizo Vargas, con carácter accidental para que desempeñe la plaza de Oficial de Intervención mientras el titular de la misma Don Pedro Sordano Mansano, ocupe accidentalmente la vacante de Intersentor.

Esta designación surtirá efectos administrativos y económicos, a partir de primero de marzo de mil novecientos Cuarenta y Cuatro, y tendrá la dotación que figura en presupuesto a favor del oficial de Intervención.

Cuentas Municipales

Edictorial Aransadi: importe y gastos de reembolso en dicha legislación correspondiente al año del mil novecientos treinta y cuatro, mil novecientos cuarenta y cuatro, Setecientas Cuarenta y Cuatro Pesetas, veintinueve Centimos.

Antonio Hidalgo, número: Dos cubos de tinta para el servicio de imprenta de estas oficinas, Veinticuatro Pesetas.

Bayer Hermanos: Por suscripción a la edición Administración práctica año mil novecientos Cuarenta y Cuatro y enmienda del mismo, Setenta y Cuatro pesetas, setenta. O.S. Farmacia: Paños (medicamentos) para la



Beneficencia Municipal en el mes de Enero: Partición
tas diez y seis Pesetas, Cines Centimal.

Luis Donoso: Encargado jornales en la plantación
cion de arboles en el paseo de Santa Ana y calles
y aceros de tierra para los mismos Abril
chenta y Cines Pesetas.

Estacion J.C. por portes de los arboles: Dolores
tas diez Pesetas.

Juan Salamanca - Pells de correos para estas
semanas. Cuarenta Pesetas.

Pedro Lorenzo Mansano. Oficial de In-
tervencion gastos de viaje a Badajoz, para ges-
tionar rebaja tarifas Electricas. Ciento Cin-
uenta Pesetas.

At. mismo acompañando al Secretario J. Con-
stantino Escobar para igual concepto para
gestionar rebaja tarifa ordenanza reparto
utilidades. Ciento Pesetas.

Daniel J. Hernandez Sola, funcionario
Hacienda por su trabajo en la confeccion
de padrones, listas esbratoria y matrices de
la contribucion rustica de este Municipio del
año mil novecientos Cuarenta y Cuatro,
Cinuenta Pesetas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar
siendo la hora de las Catorce, se levanta
la sesion, por el Sr. Presidente de todo
lo cual yo el Secretario Certifico
Juan Ant. Herrengani



Mora y
Pedro C...

Constantino Escobar

Pedro Mansano

Presidencia Sesión Ordinaria Celebrada el día Veintinueve de
Don. Alfonso Gallego febrero de 1944. Supletoria de la Sesión correspon-
Zena. diente al día 15.

Gestores En Pastuera a Veintinueve de febrero de mil
Don. Antonio Ben- novecientos Cuarenta y Cuatro, se reunieron en
dez Benegas. el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales
Don. Mariano Ro- bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso
driguez Doroso. Gallego Zena, los Señores que al margen se ex-
Don Pedro Zena Ro- presan, miembros de esta Comisión Gestora con
mezo. asistencia del Sr. Interventor accidental y del
Interventor accidental Secretario que representa para celebrar sesión
Don. Pedro Loreda ordinaria, con carácter supletorio, previa citación
no Ibanzano. reglamentaria que contiene el orden del día.

Secretario Obierta la sesión públicamente por el Sr. Al-
Don. Constantino calde, se da lectura del acta de la sesión anterior
Esco bar Rodríguez celebrada el cinco del actual, que fue apraba-
da por unanimidad. Seguidamente se da
lectura, por mi el Secretario de las últimas dis-
posiciones oficiales y del despacho ordinario.

Baja de vecindad De orden Presidencial y por mi el Secretario
de Juan José Cortes se da lectura de una Instancia que suscribe
Don Juan José Cortes, vecino de esta, solicitando
la baja de vecindad.

Visto el reglamento de población y terminos
Municipales y la Certificación que se acompa-
ña expedida por el Secretario del Ayunta-
miento de Magacela, acreditando haber ad-
quirido vecindad en dicho Municipio el
Sr Cortes.

Se acuerda por unanimidad acceder
a lo solicitado y que así se comuniqué
al interesado y al Ayuntamiento de Ma-
gacela.

Devolución de A continuación se lee una Instancia de Don
173.73 ptas a Ma- Manuel Rico Rico, natural y vecino de Mal-
guel Rico partida de la Jexena, solicitando devolución
de Ciento Setenta y tres Pesetas, con Setenta
y tres Centimos, en cumplimiento de fallo
de la Comisión Confesional del Repar-



timiento de Utilidades para mil novecientos cuarenta y dos.

Visto el recibo del pago hecho a esta Administración de Arbitrios importante en treinta y Cuarenta y siete pesetas treinta y un Centimo, y el traslado del fallo dado por la Comisión ordenando reducir la cuota:

Se acuerda por unanimidad sea devuelta a Don Manuel Rico, la cantidad de Ciento Setenta y tres pesetas con Setenta y tres Centimos, y que por Intervención se de cumplimiento a este acuerdo.

Reconocimiento de Credito a favor de Don Juan Manuel Sanchez Cabanilla

Acto seguido se lee una Instancia que pide Don Juan Manuel Sanchez Cabanilla con domicilio en la Plaza de la Galange numero treinta y Cinco, solicitando se le reconozca el derecho a percibir los alquileres del local Escuela que tiene arrendado a este Ayuntamiento, sito en la plaza de la Galange numero treinta y Cinco, desde primero de Enero de mil novecientos treinta y Cuatro, hasta el final del tercer trimestre del año mil novecientos treinta y nueve, por Secretaria se informa que en la sesión celebrada por esta Corporación el día primero de Agosto de mil novecientos Cuarenta, se acordó reconocer a dicho señor el importe del alquiler del citado local, a razón de quinientas pesetas anuales desde primero de Enero de mil novecientos treinta y Cuatro, hasta treinta de Junio de mil novecientos treinta y seis, y a razón de doscientas cincuenta pesetas anuales desde primero de Julio de mil novecientos treinta y seis hasta

El Gestor Don Juan Antonio Brander Benegas, pregunta que con anterioridad a esa fecha ha sido abonado alguna cantidad en pago del credito reconocido, y no pudiendo informar

en el acto el Sr. Interventor se acuerda por una
misma ratificar el reconocimiento de credito
antes citado, y que por interseccion se deducan
del Importe total del mismo las cantidades
que, en su caso, hubieren sido satisfechas.

Reconocimiento de Credito a favor de Doña Antonia de Don Manuel Martin Vega, domiciliada en Cabanillas Gernon la calle Coronel Oliver numero tres, solicitando

el reconocimiento de un credito por el im-
por del alquiler del local Escuela sito en
su citado domicilio que tiene alquilado
al Ayuntamiento, y que se le adeuda de
primero de Enero de mil novecientos treinta
y Cuatro hasta el año mil novecientos treinta
y nueve.

Se informa por Secretaria que en la Se-
sion celebrada por este Ayuntamiento el
dia se acordó reconocer a Don Ma-
nuel Martin Vega el importe del alquiler re-
clamado, a razon de quinientas pesetas, a-
nuales, desde primero de Enero de mil
novecientos treinta y cuatro a treinta de
Junio de mil novecientos treinta y seis y a
razon de doscientas cincuenta pesetas anuales
desde primero de Julio de mil novecientos
treinta y seis, a treinta de Abril de mil
novecientos treinta y nueve.

Se hace notar por el Sr. Alcalde que el
Citado Credito corresponde por parte a la
solicitante como viuda de Don Manuel
Martin Vega y a el
como propietario actual del inmueble.

Se acuerda por una misma facultad
al Sr. Alcalde para que previa la correspon-
diente informacion y prueba del Credito
que a cada acreedor correspondiera ordene
la toma de razon por el Interventor y el
pago del importe que a cada uno corres-

Aprobación y sec-
tificación del Presu-
puesto ordinario
para el 1944.

ponde.

Igualmente se procede a la lectura de un oficio de
la Delegación de Hacienda, Sección Provincial
de Administración Local número Cuatro mil
noventa y uno fecha ocho de febrero
de mil novecientos Cuarenta y Cuatro, que dice
Examinado el Presupuesto Municipal ordinario
votado por ese Ayuntamiento para el actual
Ejercicio en el que se mezclan los presupuestos y
los gastos por la suma quinientos Setenta y
nueve mil novecientos once pesetas, ochenta
y tres centimos, he acordado autorizar
su ejecución si bien teniendo en cuenta.

Primero: En armonía con el artículo dos-
cientos del Estatuto Municipal de ocho
de marzo de mil novecientos veintiocho
la cifra correspondiente consignar para
atenciones sanitarias es la de setecientos
Ciento Tres pesetas ochenta y cinco cent-
y hasta esta suma se considerara incre-
mentado el Capítulo Setimo de gastos.

Segundo: emitiere v. Certificación
alegatoria de que el tipo del grava-
men que pesa sobre los viños no excede
de cinco pesetas Hectolitro, u. en caso
contrario certificación de la orden que
obtuviere para elevar dicho gravamen.

Como de lo expuesto se desprende al-
guna modificación en el presupuesto
remite un nuevo resumen por capítulos
y artículos de como en definitiva queda
el mismo para constancia de este centro y
efectos estadísticos.

Lo que comunico a v. para su conocimiento
y el de la Corporación de su presiden-
cia a los efectos procedentes.

Dios guarde a v. muchos años. - Ba-
dajoz tres de febrero de mil novecientos
cuarenta y Cuatro. - El Alcalde Presiden-

del Ayuntamiento de Castuera.

La Corporación, una vez discutida la Certificación del Presupuesto acunada por unanimidad acepta íntegramente la modificación del Presupuesto que se ordena y aprobar la misma distribución del Capítulo Segundo y siete del Presupuesto de gastos, y del Capítulo Decimo correspondiente de ingresos, dando lectura al Sr. Interventor al nuevo resumen del Presupuesto que queda cifrado en la siguiente forma:

Capítulos	Resumen del Presupuesto de Gastos	Numero de la relación en que se hallan por Artículos	Consignación	
			Pesetas	Cts
1º	Obligaciones Generales	1 al 9	117.325	72
2º	Representación Municipal	10 y 11	7.883	80
3º	Vigilancia y Seguridad	1-14-2	42.500	00
4º	Policia Urbana y Rural	13 y 14	19.250	00
5º	Recaudación	15 y 16	13.750	00
6º	Personal y Material de oficina	17 y 18	118.190	00
7º	Salubridad y Higiene	19 al 23	56.570	84
8º	Beneficencia	24 al 26	59.359	50
9º	Asistencia Social	27 y 28	21.552	52
10	Instrucción Publica	29 y 30	25.419	20
11	Obras Publicas	31 al 33	59.750	00
12	Fuertes			
13	Fomento de los intereses comunales	34 y 35	33.810	00
14	Servicios Municipalizados			
15	Bancos comunales			
16	Entidades Morsoras			
17	Equipación Perzosa del Municipio	36	5.900	00
18	Imprevistos	37	15.000	00
19	Resultas			
	Total General Gastos		594.163	48



Capítulos	Presupuesto de Ingresos	Nº de la relación en que se detalla por Art.º Ptas	Consignación
1º	Rentas	1	8857 21
2º	Aprovechamiento de bienes comunales		
3º	Subvenciones		
4º	Servicio de Municipalizados		
5º	Eventuales y extraordinarios	2 y 3	7358 88
6	Arbitrios con fines no fiscales		
7º	Contribuciones especiales		
8º	Derechos y Casas	8 y 5	23550 00
9º	Cuotas, recargos y participaciones Tributo Nacional	6 y 7	21897 51
10	Imposiciones Municipal	8 y 19	525.999 88
11	Resultas	10	500 00
12	Bancos y sociedades		
13	Entidades menores		
14	Agrupación forosa del Municipio		
15	Resultas		
Total General de Ingresos		594,163	594163 48
Resumen General			
Total General de Gastos			594163 48
Ingresos			594163 48

Cuentas Municipales

Jose Gomez: Una libreria para la Secretaria de este Ayuntamiento, Cuatrocientas Sesenta y tres Pesetas y cincuenta Centimos.

Candido Tapia: Ramas facilitadas a la G.C. Setenta pesetas.

Jesus Martin: Por arriendo de las grifas del Pozo nuevo, Veinticinco Pesetas.

Ambrosio Calderon: Por diez y ocho sacos de Cemento para el arreglo de las calles. Trescientas Sesenta Pesetas.

Fernando Fernandez: Por ladrillos para el arreglo de las calles, Cuatrocientas cinco Pesetas con cincuenta Centimos.

Angel Delgado: Transportes de arboles de la

Estacion a esta Veinticinco Pesetas.

Manuel Garcia de la Navarra.- Por pueras musicales para la Banda, Treinta Pesetas.

Luis Donoso. Encargado formal en la plantacion de arboles, y un blague acarreando tierra mil quinientas Cuarenta y ocho.

Juana Ruiz Guisado, Pion para la Calificacion de las oficinas, Doscientas Cincuenta Pesetas.

Vola. de Mariano Donoso, Una lista de Total para el matadero, treinta y seis pesetas.

Luis Donoso. Encargado formal en la plantacion de arboles y tierra para los mismos mil novecientas ochenta y Cuatro Pesetas.

Luis Donoso.- Por igual concepto que el anterior, mil doscientas Cuarenta y dos Pesetas.

Luis Donoso. Por blanqueos y limpieza en la Escuela en el local de Don Ricardo Gonzalez, Ciento Cuarenta y siete pesetas.

Luis Donoso. Encargado formal en la colocacion de una entona en el domicilio del Teniente Coronel de la J. C. Veintina Peseta.

Juana Guisado Ruiz.- Pion para la calificacion de estas oficinas, Doscientas Cuarenta Pesetas.

Juana Poro Parades.- Por portes de J. C. por material treinta y siete Pesetas treinta y Cinco Centimos.

Perfecta Fuente y Francisco Morillo. Por articulos para la limpieza del matadero, Diez y nueve Pesetas noventa y Cinco Centimos.

Farmacia Paez Medicamentos para la Beneficencia mil Setenta y uno Ptas, treinta Centimos.

Rectificacion del Empadronamiento

El Sr. Alcalde da cuenta de haber sido terminada la rectificacion del empadronamiento para mil novecientas Cuarenta y Cuatro cubrado en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y Cuatro) digo y tres La Corporacion se da por enterada y acuer-

da por unanimidad, aprobar la gestión del Sr. Alcalde y facultarle para cuanto sea necesario hasta la aprobación del citado empadronamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente a las Catorce y media, de lo que yo el Secretario Certifico



Alfaro Fellego

Modryer

Juan Ant. Henegassi

Pedro Otero

Perdomo

Constantino Erubar



A vertical blue scribble or mark on the left side of the page.

Acta de Sesión Ordinaria Celebrada el día 1º de
Marzo de 1944.

Presidencia En Castuera a primero de marzo de mil no-
Don Alfonso Gallego Cuarenta y Cuatro, se reunieron en el
90 Fesba. Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales,
Gestores siendo las tres horas y media, bajo la Presi-
Don Juan Anto- dencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Gallego Fesba
nio Hernandez los Pres. que al margen se expresan, miembros
Benegasis. de esta Comisión Gestora con asistencia del
Don Mariano Sr. Intervenitor Accidental y del Secretario
Rodriguez Donoso que refrenda para celebrar sesión ordina-
Don Adriano Otero, previa citación reglamentaria contenien-
laya Doposo. do el orden del día.
Don Pedro Fesba Abierta públicamente la sesión por el Sr. Pre-
Romero. sidente, se da lectura de la acta de la sesión
Intervenitor anterior, celebrada el veintinueve de febrero
Don Pedro Loredano la cual fue aprobada por unanimidad.
Massaso Seguidamente se da cuenta, por mi el
Secretario Secretario, de las últimas disposiciones o-
Don Constantino Escobar ficiales y del despacho ordinario
Memoria sobre la adopción Se da cuenta por el Sr. Alcalde del oficio
numero tres, fecha veinticuatro de Enero, mil
novecientos Cuarenta y Cuatro, del Consejo
Provincial del protectorado Municipal
Solicitando se remita una memoria sobre
el desembarcamento de la vida en esta villa
durante la adopción y un estado de cuen-
tas de los años mil novecientos cuarenta
y dos y mil novecientos cuarenta y tres.
Leído el oficio de referencia, hechas algu-
nas observaciones por los Pres Gestores y leído
los informes de Secretaria y de Intervención
sobre las líneas generales de la memoria:
Se acuerda, por unanimidad, facul-
tar al Sr. Alcalde para que una vez redac-
tada por Secretaria la citada memoria y
el estado de cuentas por Intervención sean
autorizadas y remitidas al Consejo Pro-
vincial del Protectorado Municipal.

Instancia de Don
Angel Paer



Se lee a continuacion una Instancia que suscribe D. D.
Angel Paer, que dice asi: - " El Alcalde Presidente
del Ayuntamiento de esta villa - Angel Paer, mayor
de edad, soltero, farmacelico, natural
y vecino de esta villa con domicilio en la casa
en su calle de Jose Antonio Primo de Rivera, ante
y respetuosamente expone: Fue con fecha doce
de Diciembre mil novecientos cuarenta y uno
acordado ese Ayuntamiento, nombrarme farma-
celico Titular Interino, segun justifico con la
notificacion que acompaño y cuya devolucion
solicito, cargo que he venido desempeñando lo
hasta treinta y uno de Diciembre de mil no-
vecientos cuarenta y dos, y como quiera que
durante el tiempo que he desempeñado men-
cionada plaza no he percibido retribucion
de clase alguna, es por lo que acudo ante esa
Corporacion a fin de que se abonen la
cantidad que por tal concepto me adeuda
y que es la siguiente: - Por veinte dias del
mes de Diciembre de mil novecientos Cuaren-
ta y uno, Ciento Setenta y siete Pesetas; por
todo el año el año de mil novecientos cua-
renta y dos: Tres mil Ciento ochenta y seis
pesetas treinta Centimos, que hacen un to-
tal de Tres mil trescientas sesenta y tres
Pesetas Ciginta Centimos. Por todo lo ex-
puesto: Suplico a Vd. que teniendo por pre-
sentado este escrito, juntamente con mi nom-
bramiento cuya devolucion solicito, se sir-
va admitirla, y en su consecuencia se me
reciben y abonen la cantidad que antes
menciono de Tres mil Trescientas Pesetas
y tres Pesetas, con treinta Centimos.
Ruego que espero merecer el Vd. cuya
afida guarde Dios muchas años: Pastuera
a veintiocho de febrero de mil novecientos
cuarenta y cuatro: Angel Paer: Rubricado
Por la Corporacion una vez comprobada

la autenticidad del membramiento referido, por su constancia en su acta de la Sesión del doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, y el oficio conmutando el acuerdo; dió el informe de Intervención favorable en el sentido de haber figurado en presupuesto la oportuna consignación y de no haberse efectuado pago alguno con cargo a ella;

Se acuerda por unanimidad, reconocer a favor de Don Angel Poes Muñoz, Farmacéutico Titular Interino un crédito de tres mil Trescientos Sesenta y tres pesetas con Cincuenta Centimos, importe de su haber contado desde el doce de Diciembre mil novecientos cuarenta y uno, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Cuentas Trimestrales de Depositaria

El Sr. Alcalde, presenta a la censura de la Corporación las cuentas trimestrales de Depositaria rendidas por el Sr. Depositario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinientos ochenta y cuatro, del Estatuto Municipal y el artículo Ciento veintinueve del Reglamento de Hacienda, y que corresponde a los trimestres tercero y Cuarto del año mil novecientos Cuarenta y uno, los cuatro trimestres del año mil novecientos cuarenta y dos, y los cuatro trimestres del año mil novecientos cuarenta y tres.

Examinadas las cuentas referidas justificadas debidamente con las relaciones por Capítulos de cargas y data, como igualmente los membramientos de ingresos y pagos respectivos, las encuentran conforme y en su consecuencia se acuerda por unanimidad aprobar las referidas cuentas y que este acuerdo se haga constar en las mismas.

de Don Juan Fer-
nandez Canedo



El Sr. Alcalde hace constar que por Don Juan
Fernandez Canedo, natural de Ontiverribio de la
Serena, se le ha reclamado la cantidad de mil
Pesetas, cantidad en que se estipulo verbalmente
con esta Alcaldia el precio de la ocupacion
temporal y el consumo de pastos en su finca
"La Arrobilla" durante la feria de ganados
celebrada en Castuera el mes de Mayo de
mil novecientos cuarenta y tres.

La Corporacion una vez comprobado
que no se le ha abonado cantidad alguna
por la citada cesion, y que figuraba can-
tidad presupuestada para gastos de la
feria de ganados, acuerdo por unanimi-
dad se abonada, con cargo a la consig-
nacion correspondiente, la cantidad de
mil pesetas a Don Juan Fernandez Cane-
do, que por Intervencion se tome nota
del acuerdo y que sea satisfecho en su
dia.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar, el Sr. Alcalde ordeno levantar la
sesion siendo las Catorce horas y media
levantando yo el Secretario este acta que
firman los Pres. asistentes y de su conteni-
do, Certifico



Alfonso Lopez

Juan Ant. Alencagani

Madrigue

Moroyo

Sanctus Cruz

Leizaola

Pedro Gora



Acta de Sesión Extraordinaria Celebrada el 14 de
Marzo de 1944.

Presidencia Don Alfonso Ga-
llego Ferra
Gestores Don Antonio J. de
Benegatti
Don Mariano Rodríguez Dono-
so.

En Pastura a Catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Cajas Consistoriales siendo las tres horas, bajo la Presidencia del Sr. que al margen se expresa en miembro de esta Comisión Gestora, para celebrar sesión extraordinaria previamente convocada con el orden del día.

Don Pedro Ferra Romero.
Secretario Don Constantino
Escobar Rodríguez

Abierta publicamente la sesión por el Sr. Presidente se manifiesta por este que habiendo de dar cuenta de su relevación en el mando, en esta sesión de sea hacer constar su profundo agradecimiento al Excmo. Sr. General de División Don Carlos Gil de Arriba.

al Excmo Sr. Presidente de la Diputación Provincial Don Juan Buitillo Valdivia, al Sr. Don Señor Director General de Regiones Devastadas, así como a los Sres. Arquitectos y de mas personal de esta Comarcas de Regiones, por la ayuda prestada desde sus respectivos cargos a esta Alcaldía durante el tiempo de su función en beneficio de Pastura.
Igualmente quiere expresar su agradecimiento al actual Secretario por la actividad que ha desplegado, así como al personal técnico, administrativo y subalterno de este Ayuntamiento, por la Colaboración que se han prestado y sobre todo a los miembros de esta Comisión Gestora, que durante los dos años de su gestión apoyaron eficazmente y colaboraron con amabilidad y celo a realizar la urgente labor Municipal que esta villa demandaba para conseguir el saneamiento económico y normalización de los servicios que como consecuencia de la guerra de liberación funcionaban



irregularmente.

Los Pres. festores oídas las manifestaciones anteriores, sin discusión y por unanimidad, acuerdan lo siguiente.

Primero.- Fue conste en acta el agradecimiento de esta Corporación por la eficaz desinteresada y gran ayuda que para verificar los trabajos de reconstrucción que se realizan prestaron con gran cariño el Excmo. Sr. General de División Don Carlos Gil de Arevalo, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Don Juan Murillo Valdivia el Excmo. Sr. Director General de Regiones Devastadas, y los Sres. Arquitectos y personal adscrito a esta Comarcal de Regiones Devastadas.

Segundo.- Fue igualmente conste el reconocimiento de la festora Municipal a los funcionarios administrativos y al personal subalterno por la colaboración prestada.

Tercero.- Fue se comuniquen los anteriores acuerdos a los interesados.

Cuarto.- Fue los miembros de esta festora reconocen y declaran la acertada gestión de su presidente así como la actividad, desinterés y celo puesto en el desempeño de su cargo, haciendo resaltar la unanimidad con que procedieron durante su actuación dirigida al bienestar a este real y sufrido pueblo de Castuera.

De orden Presidencial y por mi el Secretario se procede a dar lectura del siguiente oficio "Gobierno Civil de Badajoz = Secretaría General = pegado
Primero numero cincuenta y tres.- Comprobado que esa Alcaldía ha consentido la celebración de las pasadas fiestas de Carnaval contrayendo lo dis-

puesto en la orden de tres de febrero de mil novecientos treinta y siete y en mi circular de cinco de los corrientes publicada en el B.O. de la Provincia del día nueve, número veintiocho, he acordado relevar a V. del cargo de Alcalde, debiendo hacer entrega del mando a quien reglamentariamente correspondiera levantando el acta correspondiente que por copia certificada deberá remitir a este Gobierno Civil. - Por Dios España y la Resolución Provincial. Luchina y L. - Badajoz veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. - El Gobernador Civil. - José Moreno. Rubricado. - El Alcalde de Castuera Don Alonso Salgado Zena.

Por el Sr. Alcalde de San Juanista que en cumplimiento de la orden recibida hace la Delegación del mando al Sr. Jefe de Policía a quien reglamentariamente correspondió.

Vista la ley de quince de Julio de mil novecientos cuarenta y siete y leído el acta de la celebrada el día veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, en la que toma posesión la actual Jefe de Policía Municipal no aparece en ella haberse designado al Sr. Jefe de Policía que habría de sustituir al Presidente. Encontrando ausente al Primer Jefe Don Adriano Atalaya con la Corporación por unanimidad, acuerda designar al Sr. Jefe de Policía Don Juan Antonio Muelas Benegas, para que desempeñe la Presidencia hasta que la superioridad resuelva, y remitir copia certificada de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las trece horas y media levantándose de

este acta de la que yo el Secretario
Certifico

Alfonso Jasso

Juan Ant. Menegassi

Madroñer

Constantin Graña

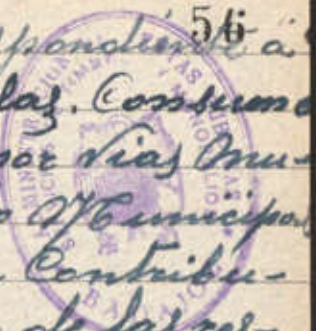
Fran. Ben



Presidencia Acta de la Sesión Ordinaria Celebrada
Don Juan Antón el día 25 de Marzo de 1944. Supleto-
rio de la Sesión no Celebrada el día 15
Beneyassi En la villa de Castuera a veintitres de Mar-
zo de mil novecientos cuarenta y cuatro, se
Gestores reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas
D. Adriano A- Consistoriales siendo la tere horas, bajo la
talaya Donoso Presidencia del Sr. Alcalde accidental
D. Mariano Ro- Don Antonio Beneyassi, los Pres.
driguez Donoso Don Antonio Beneyassi, los Pres.
Don Pedro Fena que al margen se expresan, miembros de
Romero. esta Comisión Gestora, con asistencia del
Interventor Sr. Interventor accidental y del Secretario
Don Pedro Lore- que refrenda para celebrar sesión ordina-
dario Mariano rio con carácter supletorio, previa la cita-
Secretario ción reglamentaria que contiene el orden
Don Constanti del día.

no Escobar Ro- Abierta publicamente la sesión por el Sr.
driguez Alcalde, se procede de su orden y por mi el
Secretario a la lectura de la actas de las
sesiones anteriores celebradas los días prime-
ro y Catorce de este mes, las cuales por una
unanimidad fueron aprobadas, advirtiéndose
a los Señores Gestores su obligación regla-
mentaria de firmarlas.

Seguidamente se da cuenta por secreta-
ria del despacho ordinario y de las prin-
cipales disposiciones oficiales.
Reforma de las Se da lectura a continuación al oficio
Ordenanzas de numero Cinco mil doscientos noventa y ocho
Arbitrio para fecha veintidos de Marzo de mil novecien-
el 1944 tas cuarenta y cuatro, de la Delegación
de Hacienda Sección Provincial de Ad-
ministración Local que dice, recibidas las
tarifas y Ordenanzas votadas por ese Ayun-
tamiento y que habian sido devueltas pa-
ra hacer su ellas las correcciones que se le
indicaban examinadas estas, resultan:
Se acompañan los documentos interesados
Se han hecho las correcciones indica-



da) en las tarifas y Ordenanzas correspondientes a
Arbitrios Municipales sobre bebidas, Consumo
de Carnes, Arrastre de Vehículos por vías Mu-
nicipales, Pesas y Mediciones, Fello Municipal
y Recargo Municipal, sobre la Contribuc-
ción Territorial, las que en unión de las res-
tantes se acordado su ejecución por no tener
a juicio de esta Delegación extralimita-
ción legal alguna que corregir, no habien-
dose rectificado la del Repartimiento General
de Utilidades, aduciendo que estas Ordenan-
zas fueron aprobadas con carácter definiti-
vo por sesión numero novecientos seis de fecha
trece de Noviembre mil novecientos cuarenta
y uno y han venido rigiendo en el año an-
terior. Como estas tarifas y Ordenanzas
fueron votadas nuevamente en sesión ca-
torce de Diciembre de mil novecientos cua-
renta y tres, supletoria de la del día prime-
ro, esta Delegación, al conocer de ellas,
habría de exigir el cumplimiento de lo
determinado en el apartado (C) del ar-
tículo Cuatrocientos Sesenta y uno del
Estatuto Municipal vigente. Teniendo
en cuenta las razones que a esta Dele-
gación le hacen inspirarse en un criterio
de la máxima amplitud en orden al
establecimiento de las bases para el señala-
miento de las Utilidades por la obigue-
ra ganadera y que los tipos señalados
en el artículo Cuatrocientos sesenta y uno
del Estatuto Municipal pudieran es-
timarse bajos y considerando que estas
tipos tienen una mayor amplitud a los
efectos fiscales para el cómputo en la Con-
tribución sobre la renta, no se recomienda
en que sean adoptados y se lleven
por tanto a las tarifas y Ordenanzas los
siguientes tipos para el fauado de Cereales

Vacuno, Lanar y Cabrio: - ganado de Cerda veintinueve ochenta Pesetas, Ganado Vacuno, Setenta y Cinco Pesetas, Ganado Lanar, nueve Pesetas, Ganado Cabrio Diez Pesetas, - lo que comunico a V. y a la Corporación de su Presidencia a los efectos consiguientes. - Dios guarde a V. muchos años. - Badajoz veintidos de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, Huslera: Rubricado: Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Castuera.

Por la Corporación luego de una amplia discusión en la que intervinieron todos los Pres. Gestores:

Se acuerda por unanimidad: Primero: - Darse por enterada de la Superior aprobación por la Delegación de Hacienda, de las Ordenanzas fiscales que esta Corporación sancionó en la Sesión de Catorce de Diciembre de mil novecientos Cuarenta y tres, y rectificó en la Sesión de veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, ordenanzas correspondiente a Arbitrios sobre bebidas, sobre ocupación de Via pública, sobre Rodaje de Vehículos, Servicio de Cementerio, Pesas y Medidas, Voz Pública, Sello Municipal, Inspección de Alimentos, Caserío de Carnes, Matadero, Recargo Municipal Sobre Contribución Territorial, Cesiones de Riqueza Urbana y Contribución Industrial y Recargo Municipal Sobre Contribución Industrial Segundo: - En cuanto a la Ordenanza del Reparto General de Utilidades, aceptar la modificación propuesta sobre valoración del ganado de Cerda, Vacuno, Lanar y Cabrio quedando redactado el artículo quinto de la Ordenanza aprobada en la Sesión de Catorce de Diciembre próximo pasado



de la siguiente forma: Artículo quinto: El condado de Don Cabera Canado en el termino Municipal se estimara por año en la Cifras siguientes: Ganado de Cerda, veintinueve Pesetas ochenta Centimos; Ganado Vacuno, Setenta y Cinco Pesetas; Ganado de Mar, nueve Pesetas; Ganado Cabrio, Diez Pesetas; Ganado Mular, Setenta Pesetas; Caballo de Labor, Cincuenta Pesetas.

Tercero: Remitir Certificación de este acuerdo a la Delegación de Hacienda Sección Provincial de Administración Local para que unida a la copia de la referidas Ordenanzas.

Aprobación del Excmo. Ayuntamiento de los Bienes Municipales

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo trescientos once del Estatuto Municipal y disposiciones concordantes, presenta el Sr. Interventor el Inventario de los bienes Municipales de este Municipio formado al comenzar el año económico mil novecientos Cuarenta y cuatro.

Una vez examinado y no habiendo sufrido alteración durante el año proximo pasado.

Se acuerda por unanimidad aprobarlo y que por el Interventor se de cumplimiento a las disposiciones reglamentarias.

Reclamación de Manuel Masrauso León

Se da lectura a una Instancia de Don Manuel Masrauso León, solicitando devolución de Ciento Setenta y seis Pesetas Cuarenta y un Centimo, que labono de más por cuota del Repartimiento General de Utilidades del año mil novecientos Cuarenta y dos.

Visto el recibo de pago que se une a la Instancia y el fallo de la Comisión Consecionadora de Repartimiento de dicho año que tambien se une.

Se acuerda por unanimidad devolver a Don Manuel Masrauso León, la cantidad de Ciento Setenta y seis Pesetas, con Cuarenta y un Centimo, que con exceso en la cuota impuesta por el Repartimiento de

87
Cuentas Municipales

Utilidades para el mil novecientos cuarenta y dos, en cumplimiento de resolución de la Comisión Confeccionadora del Departo de mil novecientos cuarenta y dos.

Jose Maria Hidalgo Mendosa. - Por placas para los nichos del Cementerio, Porcientos Cuarenta y tres Pesetas con Cuarenta Ctm Alfonso Ballera. - Por diez trozos de Cuero para el motor del Pozo nuevo, Dosecientos Diez Pesetas.

Candido Japua. - Camas facilitadas a la J. C. Dosecientos Cinco Pesetas.

A. J. M. S. A. - Por materiales para el motor del Pozo nuevo. Setenta y Seis Pesetas con Cuarenta y Cinco Centimos.

Nicolas Rodriguez. - Dos palos para la estupa del Fuente Corduel de la J. C. Dieciocho Pesetas.

Matadero Provincial de Herida. - Por arboles. Cuatrocientos Cincuenta y dos Pesetas Antonio Leon. - Por acarreo de agua para la plantacion de arboles. Cuatrocientos Cincuenta Pesetas.

Juan Ramiro y J^{co} Enrique. - Por articulos para la limpieza del Matadero, Setenta y Seis Pesetas con Treinta Centimos.

J^{co} Fernandez. - Jornales acompañando a la J. C. por el termino municipal. Treinta Pesetas.

Josefa Martin Acudo. - Articulos para la limpieza, Cuarenta Pesetas.

Manuel Lopez. - Por corriaje y accesorios para el uniforme del Guardia Municipal Manuel Calblion, Dieciocho y Setenta Pesetas.

Alfonso Sanchez Fernandez. - Por una transmision para el motor del Pozo nuevo. Cuatrocientos quince Pesetas.

Clodio Parcia. - Una Casa de Plomas, Treinta y Seis Pesetas, Cincuenta Centimos.



Maria Morillo. Camas facilitadas a la J. C. Cinco Pesetas.

Isabel Fotina, Camas a la J. C. Diez Pesetas

Juan Palamanea. Polvos y timbres, Cincuenta

Pesetas y siete Pesetas, con Cincuenta Centimos

Luis Donoso. Encargado formal en la plan-

tación de arboles, Setecientas Sesenta Pesetas.

E. Rodriguez. Limpieza, Ciento Setenta y ocho

Pesetas, con Cincuenta Centimos,

Macario Vargas. Por la confección de un uni-

forme del J. Municipal Manuel Calderon. Dos-

cientas Cinco Pesetas.

Luis Donoso. Encargado formal en la plan-

tación de arboles y acarreo de tierra, Mil

Cuatrocientas dos Pesetas.

Oficinas de orientación tecnica administra-

tivas. Material Impreso. Dieciseis Pesetas tres

y cinco Centimos.

Hijo de Vicente Alido. Importe de Palmera

para el Domingo de Ramos, Doscientas no-

venta y cinco Pesetas.

Juan Puigado. Picon para la calefaccio-

de estas oficinas, Doscientas Cincuenta Ptas.

Manuel Morillo. Por limpieza de estierco

en el Cuartel J. C. Ciento ochenta Pesetas

Farmacia Alvarez. Medicamentos sumi-

nistrados a la beneficencia en el mes

de marzo. Setecientas noventa y nueve

Pesetas, con Setenta Centimos.

Imprenta Trejo. Material de oficinas para

Secretaria, Mil Ciento Cuarenta y una Pesetas

Cuarenta Centimos.

El mismo y por igual concepto, Doscientas Trece Pesetas, ochenta Centimos.

Luis Donoso. Encargado formal en el arre-

gle del Cuartel J. C. Ochenta y una Pesetas.

Se presenta a los Pres. Festores la Memoria

y el proyecto sobre alineación de la Calle

Polvin, redactados por los Pres. Arquitectos

Administración de
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

de Regiones Devastadas: - Una vez examinados y oido el informe de Secretaria que considera conveniente un mayor estudio del asunto.

Se acuerda por unanimidad, dejar el asunto sobre la mesa para un mejor estudio y acordar en otra sesion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion siendo las Catorce horas de lo que yo el Secretario Certifico

Francisco Hernandez Garcia



[Handwritten signature]
Rodrigo

[Handwritten signature]
Pedro Gerez

[Handwritten signature]
Rodriguez



[Handwritten signature]
Bautista Escobar

Presidencia

- Don Luis Donoso Donoso
- Pres. Asistentes
- Don Juan Antonio Mender Benegassi
- Don Pedro Donoso Sanchez.
- Don Mariano Rodriguez Donoso.
- Don Jose Gonzalez Gonzalez.
- Don Antonio Martinez Matamoros
- Don Pedro Fena Romero.
- Don Fernando Folina Romero
- Don Luis Donoso Gallego.

Secretario

- Don Constantino Escobar Rodriguez

Acta de la Sesion Extraordinaria Celebrada el dia 18 de Abril de 1944.

En la villa de Castuera a Dia y noche de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil Don Luis Donoso y Penelo. Se reunieron siendo las Diecisus horas, los Pres. anotados al margen en el Salon de Sesiones de estas Casas consistoriales.

Abierta la sesion publicamente por el Sr. Presidente se da cuenta por este de que el objeto de la misma es proceder a la renovacion de la festera Municipal.

Acto seguido el Sr. Delegado en nombre del Excmo Sr. Gobernador Civil, da las mas expresivas gracias al Sr. Alcalde Accidental Don Juan Antonio Mender Benegassi, por su trabajo en la festera quedando reconocido a los servicios que ha prestado.

El Sr. Mender Benegassi agradece las frases del Sr. Delegado y ofrece a la nueva festera su mas total colaboracion.

Se designados por el Sr. Delegado como festeiros los Pres. que a continuacion se expresan:

- Don Pedro Donoso Sanchez, Alcalde.
- Don Mariano Rodriguez Donoso, Don Jose Gonzalez Gonzalez, Don Antonio Martinez Matamoros Morillo, Don Pedro Fena Romero, Don Fernando Folina Romero y Don Luis Donoso Gallego

El Sr. Delegado en nombre y representacion del Excmo Sr. Gobernador Civil, (se acuerda por unanimidad) digo da posesion del cargo de festeiros a los Pres siguientes: Don Pedro Donoso Sanchez, Don Jose Gonzalez Gonzalez, Don Antonio Martinez Matamoros Morillo, Don Fernando Folina Romero y Don Luis Donoso Gallego.

Los Pres. antes nombrados aceptan dicho nombramiento.



miento quedando posesionados de sus respectivos cargos.

Se acuerda por unanimidad participar al Excmo Sr. Gobernador la toma de posesión mediante copia certificada de este acta.

Iguualmente se acuerda, por unanimidad a propuesta del Sr. Alcalde y en cumplimiento de la ley de quince de Julio de mil novecientos cuarenta designar como Delegado de la Abadía para los casos de ausencia o de enfermedad al Sr. Gestor D. Mariano Rodríguez Donoso.

También se acuerda en cumplimiento de la misma ley designar como delegado de los distintos servicios a los Sres. Concejales que se expresan.

Delegado de Hacienda: Don. Antonio Martínez Matamoros Borillo.

Delegado de Instrucción Pública: Don Fernando Ferrera Romero.

Delegado de Obras Públicas: Don. Luis Donato Calleja.

Delegado de Beneficencia: Don. José González González.

Delegado de Gobernación: Don. Mariano Rodríguez Donoso.

Regidor Sindico: Don. Pedro Cerna Romero.

Del mismo modo se acuerda por unanimidad que la Jistora Municipal celebrara mensualmente dos sesiones ordinarias en los días primero y quince de cada mes: Si por falta de número o por ser día inhábil no pudiera celebrarse la sesión ordinaria, sera celebrada la supletoria dentro de las setenta y dos horas siguientes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Delegado del Excmo Sr. Gobernador Civil, levanta la sesión con los gritos de ritual siendo las Diez y siete horas y acto seguido



se levanta por mi el Secretario esta cota, que firmarán todos los Pres. concurrentes y de la que yo el Secretario. Certifico



[Handwritten signatures]

Juan José Z. Menegatti

[Handwritten signatures: M. Rodriguez, Juan, Pedro, N. Martin, and another]

[Handwritten signature: Constantino Zúñiga]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 1944

Margen que se cita

Presidente
D. Pedro Doraso Sanchez
Gestores

D. Mariano Rodriguez Doraso
D. ~~Don~~ Gonzalo Gonzalez
D. ~~Don~~ Antonio Mata
D. Pedro Vera Romero

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En Castuera a veintiseis de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las trece horas se reunieron en el Salvo de sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Doraso Sanchez, los señores que al margen se expresan miembros de esta Comisión Gestora, con asistencia del Sr. Interventor accidental y del Secretario que representa para celebrar sesión extraordinaria previa la oportuna

D. Fernando Cosina Romero

citacion que contenia el orden del dia.

D. Luis Douso Gallego

Abierta la sesion publicamente por el Sr. Presidente

Interventor accidental

se procede de su orden y por mi el Secretario a la lectura de las

D. Pedro Loredano Maurano

actas de las sesiones celebradas los dias veintitres de Marzo y

Secretario

D. Constantino Escobar Rodriguez

dieciocho de Abril del corriente año, las cuales, por unanimidad, fueron aprobadas, advirtiendole a los Sres. Señores su obligacion reclamatoria de firmarlas.

Seguidamente se da cuenta por Secretaria del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

Prorroga de Adopcion

Se da lectura a continuacion de un oficio del Consejo Provincial de Protectorado Municipal numero noventa, fecha doce de Abril corriente que dice:-

"El Ilmo Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion en escrito de tres de los corrientes me comunica lo que sigue:- "Ministerio de la Gobernacion.- Seccion tercera.- numero ciento cincuenta y siete.- Excmo. Sr.- Vista la instancia del Ayuntamiento de Castuera (Badajoz), solicitando la ampliacion por tres años de los beneficios a Municipios adoptados por el Candillo.- Resultando:- Que dicha localidad fue adoptada por S. E. el Jefe del Estado por Decreto veintidos de febrero de mil novecientos cuarenta y uno y que funda su peticion en hallarse en plena actividad las obras de reconstruccion que se llevan a cabo por la Direccion General de Regiones Devastadas.- Resultando:- Que la peticion ha sido favorablemente informada por el Gobernador Civil y por la Direccion General de Admon. Local y Regiones Devastadas.- Considerando:- Que por el articulo noveno del Decreto de veintitres de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve este Ministerio quedó facultado para establecer un regimen municipal transitorio distinto del comun, especialmente en materia de Hacienda para los Ayuntamientos de localidades adoptadas, regimen que fue creado por la Ley de quince de Julio de mil novecientos cuarenta, en cuyo articulo diecisiete se prescribe que dicho regimen tendria de duracion el plazo de tres años a partir de la fecha de su publicacion y por el articulo unico de la de trece de Diciembre ultimo se facultó a este Departamento para ampliar a otros tres años el referido plazo, previa peticion del respectivo Ayuntamiento é in-





fórmulas del Gobernador Civil y de las Direcciones Generales de
 Administración Local y Regiones Devastadas. - Considerando
 do. - Que en la petición de que se trata se han cumplido todos
 los requisitos, siendo favorables los mencionados informes, por lo
 que nada hay que se oponga a acceder a la ampliación so-
 licitada, visto lo razonable de los motivos en que se fundamen-
 tan. Este Ministerio ha acordado otorgar al Ayuntamiento de
 Castuera de esa provincia, prorrogar por tres años del Régimen
 municipal transitorio concedido a los municipios adoptados
 por S. E. el Jefe del Estado, cuya prórroga finalizará el vein-
 tidos de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, toda vez
 que la adopción plena del municipio tuvo lugar por Decre-
 to de veintidos de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.
 Lo que de orden comunicada por Excmo. Sr. Ministro, parti-
 cipo a S. E. para su conocimiento el de la Corporación Mun-
 cipal interesada y efectos consiguientes. - Dios guarde a
 S. E. muchos años. - El Subsecretario de la Gobernación. - Pe-
 dro Fernández Calladarez. - Rubricado. - Hay un sello en
 tinta violeta que dice Ministerio de la Gobernación, Ad-
 ministración Local. - Sr. Gobernador Civil de la provincia
 de Badajoz. - Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efec-
 tos. - Por Dios España y su revolución Nacional-Sindicalista.
 Badajoz a dos de Abril de mil novecientos cuarenta y cua-
 tro. - El Gobernador Civil, Presidente. - José Moreno. - Rubricado.
 Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castuera."

La Comisión Gestora sin discusión y por
 unanimidad acuerda: - darse por enterada del oficio transcrito
 y de la prórroga de adopción concedida y comunicar el apa-
 recimiento de esta Gestora a los Ilmos. Sres. Directores genera-
 les de Administración Local y de Regiones Devastadas, Excmo.
 Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Excmo. Diputación Pro-
 vincial y General de División Don Carlos Gil de Arvalo por
 la intervención que han tenido en la concesión de Ciudad
 adaptada y su prórroga.

Expediente de quinta: - Acto seguido se da cuenta del ex-
 pediente de quintas sobre prórroga de primera clase del
 mozo número veintisiete del recemplazo de mil nove-
 cientos cuarenta y tres, Diego Fernandez Morillo el
 cual viene disfrutando dicha prórroga por ser hijo de pa-



DIPUTACIÓN
 DE BADAJOZ

bre impedido para el trabajo. - Renuncia el interesado a la pro-
roga que disputa por haber sido licenciado su hermano Francisco
del recemplazo de mil novecientos cuarenta y el Ayuntamiento
oído el informe del Sindico, acuerda decla-
rarlo soldado útil para todo servicio.

Postes de Población. - Por mi el Secretario y de orden Presidencial
se da lectura a la circular de veintidos de febrero de mil
novecientos cuarenta y cuatro publicada en el Boletín Ofi-
cial del Estado número cincuenta y cuatro sobre postes de
población. - Para dar cumplimiento a lo ordenado dentro
del plazo fijado, la Corporación despues de estudiar dife-
rentes proposiciones hechas para construir los citados postes,
por unanimidad acuerda encargar la construcción de
los referidos rotulos a Don Francisco Merdizabal empleado
de esta Comarca de Bejantes devastadas por un precio de
Diecierentas veinticinco pesetas por unidad, facultandose al
Sr. Alcalde para el mejor cumplimiento de este género.

Reconocimiento de crédito a Don Mercedes Hidalgo. - A con-
tinuacion se da lectura de una instancia que suscribe Don
Mercedes Hidalgo Huñes reclamando la devolución de seiscientos
dieciséis pesetas diez centimos que pagó de exceso en el repartimiento
hecho para el año mil novecientos cuarenta.

Visto el recibo del pago expedido en esta Recaudacion
de Arbitrios importante setecientas treinta y tres pesetas con diez y
ocho centimos y la copia del fallo del Tribunal Económico-Ad-
ministrativo, dictado en treinta de Enero de mil novecientos
cuarenta y dos que ordena reducir la cuota contributiva del señor
Hidalgo a ciento diecisiete pesetas ocho centimos.

Por unanimidad y sin discusion se acuerda
acceder a lo solicitado, dar cuenta de este acuerdo al Sr. In-
terventor y cumplir el mismo devolviendo al interesado la
cantidad de seiscientos diez y seis pesetas con diez centimos.

Feria de Mayo. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las gestiones
realizadas para conseguir que la feria de Mayo de este año ten-
ga el esplendor y la importancia que merece, tanto en el as-
pecto comercial y ganadero como en el aspecto de festejos.

La Corporación despues de discutir sobre el asunto
acuerda aprobar las gestiones realizadas por el señor Alcalde y
nombrar una Comisión de festejos que se encargue de

ultimar las disposiciones oportunas constituida por los siguientes señores: Don Fernando Fosina Romero, concejal, D. Francisco Aragón Ruiz y D. Manuel López Sánchez.



Liquidación del Presupuesto de 1943.- Se da cuenta de

la Liquidación del Presupuesto ordinario de mil novecientos cuarenta y tres, formulado por Intervención, cuyo resumen es el siguiente;

Créditos autorizados

Presupuesto Ordinario	560.422'38	} 1.440.755'35
Ingresos Resultas	880.332'97	

Presupuesto Ordinario 1943	560.422'38	} 1.009.714'08
Gastos Crédito Extraordinario	4.000'00	
Resultas	445.291'70	

Diferencia superativa del Presupuesto refundido 431.041'27

Movimiento de Fondos

Del Presupuesto refundido	740.943'13	} 740.041'27
Ingresos (Ingresos) Por reintegro de Pagos		

Gastos

Del Presupuesto refundido	673.297'52	} 673.297'52
Por devoluciones de ingresos		

Existencia en 31 de Diciembre de 1943
traslado al Presupuesto 1944 67.663'60

Liquidación.

Creditos del Presupuesto de ingresos no liquidados	14.026'87	} 14'026'87
Superavit del Presupuesto refundido	431.041'27	

Ex-

cesos de ingresos realizados sobre los presupuestos	27.267'31	} 521.440'60
Creditos del presupuesto de gastos invertidos	63.932'02	

Diferencia Superavit 507.433'73

Comprobación

Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1943 273'302'53 273'302'53

Creditos pendientes de cobro de igual fecha	713.052'66	} 780.716'26
Existencia en dicha fecha trasladada al presupuesto 1944	67.663'60	

Diferencia igual a la anterior 507.413'73

Visto el Estatuto Municipal artículo quinientos setenta y siete y siguientes y Reglamento de Hacienda Municipal artículo catorce. A propuesta del señor Concejil Delegado de Hacienda Don Antonio Martinez Mata - moros, en votacion ordinaria y por unanimidad se aprueba la Liquidacion de que se ha dado cuenta.

Cuentas Municipales. - El señor Interventor accidental manifiesta que no tiene cuentas que presentar en esta sesion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente ordeno levantar la sesion siendo las quince horas y no el Secretario levanto este acta, de la que certifico. Entre parentesis, Yngresos, no vale.



[Handwritten signatures]
 Pedro Gomez
 Juan Gomez
 Ruben Martinez

[Handwritten signatures]
 Pedro Gomez
 Juan Gomez
 Constantino Lopez

Acta de la sesion ordinaria celebrada con caracter supletoria
el dia 6 de Mayo de 1.944.



Sres. que se citan

Alcalde Presidente
D. Pedro Doroso Sanchez

Gestores

D. Mariano Rodriguez Doroso
D. Jose Gouzales Gouzales
D. Antonio Martin Matamoros
D. Pedro Cepa Romero
D. Fernando Cosina Romero
D. Luis Doroso Gallego

Interventor accidental

D. Pedro Loredano Mansano

Secretario

D. Constantino Escobar
Rodriguez

En Castuera a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las trece horas se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Doroso Sanchez, los Sres. que al margen se expresan, miembros de esta Comision Gestora, con asistencia del Sr. Interventor accidental y del secretario que refrenda para celebrar sesion ordinaria, con caracter supletorio, por via la oportuna citacion que contenia el orden del dia.

Abierta la sesion publicamente por el Sr. Presidente se procede de su orden y por via el Secretario a la lectura del Acta de la sesion celebrada el veintiseis de Abril ultimo.

Por el Gestor Sr. Gouzales se hace observar que en la cuenta liquidacion del Presupuesto de mil novecientos cuarenta y tres no aparece documento alguno que acredite la cantidad que en treinta y uno de Diciembre del citado año tenia el Agente Ejecutivo sin cobros de los cargos hechos a su favor por recibos no cobrados de los Repartimientos de Utilidades de los años mil novecientos cuarenta y uno, mil novecientos cuarenta y dos y mil novecientos cuarenta y tres, sustentada la misma opinion por los demas Gestores, sin discusion y por unanimidad: - Se acuerda: - Anular el acta de la sesion anterior, salvo en cuanto se refiere a la liquidacion del Presupuesto para mil novecientos cuarenta y tres, requerir al Agente Ejecutivo Don Benito Velasco Acero para que libre certificacion de las cantidades pendientes de cobro en treinta y uno de Diciembre ultimo y, una vez hecha, aprobar definitivamente si procede la liquidacion de cuentas de mil novecientos cuarenta y tres.

Por Secretaria se advierte a los Sres. Gestores su obligacion reglamentaria de firmar las actas.

Seguidamente se da cuenta por el Sr. Secretario del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

Reclamacion sobre alquiler local Esmerla. - Se da lectura a continuacion de una instancia que suscribe Doña Eulogia Rodriguez Grajera vecina y domiciliada en esta

villa calle Iglesia número veintidos, solicitando como dirección de la citada casa le sea abonado el alquiler del local-escuela para párvulos sito en la misma que estuvo ocupado hasta Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. Corresponde la reclamación á los meses de Abril á Agosto del pasado año y asciende á la suma total de pesetas trescientas doce con cincuenta centimos.

La Corporación, oído el informe de Intervención que acredita no se hizo el pago reclamado, á propuesta del señor Concejil Delegado de Hacienda, sin discusión y por unanimidad.

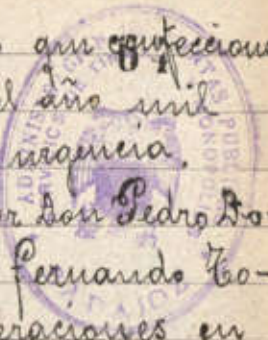
Acuerda: Reconocer á Doña Carlota Rodríguez Gragera, vecina y domiciliada en esta villa, calle Iglesia veintidos, la cantidad de trescientas doce pesetas cincuenta centimos, importe del alquiler del local escuela de párvulos que estuvo en la casa número veintidos de la calle Iglesia correspondiente á los meses de Abril á Agosto inclusive de mil novecientos cuarenta y tres, que se notificará al Sr. Interventor y á la reclamante y que se haga efectivo cuando el señor Alcalde lo ordene.

Confección del Repartimiento de Utilidades para mil novecientos cuarenta y cuatro. - El Sr. Alcalde manifiesta que hallándose avanzado el año actual sin haberse realizado los trabajos preparatorios para confeccionar el Repartimiento, existiendo el peligro de ver paralizada la vida municipal por falta de ingresos y no encontrándose en estas oficinas los datos y documentos de los Repartimientos de años anteriores que facilitarían la pronta confección del actual, propone á la Gestora se solicite del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el nombramiento de un Comisionado para que realice la citada confección.

El Sr. Secretario advierte que, por su parte, se tomaron las medidas oportunas para que en momento adecuado estuviera al cobro el Repartimiento del año actual e igualmente comunica las incidencias que sobre el particular han ido surtiendo y que motivaron el retraso de este servicio.

Los Sres. Gestores, previa amplia discusión y por unanimidad.

Acuerdan: Solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de



Hacienda el nombramiento de un Comisionado que confeccione el Repartimiento General de Utilidades para el año mil novecientos cuarenta y cuatro con la mayor urgencia.

Nombrar una Comisión integrada por Don Pedro Donoso Sanchez, Don Luis Donoso Gallego y Don Fernando Gossina Romero que estudie las precedentes alteraciones en la Hojas de estimación y, una vez hechas, se entreguen al Sr. Comisionado.

Facultar pleramente al Sr. Alcalde para resolver las incidencias que surjan con referencia a la confección.

Que se proceda por Secretario a la formación de un fichero que facilite sea hecho el Repartimiento en años sucesivos por los funcionarios del Ayuntamiento con arreglo a las disposiciones del Estatuto Municipal.

Concierto de Moratoria con la Diputación Provincial.

Acto seguido se da lectura por mi el Secretario, de orden presidencial al oficio numero trescientos de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, fecha once febrero último que dice: "Excelentísima Diputación Provincial. Badajoz. La Comisión Gestora de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrado el día nueve de los corrientes, de conformidad con lo que tiene solicitado y con el informe favorable de la intervención de fondos provinciales, acuerdo, por unanimidad, el restablecimiento del concierto de moratoria, que tenía pendiente el Ayuntamiento de su presidencia. = Lo que en cumplimiento del citado acuerdo traslado a V. para su conocimiento y efectos procedentes. = Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista. = Badajoz once febrero mil novecientos cuarenta y cuatro. = El Presidente. - J. Morillo. = El Secretario. - Luciano Acebedo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Castuera".

La Corporación, por unanimidad y sin discusión, acuerda darse por enterada.

Ingresos y Pagos verificados en los cuatro primeros meses de este año.

Por el Sr. Interventor se da lectura de los ingresos y pagos realizados hasta el mes de Abril del año actual y que arrojan el siguiente resumen:



Existencia en 31-12-1943-	67.663'60	
Ingresos Enero	2.300'00	69.963'63
Pagos Enero		35'363'26

Existencia en 31-1-1944-	34.600'34	
Ingresos Febrero	37.424'64	72.024'98
Pagos Febrero		49.916'38

Existencia en 29-2-1944-	22.108'60	
Ingresos Marzo	44.316'80	66.425'40
Pagos Marzo		38.171'28

Existencia en 31-3-1944-	28.254'12	
Ingresos Abril	17.220'29	45.474'41
Pagos Abril		34.551'98

Existencia en 30-4-1944-	10.922'43	
--------------------------	-----------	--

La Corporación, sin discusión y por unanimidad - acuerda darse por enterado.

Cuentas Municipales: - Cuentas que presenta el Interventor que suscribe, para su revisión y aprobación por el Ayuntamiento en la sesión del seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Farmacia Gracia Suarez. - Medicamentos para la Beneficencia Municipal en los meses de Enero a Abril pesetas	728'50
---	--------

Antonio Sanchez viaje a Villanueva con motivo de la concentración de reclusos pesetas	200'00
---	--------

Juan Hidalgo, viaje a Badajoz para resolver los cuerpos al S. B. E.	200'00
---	--------

Antonio Sanchez, viaje a Villanueva con motivo concentración reclusos	100'00
---	--------

Felipe Morillo, varios servicios con su coche para asuntos oficiales	190'00
--	--------

Mamuela Martín, camas facilitadas a la Guardia Civil	106'00
--	--------

Maria Morillo id id id id id	15'00
------------------------------	-------

Angel Vera Garcia, arreglo de los muebles de estas oficinas y dependencias	54'00
--	-------

Juan Manuel Lopez. - Aguadurnas de	
------------------------------------	--



picos para los hoyos de los arboles.-

Antonio Leon Caballero.- Suministro de agua para la plantacion de arboles.

116' 00

Antonio Leon Caballero, Suministro de agua para las necesidades y limpieza de estas oficinas

180' 00

Antonio Garcia Hidalgo: Una escalera para las necesidades del Cementerio.

125' 00

380' 00

Diego Rodriguez: Materiales de cal y yeso para las obras de pavimentacion de las calles

194' 00

Mamuel Morillo: Corresponsal Prensa suscripcion el Periodico Hoy en el primer semestre año actual

23' 75

Florion Delgado: Una maquina multcopista y accesorios

1.427' 50

Lionio Alcaraz: Por reportaje de esta localidad

506' 85

Farmacia Saenz: Medicamentos a la Beneficencia Municipal en el mes de Abril

671' 80

Bayer Hermanos: Por la suscripcion a la revista "Administracion Practica"

5' 25

37' 00

Juana Guisado Ruiz: Pien para la calefaccion de estas oficinas, dependencias y Comandancia Militar

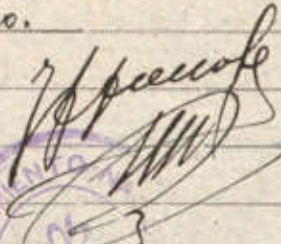

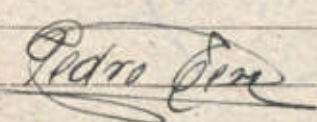
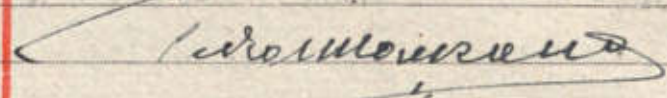
150' 00

Ruegos y Preguntas.- El Sr. Gestor Don Jose Gonzalez propone que habiendo fallecido en el dia de hoy Don Juan Manuel Dias del Villar y Martinez Matamoros, hijo de esta Villa y Medico ilustre se acuerde manifestar el pésame mas sentido a sus familiares, declararle hijo preclaro de Castuera y asistir en Corporacion el Ayuntamiento a los actos que se celebren para el sepelio.

La Corporacion acuerda, por unanimidad aceptar la propuesta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente ordeno levantar la sesion siendo las quince horas y yo el Secretario extiende este ac-

ta de la que Certifico.



 M. Rodriguez
 Juan Donoso
 Juan José Yañez
 Ant. Martinez
 Manuel
 Pedro Jimenez





Acta de la sesión ordinaria celebrada el 19 Mayo supletoria de la del día 15 de 1944.

Margen que se cita

Presidente

Alcalde Don Pedro

Donoso Sanchez

Señores Gestores

D. Jose Gonzalez Gonzalez

D. Pedro Cuna Rosero

D. Antonio Martin Matamoros

D. Fernando Cosina Romero

Interventor Occidental

D. Pedro Lorezano Marrano

Secretario

D. Cipriano Es-

colabar Rodriguez

En Castuera a diecinueve de Mayo de mil nove-
cientos cuarenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunieron en
el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Pedro Donoso Sanchez, los señores que en el
margen se expresan, miembros de esta Comisión Gestora, con
asistencia del señor Interventor accidental y del Secretario que
refrenda, para celebrar sesión ordinaria, con caracter supletorio
previa la oportuna citación que contenia la orden del dia.

Abierta la sesión públicamente por el Sr. Presiden-
te, se procede de su orden y por mi el Secretario a la lectura
del acta de la sesión celebrada el seis del actual que
por unanimidad, fue aprobada, advirtiendase a los se-

AYUNTAMIENTO
DE BADAJOZ



ñores Gestores sin obligación reglamentaria de firmarla. 66

Seguidamente se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

Baja recindad **Marciso, Sanchez Sandoval.** - Se da lectura de un oficio del Ayuntamiento de Don Benito, Negociado primero número dos mil doscientos cinco, que dice: "Tengo el honor de participar a Ud. para los efectos procedentes, que en la sesión celebrada en esta Comisión Permanente el día cinco del que cursa; fué dado de alta en el Padrón de Habitantes de este término, á petición propia, Don Marciso Sanchez Sandoval, previa solicitud del mismo y certificación justificativa de baja en el de ese Ayuntamiento. - Dios guarde á Ud. muchos años. - Don Benito suca de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. - El Alcalde. - Maltrato. - Rubricado. - Hay un sello que dice. - Ayuntamiento de Don Benito. - Alcaldia. - Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castuera."

Vista la Ley Municipal, se acuerda darse por enterado y tomar nota de la baja de recindad en los documentos Administrativos.

Informes sobre solicitantes Banda Municipal. - Se da lectura del oficio número dos mil quince del Negociado primero del Gobierno Civil de Badajoz y de la circular de la Dirección General de Administración Local fecha veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, sobre propuesta de Director de la Banda Municipal de esta villa. Igualmente se da lectura á los documentos que acompañan los seis solicitantes á la referida plaza.

Vista la Ley de diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos y la Orden del Ministerio de la Gobernación de veintinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro previa deliberación y por unanimidad:

Se acuerda emitir el siguiente informe proponiendo la preferencia que para ocupar la vacante de Director de Banda Municipal de esta villa deben tener los seis Señores solicitantes: Primero, Don Antonio Sanchez-Hernández Lidal. Segundo, Don Juan Tenia Yelsa. Tercero, Don Salvador Lillasalero Ortega. Cuarto, Don Cándido Matarinos Rocha. Quinto, Don Sergio Balbuena Esquivá y Sexto, Don Antonio Fuentes Viora.

Nombre Pabellones del Cementerio. - El señor Alcalde propone que para la mejor administración del Cementerio, sean designados nominativamente los dos pabellones de nichos construidos por la Comarcal de Regiones Desastadas.

Se acuerda por unanimidad y previa deliberación designar con el nombre de San Darrián el pabellón de la izquierda entrando, y con el de San Espedito el de la derecha entrando.

Aprobación Cuentas 1.943 por Delegación de Hacienda. -

Se da lectura de un oficio de la Delegación de Hacienda, Sección Provincial de Administración Local de Badajoz, número cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho, que dice: "Examinada la cuenta liquidación del presupuesto ordinario de mil novecientos cuarenta y tres y estando ajustada a los preceptos legales, acuso a Vd. recibo de haber tenido entrada la misma en estas Dependencias, quedando unida a su presupuesto respectivo. Lo que comunico a Vd. a los efectos consiguientes. Dios guarde a Vd. muchos años. - Badajoz a quince Mayo mil novecientos cuarenta y cuatro. - El Jefe de la Sección. - Edo. Saucedo. - Rubricado. - Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Castuera."

La Corporación, por unanimidad, acuerda darse por enterada.

Recogida de aguas residuarias. - Manifiesta el Sr. Alcalde la necesidad de facilitar un medio para que los vecinos puedan evacuar las aguas residuarias sin arrojarlas a la vía pública, hasta tanto disponga Castuera de alcantarillado y aguas corrientes. Propone para ello el establecimiento de un servicio de evacuación de aguas residuarias mediante cubas que puedan hacer la recogida a domicilio.

Disentido ampliamente el asunto y por unanimidad.

Se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que haga las oportunas gestiones y formule la organización del servicio a la Sestera para su aprobación definitiva.

Cuentas Municipales. - Cuentas que presenta el Interventor que suscribe para su examen y aprobación por el Ayuntamiento en la sesión del diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Aurelio Ferrández. - Arreglo de varios instrumentos



de la Banda Municipal

Mamela Martín. - Camas facilitadas a la Guardia Civil

Constantino Escobar - Secretario Ayuntamiento gastos de viaje a Badajoz para asuntos oficiales

Union Musical Española. - Importe de piezas docentes musicales para la Banda de Música

Consultor Práctico de Subsidios familiares importe de reembolso y gastos

323445

400.00

154.00

104.70

11.15

Preguntas y Preguntas. - No formularon los Señores Gestores preguntas y preguntas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente ordenó levantar la sesión siendo las veintinueve horas quince minutos y yo el Secretario extiendo este acta de lo que es cierto.



Mamela Martín

Constantino Escobar

Pedro...

Permanente

Honorable
Señor...



Constantino Escobar

Acta de sesión ordinaria celebrada con carácter supletorio el día 2 de Junio de 1944.

En Castuera a dos de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las dieciocho horas, se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Donoso Sanchez, los Sres. que al margen se expresan, miembros de esta Comisión Gestora, con asistencia del Sr. Interventor accidental y del Secretario que refrenda para celebrar sesión ordinaria, con carácter supletorio, previa la oportuna citación que contenía la orden del día.

Abierta la sesión públicamente por el Sr. Presidente se procede de su orden, y por vía del Secretario, a la lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, advirtiéndose a los Señores Gestores su obligación reglamentaria de firmarla.

Seguidamente se da cuenta por el Sr. Secretario del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

Nombramiento Local Junta Libertad Vigilada. - Por el Señor Alcalde se manifiesta que habiendo cesado en el cargo de Gestor Don Juan Antonio Mender Benegas y figurando el citado Sr. como representante de este Ayuntamiento en la Junta Local de Libertad Vigilada procede elegir un nuevo Gestor que represente al Ayuntamiento en citada Junta.

Previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda designar al Sr. Gestor Don Luis Donoso Gallego Local de la Junta Local de Libertad Vigilada en representación del Ayuntamiento y que se comuniquen este acuerdo al interesado y al Sr. Presidente de la referida Junta.

Margen que se cita

Presidente

D. Pedro Donoso Sanchez

Gestores

D. Mariano Rodriguez

Donoso

D. José Gonzalez

Gonzalez

D. Antonio Martinez

Matamoros

D. Pedro Enea Romero

D. Fernando Rosina

Romero

D. Luis Donoso Gallego

Interventor Accidental

D. Pedro Loredano

Meaurano

Secretario

D. Constantino Escobar

Rodriguez

Baja de Beca del Alumno D. José Santos. - A continuación se da lectura a un oficio del Colegio de Santa María Magdalena fecha veintinueve de



de mil novecientos cuarenta y cuatro en el que el Sr. Director del citado Colegio comunica haber sido dado de baja como Becario de este Ayuntamiento el alumno José Santos Gomer.

La Corporación acuerda darse por enterada.

Reconocimiento de gratificación a Doña Pura Morillo.

Acto seguido se da lectura a un oficio del Gobierno Civil de Badajoz, Sección provincial de Administración Local número cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho que dice: La Dirección General de Administración Local, en Circular comunica a este Gobierno con fecha nueve del corriente mes y atendiendo a petición de la Delegada Nacional de F. E. T. y de las S. O. N. S, interesa que por los Ayuntamientos en que a las Delegaciones Sanitarias Rurales, le sea concedida una gratificación con cargo a los Presupuestos Municipales en cuyos términos se desarrolla aquella labor Social e Higiénica. - Es deseo de aquel Centro Superior, no incrementar las cargas sobre las Haciendas Locales, por lo que estima que con cargo al 100 por ciento que para atenciones Sanitarias se conceda aquella gratificación impongan ningún derecho, ni para adentrar aquella el carácter de funcionario, ni tampoco para hacer valer derecho alguno en sucesivos ejercicios en relación con esta asignación.

Se establece para ese Ayuntamiento de su digna Presidencia la gratificación mensual de Cien pesetas a favor de Doña Pura Morillo Morillo y a partir del próximo mes de Junio. - Por Dios España y su Revolución Nacional-Sindicalista. - Badajoz a veintiseis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. - Firmado ilegible. - Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castuera.

La Corporación previa deliberación de los Sres. Gestores y por unanimidad.

Acuerda. - Darse por enterada, conceder una gratificación mensual de Cien pesetas a partir de primero Junio corriente, a Doña Pura Morillo Morillo

en concepto de divulgadora Sanitaria Rural, que la Sra. Morillo de cuenta a este Ayuntamiento de los servicios que realice, y que por Intervencion se tomen las disposiciones adecuadas para verificar el pago y que por Secretaria se notifiquen el acuerdo.

Designacion vocal Tribunal de Arbitrios. - El Sr. Alcalde manifiesta que para ayudar constituido el Tribunal Administrativo del Arbitrio de Pesas y Medidas encargado de fallar en primera instancia las defraudaciones del mismo procede nombrar un Gestor que, con caracter de Sindico y en union del Sr. Alcalde y del Sr. Secretario constituyan el referido Tribunal.

Despues de amplia deliberacion y por unanimidad.

Se acuerda al Sr. Gestor Don Fernando Bosina Romero a quien se le notificara por escrito el nombramiento.

Donativo homenaje al Excmo General D. Gonzalo Quiro de Llano: Hace saber el Sr. Alcalde que ha sido requerida esta Alcaldia en circular presentada por el Comandante del Puerto de la Guardia Civil para que contribuya este Ayuntamiento al homenaje que con motivo de la concesion de la Cruz Laureada de San Fernando al Heroico General D. Gonzalo Quiro de Llano se proyecta.

Los Sres Gestores, teniendo en cuenta los meritos contraidos por D. Gonzalo Quiro de Llano durante nuestra guerra de liberacion como General Jefe del Ejercito del Sur, en cuya Zona estaba Castuera y por aclamacion.

Se acuerda: - Conceder un donativo de Cien pesetas para el homenaje al Excmo. Sr. General D. Gonzalo Quiro de Llano y que se comuniquen a la Comision Organizadora.

Denuncia contra Juan Soto Morillo. - Se da lectura a continuation a una denuncia que formula Don Juan Fernandez Merino contra el Guarda de Campo Juan Soto Morillo.



69

Hace saber el Sr. Alcalde que dada la gravedad de los hechos denunciados y el carácter del cargo que ostenta el inculcado acordó la suspensión de empleo y sueldo y la notificación del mismo acuerdo al Sr. Presidente de la Comisión de Mutilados y al interesado.

La Corporación por unanimidad y previa discusión.

Acuerda.- Aprobar lo ordenado por el Sr. Alcalde proseguir el expediente instruido, designar Jefe Instructor a D. Pedro Donoso Sanchez y que una vez concluso se dé cuenta del mismo.

Cuenta de Depositoria Primer Trimestre.- Por el Sr. Depositario se presentan las cuentas de Depositoria correspondientes al primer trimestre con sus justificantes de ingresos y pagos en cumplimiento del artículo quinientos ochenta y cuatro del Estatuto que arrojan el siguiente resumen:

Cargo	151.705'04
Deuda	123.450'92
Existencias	28.254'12

La Corporación previo informe del Sr. Delegado de Hacienda y por unanimidad.

Acuerda aprobar provisionalmente las cuentas, Ingresos, pagos y balance mes de Mayo.- Se da lectura a los ingresos y pagos correspondientes a Mayo que arrojan el siguiente balance:

Existencias en 30 Abril 10.922'43	35.498'63
Ingreso Mayo 22.576'22	
Pagos en Mayo 22.709'94	
Existencias en 30 Mayo 1944 10.788'71	

Distribución de Fondos mes de Junio.- Por el Sr. Interventor de fondos del mes de Junio que da un total de 7228'16 Ptas.

La Corporación por unanimidad.

Acuerda aprobar la distribución presentada

Cuentas Municipales.- Central Electrica "Serena" material eléctrico para alumbrado de las calles mil quinientas doce pesetas cincuenta centimos, Manuela Martin, hospedaje facilitado a los Ofi-

ciales de Requisición Militar, durante los días doce, trece, catorce, quince y dieciséis de Mayo, doscientas cuarenta pesetas; Francisco Mendirabal.- Y importe de tres rúbricos, esmaltados, indicadores de tráfico, cuatrocientas ochenta y cinco pesetas.

Ruegos y Preguntas.- No formularon los Sres. Gestores ruegos ni preguntas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde ordenó levantar la sesión siendo las veinte horas y yo el Secretario extendiendo este acta de la que certifico.



Honorable

Pedro Gómez

Madrugar

J. Paredes

Ant. Martín

Francisco Gómez

José Gómez

Constantino Enobar



Constantino Enobar

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia
17 a las 18 horas supletoria de la del dia 15 de
Junio de 1.944



Marquen am se cita
Presidente.

D. Pedro Donoso Sanchez
Gestores

D. Mariano Rodriquin Donoso

D. José Gonzalez Gonzalez

D. Antonio Martin Mataueros

D. Pedro Ceua Romero

D. Luis Donoso Gallego

D. Pedro Loredano Manramon

Secretario

D. Constantino Escobar Rodriquin

Escobar Rodriquin

Escobar Rodriquin

Escobar Rodriquin

Escobar Rodriquin

Escobar Rodriquin

Escobar Rodriquin

Escobar Rodriquin

Escobar Rodriquin

Escobar Rodriquin

Escobar Rodriquin

Escobar Rodriquin

Escobar Rodriquin

Escobar Rodriquin

Escobar Rodriquin

Escobar Rodriquin

Escobar Rodriquin

Escobar Rodriquin

Escobar Rodriquin

Escobar Rodriquin

Escobar Rodriquin

Escobar Rodriquin

En Castuera a diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro y siendo la hora de las dieciocho, se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Donoso Sanchez, los Sres. am al margen se expresan, miembros de esta Comision Gestora, con asistencia del Sr. Interventor accidental y del Secretario am retirada, para celebrar sesion ordinaria con caracter supletorio previa la oportuna citacion que contenia el orden del dia.

Abierta la sesion publicamente por el Sr. Presidente, se procede de su orden y por su el Secretario a la lectura del acta de la sesion anterior, celebrada el dia dos del corriente que, por unanimidad, fue aprobada advirtiendose a los Sres. Gestores su obligacion realamentaria de firmarla.

Secundamente se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

Entronizacion del Sagrado Corazon de Jesus en este Ayuntamiento: Manifiesta el Sr. Alcalde su deseo de

que el Sagrado Corazon de Jesus sea entronizado en este Ayuntamiento presidiendo la vida municipal. Con ello se daria satisfaccion a numerosas peticiones que se han hecho los vecinos de Castuera, se manifiestaria el hondo espiritu religioso de nuestro pueblo, se daria cumplimiento a las exhortaciones de nuestras mas elevadas Autoridades eclesiasticas y se haria realidad una de las consignas de nuestro Candillo que prescribe la intima union entre la Religion la Patria y la Familia.

Oidas las manifestaciones del Sr. Alcalde, sin deliberacion y por unanimidad.

Se acuerda:- Entronizar el Sagrado Corazon de Jesus en este Ayuntamiento, concediendo al Sr. Alcalde las mas amplias atribuciones para llevar a

... como el deseado. ...
Declaración de hijo adoptivo de Castuera a favor de
S. E. el Cardillo: - Acto seguido el Sr. Alcalde
propone sea declarado S. E. el Cardillo, hijo adoptivo
de Castuera y que le sea regalada la Medalla de
oro de esta Villa. Pundadamente el Sr. Donoso San-
chez esta propuesto en los siguientes hechos.

Primero: Castuera el dieciocho de Julio de mil
novecientos ^{treinta} ~~dieciséis~~ levantó bandera en favor de la
Causa Nacional. Fue de las pocas Ciudades que con
enérgico gesto y valor temerario desafió en medio del ge-
neral marasmo a la oleada de milicianos que araba-
llaban todas las pueblos circundantes. Su población Civil
se unió al pequeño Puerto de la Guardia Civil para
defender los principios del Movimiento Nacional. Aisla-
do, sin medios de defensa ni elementos para la resis-
tencia sucumbió, ante la superioridad del número
y la violencia del ataque, el día veinticinco del mis-
mo mes de Julio. El gesto de Castuera fue duramente
castigado. En el aspecto personal, sus numerosas Martires
lo prueban, sus Prisioneros y perseguidos los pueden certificar.
En el aspecto material por haberse estacionado la línea
de combate durante dos años proxima a Castuera, su-
frió esta Villa los ataques de la Aviación, las destruc-
ciones de sus edificios ocupados militarmente. Al ve-
rificarse la liberación de la Serena el veinticinco de Ju-
lio de mil novecientos treinta y ocho tras de brillantes
operación militar, pasa Castuera a ser Zona Nacional,
pero queda tambien convertida en línea de combate,
sufrir fuertes acometidas, recibe los Abuses de la arti-
lleria enemiga y en momentos de angustia hasta el
fuego de la Artilleria. Así continua hasta la termi-
nación de la guerra de liberación. - Acabada la lucha, con
angustiosa permanencia eparianica, producida por los des-
truosos en la guerra causó y la falta de explotación de
su riqueza Agrícola y Ganadera, se expresa por recu-
perar su vida normal, tarea que le resultaba impo-
sible.

Segundo: con vision certera y espíritu elevado S. E.



el Cabildo promulga la Ley de ventidos de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve sobre principios adoptados, a los que concede regulacion juridica especial la Ley de quince de Julio de mil novecientos cuarenta. Elevada mediante el oportuno expediente la peticion de adopcion de esta Villa, fue concedida por Decreto de ventidos de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno. - Se aprueba el plan de obras a realizar en Castuera, y se establece aqui la Comarcal de Regiones Desastadas. - En la Ley de trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres se permite solicitar proroga del Regimen de adopcion. - Se formula el oportuno expediente. La proroga de adopcion es concedida a Castuera.

Con esta exposicion basta, dice el Sr. Alcalde, para que esta Villa reconozca la atencion y los beneficios que ha recibido de S. E. el Cabildo, debiendo manifestarse el agradecimiento mas profundo de la manera mas ostensible.

Por los Sros. Gestores despues de amplia deliberacion y por unanimidad. -

Se acuerda: Declarar hijo adoptivo de Castuera a S. E. el Cabildo. Hacerle entrega de la Medalla de Oro de esta Villa. - Solicitar una Audiencia para hacerse entrega de la Medalla y facultar plenamente al Sr. Alcalde para dar cumplimiento a estos acuerdos.

Circular sobre siega. De orden Presidencial y por sui el Secretario se da lectura a la Circular de fecha veinticinco de Mayo ultimo en cumplimiento de lo que ordena el numero primero de la misma.

El Sr. Alcalde comunica haber mandado se extreme la vigilancia en el campo para proteger la cosecha y tomado la medida que se ordena en la Circular.

La Corporacion sin discrecion y por unanimidad.

Acuerda: Darse por enterada y aprobar la gestion de la alcaldia.

Circulares sobre ensenanza. A continuacion se da lectura a diversas circulares del Excmo. Sr. Goberna-

don Civil sobre miembros de las Juntas Municipales de Primera Enseñanza, vigilancia y celo en cuanto se refiere a enseñanza primaria y concesión de becas alumnos pobres y bien dotados.

El Sr. Alcalde expone su propósito de cumplir rigurosamente las mismas habiendo publicado bandos, excitando celo de los Sres. Maestros en el cumplimiento de su elevada misión, vigilando la asistencia de niños a la Escuela y hacer constar que en el presupuesto vigente y en el anterior existen consignadas seis mil pesetas anuales para atender a los alumnos becarios que por este Ayuntamiento se sostienen en el Colegio de Segunda Enseñanza de esta Villa.

Los Sres. Gestores conocidas las explicaciones del Sr. Alcalde sin discusión y por unanimidad.

Acuerda: Darse por enterada, aprobar la gestión del Sr. Alcalde y facultarlo para el cumplimiento de las citadas disposiciones.

Servicio de Recogida de aguas residuarias.

Acto seguido el Sr. Alcalde expone que en virtud de la facultad que se le concedió en la sesión celebrada el día quince de Mayo último y después de recoger la conformidad de los vecinos interesados presenta el siguiente proyecto de establecimiento del Servicio.

1º Se celebrará un contrato entre el Señor Alcalde y D. Felipe Morillo Fernandez para que este realice el servicio por el precio de Mil cincuenta pesetas mensuales, pagadas por meses vencidos.

2º El Ayuntamiento facilitará carro y cuba al concesionario del servicio siendo las reparaciones de cargo de este.

3º El Sr. Morillo Fernandez, se obliga a poner caballería y a prestar personalmente el servicio todos los días durante ocho horas.

4º El recorrido comprenderá las siguientes calles, José Antonio, Martires, Generalísimo Franco, San-



72
ta Ana, General Yagüe, Cruces, Romion y Cajal, Buenanice-
so, Pilar, Horrentos, Arrabal, Corredera, Frente, Entron-
cada, Moreno Nieto, Dixinio Morales, General Mola, Lara
de España, Iglesia, Lara de la Falange y Travesía de
Santa Ana.

5º Cada vecino que utilice el servicio, abonará —
cuatro pesetas mensuales pagaderas por me-
ses adelantados.

6º El contratista se obliga a responder, por su cuen-
ta de los accidentes que puedan sobrevenir en la presta-
ción del servicio.

7º Se obliga al Sr. Morillo Fernandez a seri-
ficar el servicio diariamente sustituyendo por su cuen-
ta la caballería si sufiera accidente.

8º El plazo de duración será de seis meses.

9º Comenzará a prestar el servicio el día 1º de Julio
de mil novecientos cuarenta y cuatro.

10º Se considerará prorrogado el contrato por años
sucesivos si al término de cada año y con un mes
de antelación no se denuncia por ninguna de las
partes.

Oficio confirmacion de esta Gestora. - A. con-
firmacion se da lectura al oficio del Goberna-
dor Civil de esta provincia, negaciado 1º numero
dos mil novecientos cincuenta y siete, am dice. -

" El Ilmo. Sr. Director General de Admon. Local en
escrito de fecha siete de los corrientes me dice:

" Excmo. Sr. Como contestacion a su oficio nº
dos mil trescientos sesenta y tres del Negociado 1º
fecha treinta mayo pasado, en el que para reno-
var la Comision Gestora del Ayuntamiento de Castuera
de esta provincia, propone a los Sres siguientes:

Alcalde Don Pedro Danoso Sanchez. Gestores Don
Mariano Radriam Danoso, D. Lasi Gonzalez Gonzalez
D. Antonio Martinez Matamoros-Morillo, D. Pedro
Casas Romero, D. Fernando Casasa Romero y D. Luis
Danoso Gallego, teniendo en cuenta que por este
Gobierno Civil se han cumplido los preceptos con-
tenidos en la Orden de treinta de octubre de mil

novecientos treinta y siete (B.O. 3 Noviembre) he acordado aprobar la propuesta formulada por V. E. en la precitada comunicación". Lo participo a Sdes. para su conocimiento y el de la Corporación y a fin de que sea ratificada la posesión que ya fue dada en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dieciseis de Abril proximo pasado. - Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista. - Badajoz trece de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. - El Gobernador Civil. - José Moreno. Rubricado. Sr. Alcalde de Castuera.

La Corporación acuerda darse por enterado.

Fallecimiento Inspector Farmacéutico. Se da cuenta por el Sr. alcalde del fallecimiento del Inspector Farmacéutico Municipal de la 1ª Zona D. Antonio Camacho Caballero, dándose conocimiento la Gestora el cumplimiento de que ordena el Reglamento de Inspectores Farmacéuticos y proponiendo conste en acta el sentimiento de la Corporación.

Se acuerda sin discusión y por unanimidad, comunicar el fallecimiento a la Inspección Provincial de sanidad, y que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de D. Pedro Antonio Camacho Caballero, celoso funcionario y ejemplar ciudadano.

Alinvección calle de Color. - De orden Presidencial, yo el Secretario di lectura de la memoria, plano, y vecinos afectados por la alinvección proyectada. Luego de amplia deliberación y por unanimidad.

Se acuerda. - Dejar el proyecto meramente sobre la mesa, girar una visita de inspección y requerir informes de los técnicos y la opinión de los vecinos interesados.

Arreglo Pavimento Calle Herreros. - Se hace saber por el Sr. Alcalde el mal estado en que se encuentra el pavimento de la calle Herreros, dando existen hoyos que amenazan extenderse y deteriorar el resto del piso.

Siendo la obra de escasa importancia

y de urgente realizacion, previa deliberacion y por unanimidad.

Se acuerda: Realizar la obra por Administracion con cargo a la consignacion de Obras Publicas.



Instancia solicitando vacante de Interventor.

Se da lectura a una instancia am suscribe D. Pablo Miguel Muñoz Mato, Interventor de Fondos Municipales y Abogado, natural y vecino de Higuera de la Serena, solicitando con caracter accidental, la plaza de Interventor vacante en este Ayuntamiento.

De orden Presidencial y por mi el Secretario se da lectura del articulo octavo de la Orden de cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, de la Ley de Municipios adoptados de quince de Julio de mil novecientos cuarenta y del acuerdo de este Ayuntamiento proveyendo la vacante, con caracter accidental a favor del Oficial de esta Intervencion y Abogado que actualmente lo desempeña.

Previo deliberacion y por unanimidad.

Se acuerda: Resestimar la instancia y que se comuniquen este acuerdo al solicitante.

Cuentas Municipales. Farmacia Saenz, Medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal en el mes de Mayo, seiscientos cuarenta y dos pesetas veinte centimos. Francisco Mendraba Albelda, importe de siete rotulos esmaltado en chapa de hierro con marcas de madera, indicadores de localidad. mil quinientas noventa y cinco.

Gregorio Doroso: Jornaleros empleados en el arreglo del Cuartel de la Guardia Civil (Pabellon del Cabo) 144.00

Al mismo: Por jornales empleados en el arreglo de la fuente de San Benito 236.00

Juan Holguin: Transporte de jabon para la limpieza del Matadero Municipal. 15.75



Martin Corrales: Sus derechos como ta-
llador de las reclusas del recemplaro de
mil novecientos cuarenta y cinco y
revisión de años anteriores

150.00

Pregos y preeuntas. Los Sres. Gestores no formularon me-
gos y preeuntas.

Y no habiendo mas asuntos de am tratar
el Sr. Presidente ordenó levantar la sesión, siendo
las veinte horas y yo el Secretario extendiendo este
acta, de la que certifico.



[Handwritten signature]

Pedro Munuera

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Pedro Cone

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de Julio de 1.944. a las 20 horas, supletoria de la del día 1º



Margen am se cita

Presidencia

D. Pedro Donoso Sanchez

Gestores

D. José Loureiro Gonzalez

D. Antonio Martin Matamoros

D. Fernando Cosimo Romero

D. Luis Douso Gallego

Interventor aectal:

D. Pedro Corcedan Navarro

Secretario

D. Constantino Escobar

En Castuera a cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, y siendo las veinte horas se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Pedro Donoso Sanchez los Sres. am al margen se expresan, miembros de esta Comisión Gestora con asistencia del Sr. Interventor accidental y del Secretario am reunión para celebrar sesión ordinaria con carácter supletorio previa la oportuna citación que contenia el Orden del día.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede de su Orden y por voz del Secretario a la lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día diecisiete de Junio pasado, am por unanimidad fue aprobada, advirtiéndose a los Sres. Gestores su obligación reglamentaria de firmarla.

Expediente

Seguidamente se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales de prorroga de primera clase. Por el Sr. Secretario se da lectura de los expedientes de prorroga de primera clase correspondientes a los meses del reemplazo de mil novecientos cuarenta y cinco am a continuación se relacionan.

Examinados detenidamente los expedientes, vistos los artículos pertinentes del Reglamento de Reclutamiento despues de amplia discusión y por unanimidad.

Se acuerda. Declarar Soldado Util para todo servicio con derecho a disfrutar los beneficios de prorroga de primera clase a los siguientes meses del reemplazo de mil novecientos cuarenta y cinco. Mono numero tres: Leon Blanco Gallego, hijo de

vienda pobre.

Noro número doce, Nicolás Capilla Fealero, hijo de vienda pobre.

id. veintidós, Juan Martín Cuadrado Cabanilla id id id

id. treinta y uno, Juan Flor Gallego id id id

id. treinta y cuatro, Diego García Leon id id id

id. treinta y nueve, Juan Guizado Gonzalez id Padre sexagenario

id. cuarenta y tres, Cristino Hidalgo Mendoza, hijo de Padre impedido para el trabajo.

Noro número cincuenta y seis, Severiano Mender Fernandez, hijo de vienda pobre.

Noro número sesenta y cinco, Manuel Martínez Sanchez, hijo de vienda pobre.

Noro número sesenta y ocho, Manuel Paredes Fernandez, hijo de vienda pobre.

Noro número ochenta y nueve, Jacinto Sanchez Morillo, hijo de vienda pobre.

Declarar Soldado Útil para todo servicio sin derecho a disputar los beneficios de prórroga de primera clase por satisfacer su hermano Eduardo una cantidad superior de Contribución Industrial a la que determina el artículo doscientos treinta y siete del vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército al siguiente noro del reemplazo de mil novecientos cuarenta y cinco.

Noro número diecisiete, Pedro Donoso Ataraja.

Aprobación del Callejero Municipal. Manifiesta el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar los cambios de nombres dados a algunas calles, el nombre señalado a otras nuevas, y hacer constar la correspondencia con nombres anteriores y dar cuenta de la relación que se aprueba al Jefe Municipal, Registro de la Propiedad y Notaría.

Una vez examinada la relación presentada y por unanimidad.

Se acuerda. Aprobar la nueva nomenclatura de las calles y su correspondencia con nombres anteriores, comunicar la citada relación al Jefe Municipal, Registro y Notaría, proceder a nueva rotulación de calles y números de

cosas, facultando al Sr. Alcalde para cumplimiento a estas acuerdos. 75

13. Asignación de Calles de Castinera:



Nombre actual

Nombre anteriores

- | | |
|-------------------------------------|--|
| 1 Abajo | Abajo |
| 2 Avenida de Coronel Oliver | Mos Palvo y Divino Morales |
| 3 Benisuceso | Benisuceso |
| 4 Calvario | Calvario |
| 5 Calvo Sotelo | Corredera |
| 6 Calleja Habas | Calleja Habas |
| 7 Calleja de los Molinos | Molinos |
| 8 Calleja Prior | Calleja Prior |
| 9 Calleja Santa Ana | Calleja Santa Ana |
| 10 Callejón Arcos | Callejón Arcos |
| 11 Callejón Fuentes | Callejón Fuentes |
| 12 Callejón Velarde | Callejón Velarde |
| 13 Camino del Cristo | Molinos |
| 14 Campanario | Plaza Calonge |
| 15 Carretera Motor Palos | Carretera Motor |
| 16 Cerrillo | Cerrillo |
| 17 Color | Color |
| 18 Cruces | Cruces |
| 19 Dr. Diaz Villar | Benajunencia |
| 20 Eras | Eras |
| 21 Espronceda | Escolón |
| 22 Fray Mateo | Fray Mateo |
| 23 García Morato | Pilar |
| 24 General Lucan | Carretera de la Estación |
| 25 General Mola | Laguna, Alfonso XIII y
Cantalejas |
| 26 General Lucejo
de Llano | Hierros, Maria Cristina, Ca-
pitán Perrin Galán |
| 27 General Saliquet | Arrabal |
| 28 General Yagüe | Arriba, Fernandez Blanco y
Fernando de los Rios |
| 29 Generalísimo Franco | Arcos, Ramon Lopez de Ayala
y Alcalá Zamora |
| 30 Heroes del Alcaraz | Prolongación de Eras, Laguna
Lerma |

31 Hospital	Hospital
32 Yalesia	Yalesia
33 José Antonio	Archea, Cauoras del Castillo
34 Juan de la Cueva	Juan de la Cueva
35 Los Molinos	Los Molinos
36 Martires	Martires y Julian Basteiro
37 Meuder Huñer	Meuder Huñer
38 Moreno Nieto	Pobro
39 Norte	Norte
40 Herrera	Herrera
41 Piedras	Piedras
42 Plaza de España	Plaza Constitución, Plaza Cana- lejas y Plaza de la República
43 Plaza de la Palanque	Plaza de Santa Ana, y Plaza de la Libertad
44 Plaza de San Juan	Plaza de San Juan y Plaza de Tomás Meabel
45 Ramon y Cajal	Mas Cruces
46 Rehoya	Molinos
47 Presolana	Presolana
48 Ruiz de Alda	Errente, Obispo Peres Munioz y Pablo Yalesia
49 San Benito	San Benito
50 Santa Ana	Santa Ana, General Luxan y Margarita Welken
51 Erasesia Rehoya	Molinos

Baja de vecindad de Manuel Morillo Garcia. Se da lectura a una instancia que suscribe Don Manuel Morillo Garcia, mayor de edad, casado, casadero, vecino de Peralada del Tancojo y con domicilio anterior en Pastuera calle Eras cuarenta y ocho solicitando la baja de vecindad suya y de su hijo Ulpiano Morillo Cabanillas. Visto el certificado que acompaña del Ayuntamiento de Peralada del Tancojo acreditando ser vecinos de dicho pueblo y los actitudes del Reglamento de Poblacion y Terminos Municipales.

Se acuerda. Por unanimidad. Conceder la baja de vecinos en esta Villa a Manuel Morillo Garcia y Ulpiano Morillo Cabanillas y que se

comunicar al Ayuntamiento de Peraleda del Zancisco y al interesado. 76

Yngresos, Pagos y Balance de Junio. Se da lectura por el Sr. Interventor de los ingresos, pagos y balance del mes de Junio con anexo el siguiente resumen:



Existencia en 31 de Mayo de 1944	10.788'71	} 24.250'73
Yngreso Junio	13.462'02	

Pagos mes de Junio 7.228'16

Diferencia en 30 de Junio de 1944 17.022'57

Receps y Preasntas. No formularon los Sres Gestores receps ni preasntas

Cuentas Municipales: Barar Salamanca.

Un aparato de flit para la limpieza del Matadero Municipal 4.50

Unida de Mariano Douso. Una lata de zotal y una lata de flit para la limpieza del Matadero 47.90

Sociedad General Autores. Sus derechos por conciertos dados por esta Banda municipal, en el 2º trimestre año actual. 57'85

Eustaquio Holanun. Tres kilos de jabon para la limpieza de las oficinas 9.00

Francisca Enriquim. Cantaros y escobas para la limpieza de las Oficinas 31.50

Gregorio Douso, Encargado jornales en trabajos realizados en el matadero municipal 62.00

Manuel Morillo. Tarxamate xiales para las obras del Matadero municipal. 30.00

Al mismo. Por igual concepto en la Frente de San Benito 30.00

Imprenta Torrejo. Por material de ofimias, para la Secretaria, durante el 2º trimestre. 1.376'70

Al mismo. Por igual concepto y periodo de tiempo para

Intervención

98.80

Juan Salamanca. Reinforo para los expedientes de quintas del recenplaro de 1945

187.50

Genaro Feena. Grasa para la limpieza de las maquinas de escribir

5.00

Gregorio Doroso. Servales empleados en la colocacion de los rotulos indicadores de localidad

78.00

Juan Salamanca. Un sello numerador para la carne en el Matadero Municipal

12.15

Juana del Pozo. Partes pagados en la estacion del p.c. 64.10 ptas. y partes de la estacion a esta, de mercancías para las necesidades de este Ayuntamiento pecetas 23.

87.10

Primeraria Correa. Cuatro arcones forrados, para el traslado de los restos de los Caídos a la Capilla del Cementerio a razon de 750 ptas. uno

3.000.00

Ruegos y Pregunta. No formularon los Sres Gestores ruegos ni preguntas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion por el Sr. Presidente siendo las veintidos y yo el Secretario extendo este acta de la que certifico. Entre parentesis, Ruegos y Preguntas. No formularon los Sres. Gestores ruegos ni preguntas, = no vale = sobre raspado, his Manuel Morillo, por materiales para las obras del Matadero



Handwritten signature of Manuel Morillo

Handwritten signature of Manuel Morillo

Handwritten signature of Juan del Pozo



Pedro Goya
Juan Donoso
Perdomo

Constantino Escobar

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 15 de Julio de 1944 a las 19 Horas

Presidencia

En la Villa de Castuera a quince

D. Pedro Donoso Sanchez
Gestores

de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro y sien-
do las diecinueve horas se reunieron en el Salon de
Sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Pedro Donoso Sanchez los Sres. con
al margen se expresan miembros de la Comision Ges-
tora con asistencia del Sr. Interventor accidental y
del Secretario que refrenda para celebrar sesion ordi-
naria previa la oportuna citacion que contenia el
orden del dia.

D. Mariano Rodriguez Donoso
D. Jose Gonzalez Gonzalez
D. Antonio Martinez Mata
D. Pedro Goya Romero
D. Fernando Goya Romero
D. Luis Donoso Gallego
Interventor accidental

D. Pedro Loredano Marzano
Secretario

Abierta la sesion por el Sr. Presidente se pro-
cede de su orden y por su el Secretario a la lectura del
acta de la sesion anterior celebrada el dia cuatro de
Julio del corriente que por unanimidad fue aprobada,
advertiendose a los Sres. Gestores su obligacion regla-
mentaria de firmarla.

D. Constantino Escobar
Rodriguez

Seguidamente se da cuenta del despacho
ordinario y de las principales disposiciones especiales
de la Local. Hace historia el Sr. Alcalde de la
vida en Castuera durante la guerra de Libera-



cion. Su primer gesto alandose en armas à favor del Movimiento Nacional, sus sufrimientos, la persecucion de sus vecinos, etc. culminando todo con la inmolacion de sus numerosas Martires. Esta inmolacion de aquellos Patriotas tuvo lugar en tres fechas memorables: veinticinco de Julio, veintidos de Agosto y doce de Septiembre de mil novecientos treinta y seis. Propone el Sr. Donoso Sanchez que en homenaje à estos beneméritos hijos de Badajoz y como recuerdo de dolor sean declarados dias de luto local las citadas fechas.

Sin discusion y por unanimidad.

Se acuerda: Declarar dias de luto local las fechas de veinticinco de Julio, veintidos de Agosto, y doce de Septiembre de cada año, facultando al Sr. Alcalde para el cumplimiento de este acuerdo.

Y informes sobre solicitantes de Intervencion. A continuacion se da lectura del oficio numero dos mil setecientos veintiseis negociado primero del Gobierno Civil de Badajoz, fecha cinco Julio actual, de la Circular de la Direccion de Admon. Local fecha primero de Julio último y de las fichas de los Sres. Interventores solicitantes de la vacante en este Ayuntamiento.

Examinados detenidamente los anteriores documentos, vista la Ley de veintitres de Noviembre de mil novecientos cuarenta orden de Gobernacion de cuatro de Diciembre del mismo año y disposiciones complementarias, previa deliberacion y por unanimidad se.

Acuerda. Señalar el siguiente orden de preferencia para la vacante de Interventor de este Ayuntamiento entre los Sres. solicitantes:

Primero: D. Pablo Miami Huñer Moto.

Segundo: D. Alfonso Caberas Otero.

Tercero: D. Francisco Diaz Tances.

Cuarto: D. Candido Garcia de la Santa Casanueva.

Quinto: D. Ramon Yñesta Cortés.

Sexto: D. Nicolas Calvo Polo.

Septimo: D. Silverio Martinez de Carnero.

Mocedal.

Extrar copia certificada de este acuerdo a la
Direccion General de Admision Local y

Conservar la documentacion recibida en este Ar-
chivo Municipal.



Reduccion Contribucion Rústica. Por el Sr. Alcalde Presidente se hace saber aun a pesar de ser Castuera Ciudad adoptada por S.E. el Candillo desde el veintidos de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno y de haber sido prorrogada la adopcion hasta el veintidos de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete no goza los beneficios de rebaja de la Contribucion Rústica que le conceden las Leyes de veintitres de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, la de Municipios Adoptados de quince de Julio de mil novecientos cuarenta y la Ley de Reforma Tributaria de dieciseis de Diciembre del mismo año en su articulo primero y tercero.

Discutida ampliamente el asunto, vistas las citadas disposiciones, oido el Intendente de Secretaria y por unanimidad

Se acuerda. Primero: Solicitar del Excmo Sr. Ministro de Hacienda o Autoridades a quien compete que no sea aplicada a Castuera la elevacion del veintiseis por ciento que sufrió el Liquidado Imponible de Rústica por virtud de la Ley de dieciseis de Diciembre de mil novecientos cuarenta ni el diecisiete y medio por ciento de tipo impositivo que estableció la misma Ley, ni enalguna otra elevacion posterior.

Segundo: Que se tome como base la imposicion en Rústica el Liquidado Imponible anterior a la citada Ley y que se apliquen a este Liquidado el catorce por ciento de tipo impositivo mas los recargos autorizados para fijar las cuotas contributivas.

Tercero: Que los beneficios comiencen a partir de primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco y subsistan tantos años como

dirige la Adopción y sus prórrogas.

Cuarto: facultar ampliamente al Sr. Alcalde para llevar a cabo estos acuerdos resolver sus incidencias, y recurrir a la vía contenciosa en caso de negatorio.

Propuesta para paga extraordinaria. El Sr. Alcalde expone su deseo de que con motivo de la fecha del dieciocho de Julio, Fiesta del Trabajo, sea concedida una paga mensual extraordinaria a los Funcionarios y Obreros Municipales.

Tras de una amplia discusión en la que intervinieron todos los Sres. Lectores y en la que se alegan diversas razones siendo fundamental la de la escasez de numerario, el Sr. Alcalde opta por retirar la propuesta.

Propuesta Habilitación de Crédito. El Sr. Alcalde retira esta propuesta por ser ella una consecuencia de la propuesta anterior.

Felicitación al Excmo. Sr. General Bartolomé. Se propone por el Sr. Donoso Sanchez, Alcalde de esta Villa, que habiendo sido elevado al Cargo de Gobernador Militar de Madrid D. Maximino Bartolomé y Gorm de Langoria cuya simpatía y cuya actuación en favor de la Adopción de Castuera son bien conocidas se le felicita por este Ayuntamiento.

Sin discusión y por aclamación se.

Acuerda. Aceptar la propuesta del Sr. Alcalde y que se comuniquen al Excmo. Sr. General D. Maximino Bartolomé y Gorm de Langoria.

Vacante Inspector Farmacéutico. A continuación se da lectura al oficio número cuatro mil noventa y nueve de la Jefatura Provincial de Sanidad, Delegación de Farmacia, que dice "Adjunto remito a Ud. para que cumplimentados se sirva devolver a esta Jefatura a la mayor brevedad anuncios de la plaza vacante de Inspector Farmacéutico Municipal del primer Distrito de este Municipio, ocurrida por fallecimiento del Titular D. Pedro Antonio Camacho Caballero, interesándole no se olvide de incluir cuantos datos van señalados.



Dios guarde a Ud. muchos años. Badajoz doce de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. - El Jefe Provincial de Sanidad - Elegible - Rubricados - Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castuera.

Visto el Reglamento de Inspectores Farmacéuticos Municipales de catorce de Junio de mil novecientos treinta y cinco, previa deliberación y por unanimidad se acuerda comunicar la vacante, remitir anuncio al B.O. del Estado, certificación de este acuerdo a la Dirección General de Sanidad.

Anuncio. Vacante en este Partido Farmacéuticos una plaza de Inspector Farmacéutico Municipal producida por fallecimiento de su propietario en quince de Junio mil novecientos cuarenta y cuatro por este Ayuntamiento se convoca concurso de Mérito para su provisión con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero: Los aspirantes habrán de ser Españoles, Licenciados o Doctores en Farmacia, pertenecían al Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales y carecerán de antecedentes Penales.

Segundo: Presentarán sus instancias en este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar del siguiente día de su publicación en el B.O. del Estado, acompañada de los siguientes documentos.

- a) Certificación de Nacimiento.
- b) Certificación de antecedentes penales.
- c) Certificación de buena conducta expedida por el Sr. Alcalde y Jefe de P. E. y de las J. O. N. S. del pueblo de su residencia.
- d) Título o certificado de Doctor o Licenciado en Farmacia.
- e) Título o certificado de Inspector Farmacéutico.
- f) Documentos que acrediten otros méritos.

Tercera: Será mérito preferente, el mayor tiempo de servicios prestados en la localidad.

Cuarta: La dotación de esta plaza es la de tres mil ciento veinte y seis treinta pesetas.

(anuales) anuales siendo su categoría la de primera y el número de familias adscritas a la Beneficencia municipal de la de Dosecientas ochenta y cuatro.

Quinta: El partido lo constituyen los siguientes Ayuntamientos. Castuera

Instancia de Victoriano Gordero Molina. A continuación se da lectura a una instancia que suscribe - Victoriano Gordero Molina solicitando se le nombre Encargado del Motor del Pozo Anero.

Enseguida de amplia discusión y por unanimidad. Se acuerda. Desestimar su petición solicitando la plaza de Encargado del Motor del Pozo Anero, que se comuniquen este acuerdo al solicitante y que la citada plaza sea rápidamente anunciada a Concurso en las siguientes condiciones.

Ayuntamiento de Castuera. - Anuncio:

Se halla vacante en este Ayuntamiento la plaza de Encargado del Motor del Pozo Anero.

La Comisión Gestora, en sesión de quince del actual acordó sacar a concurso dicha plaza, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero. - Los solicitantes serán Españoles, mayores de dieciocho años y carecerán de antecedentes penales.

Segundo. - Presentarán sus instancias en este Ayuntamiento en el plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia acompañando: Certificación de nacimiento; Certificación de Penales; Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía; títulos, carnet o documento que acredite capacidad técnica; los demás documentos que estimen convenientes.

Tercero: Terminada la convocatoria y en plazo de diez días serán citados los señores admitidos, para ser examinados por un Jurado constituido por el Sr. Alcalde, un Médico de asistencia Pública Domiciliaria; un Arquitecto de Regiones Devastadas y dos técnicos en materias de motores.



Cuarto: El Jurado una vez hechas las peticiones oportunas llevará propuesta al Ayuntamiento quien resolverá en la primera sesión.

Quinta: La dotación de la plaza será de quince pesetas diarias

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones legales. - Pastora veintitrñera de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. - El alcalde.

Cuentas Triestrales de Depositaria. - Segundo Triestre. - Por el Sr. Depositario se presentan las cuentas de Tesoreria correspondiente al segundo Triestre del año actual con sus justificantes de Ingresos y Pagos en cumplimiento del artículo quinientos ochenta y cuatro del Estatuto Municipal, las cuales arrojan el siguiente resumen.

Cargo	81.512'65
Gata	64.490'08
Existencia	17.022'57

La Corporacion, previo informe del Sr. Delegado de Hacienda y por unanimidad.

Acuerda. aprobar provisionalmente las cuentas.

Cuentas Municipales. Manuel Morillo, corresponsal de prensa. - Suscripcion al periodico "Hoy" correspondiente al segundo triestre del año actual. 23'40

Francisca Sosa y Mariana Castillo. - Sus jornales durante diez dias cada una en la casa hospital en la campaña despiojamiento. 100.00

Juan Alfaro. - Sus jornales durante cuatro dias en la campaña de despiojamiento. 32.00

Raimundo Blan. - acarreo de un carro de grava, para el arreglo de la calle de los muertos. 50.00

Ambrosio Calderon. - Por

inateriales para las obras realizadas
por este Ayuntamiento. 393.75

Encops y Preguntas: Felicitacion al Encargado de Abastos
Gratificacion a Funcionarios Municipales.-
Manifiesta el Sr. Alcalde que en el dia de hoy se
ha girado visita a la Oficina de Abastos por un
Inspector Provincial y le place comunicar que el
acto de visita ha sido favorable en extremo pa-
ra la excelente Organizacion del Negociado de
Abastos y para el Encargado del mismo Don
Juan Hidalgo Dominguez.

Tambien el Gestor Sr. Rodriguez Donoso
hace destacar el buen comportamiento del fun-
cionario antes citado asi como el de otros dos
funcionarios D. Antonio Sanchez Hidalgo y Don
Jose Capia Borrero solicitando se conceda -
una gratificacion a los citados Empleados.

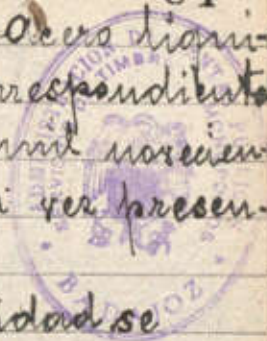
Pedido informes al Sr. Secretario, lo hace en
el sentido de suscribir integramente la opinion
del Sr. Alcalde y del Gestor Sr. Rodriguez Donoso
en cuanto al comportamiento de los Sres. Hidal-
go, Sanchez y Capia y hace saber que la ac-
tividad y celo de los mismos en el cumpli-
miento de sus obligaciones es digna de elogio.

Oido el informe favorable del Sr. Interven-
tor en cuanto a la posibilidad presupuestaria
de premiar la labor de estos funcionarios y des-
pues de disuelto.

Se acuerda por unanimidad.- Primero.
Comunicar a D. Juan Hidalgo Dominguez
la satisfaccion de la Comision Gestora por
su actuacion.

Segundo.- Conceder una gratificacion
de Quinhientas pesetas al Sr. Hidalgo; otra
de Docientas cincuenta pesetas al Sr. Sanchez
y otra de docientas cincuenta pesetas al Sr.
Capia, cantidades que serian satisfechas con
cargo al presupuesto vigente.

El Gestor Sr. Gonzalez propone que se exi-



ja al Agente Ejecutivo D. Berito Velasco Acero transi-
dacion de los Repartos de Utilidades correspondientes
a los años mil novecientos cuarenta a mil novecien-
tos cuarenta y tres inclusive y que una vez presen-
tada sea censurada por la Corporacion.

Despues de deliberacion y por unanimidad se

Acuerda. - Que si D. Berito Velasco Acero Agen-
te Ejecutivo de este Ayuntamiento no presenta
Liquidacion de los descubiertos de los Reparti-
mientos de esta Villa de que esta hecho cargo co-
rrespondientes a los años mil novecientos cua-
renta a mil novecientos cuarenta y tres inclusi-
ve antes del dia de agosto sea requi-
rido oficialmente para ello.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar el Sr. Presidente ordeno levantar la se-
sion siendo las veintitima horas y yo el Secreta-
ria extendiendo este acta con firmas los Sres. asis-
tentes, de la que certifico. sobremasado, nos. en, vale.



Man. Martin

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada
el día 29 de Julio de 1944 a las 21 horas.

Marquen am se cita

Presidencia

D. Pedro Donoso Sanchez

Gestores

D. Mariano Rodriguez Donoso

D. Jose Gonzalez Gonzalez

D. Antonio Martinez Manana

D. Fernando Fosina Rosnero

D. Luis Donoso Gallego

Interrentor

Secretario

D. Constantino Escobar

Rodriguez

En Castuera a veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro y siendo las veintiuna horas se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Donoso Sanchez los Sres. am al margen se expresan, miembros de esta Comisión Gestora con asistencia del Secretario am refrenda para celebrar sesión extraordinaria previa la oportuna citación que contenia el orden del día.

Abierta la sesión publicamente por el Sr. Alcalde se entra el orden del día con el siguiente acmto.

Ante proyecto de gastos forrosos.- Por el Sr. Secretario se da lectura del anteproyecto de gastos forrosos para el presupuesto del año mil novecientos cuarenta y cinco en cumplimiento de lo que dispone los artículos doscientos noventa y dos y siguiente del Estatuto Municipal.

La Corporación, por unanimidad, acuerda.- Que quede el anteproyecto de gastos forrosos para mil novecientos cuarenta y cinco sobre la mesa con objeto de proceder a su revisión y acordar lo procedente en otra sesión.

Nombramiento de Comisión Higiene Mental.- Se da lectura de la siguiente circular.

Diputación Provincial.- Manicomio Provincial del Carmen.- Servicio de Higiene Mental.- Merida.- Sr. Alcalde de Castuera.- Muy Sr. mio: Para organizar los Servicios de Higiene Mental de la Provincia de acuerdo la Jefatura Provincial de Sanidad con la Presidencia de la Diputación, me dieron las normas a seguir, siendo el primer caso llegar lo antes



posible al conocimiento del número de enfermos mentales, psicopatas ó deficientes psíquicos que existen en la Provincia, para que con las enseñanzas de estas Estadísticas, proponer las ampliaciones, modificaciones, ó nuevas instalaciones que puedan resolver en plazo breve y con un amplio espíritu todos estos problemas, resolución que beneficiará á los enfermos, disminuirá las cargas de la Diputación y al elevar el nivel psiquiátrico de la provincia desterrará el efecto nocivo sobre esta clase de enfermos de la incultura ambiental.

Hay que proceder inmediatamente al nombramiento en cada localidad de una Comisión de Higiene Mental, presidida por el Sr. Alcalde; Secretario, un Médico de A. P. D.; un Maestro ó Maestra y el Párroco. Solo esta Comisión será la que informará sobre los problemas Psiquiátricos y de Higiene Mental y á la cual se enviarán las correspondientes instrucciones; además que cada enfermo en su ingreso en el Establecimiento traiga un conciso informe del ambiente que desarrolle el proceso mental y al salir lleve otro para que, con la colaboración de todos padamos evitar el mayor número posible de recaídas.

Una vez nombrada la Comisión especificar los nombres en la tarjeta que acompaño, y si estos cambiaren, lo anunciarán para hacer nueva ficha local controlarán si coinciden, los nombres de los enfermos recluidos en este Manicomio con los datos que tengan en esa Alcaldía, anotando las oportunas rectificaciones y en la Casilla "Enfermos ó deficientes síquicos no recluidos" especificarán los nombres de los que tengan conocimiento, pues ello solo tiene un espíritu informativo, con el fin de que las Autoridades, al conocer la verdadera cifra, puedan tener preparados Establecimientos con capacidad suficientes. L. J. da de Ed. affno. s. s. p. e. s. m. - El Médico Director. - Alfredo García Virruesa. - Merida Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro".

Enterados de ellas los Sres. Gestores sin discusion y por unanimidad acuerda que la Comision de Higiene Mental de Castuera se constituya por los Sres. siguientes:

Presidente.- D. Pedro Donoso Sanchez Alcalde.

Secretario.- D. Daniel Romero Saenz Medico de A.P.D.

Locales.- D. Damian Perez Garcia Pisco Parraco y

» D. Manuel Lorenzo Muñoz Maestro Nacional

Les se les notifiquen el nombramiento y se les de posesion por el Sr. Alcalde.

Nombramiento Comisionado confeccion Repartimiento año (1.945) mil novecientos cuarenta y cinco.- De orden Presidencial y por mi el Secretario se da lectura al oficio cinco mil seiscientos veintiocho de la Delegacion de Hacienda de Badajoz fecha veintiseis de Julio actual por el cual y en cumplimiento de la R. O. de veintitres de Julio de mil novecientos veinticinco el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda designa a D. Anasio Martin Montes funcionario de dicha Delegacion con categoria de Oficial Primero para la redaccion del Repartimiento General de Utilidades de mil novecientos cuarenta y cuatro.

La Corporacion por unanimidad acuerda darse por enterada y que se presten al Sr. Martin Montes los elementos y ayuda necesaria para el cumplimiento de su mision.

Feria Septiembre.- A continuacion se procede a la lectura de dos cartas una del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia que dice "El Gobernador Civil y Jefe Provincial de P. E. T. y de las J. O. N. S. veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.- Camarada Alcalde de Castuera. Querido Camarada.- Ha estado a visitarme el Alcalde de Zalamea y me ha presentado un escrito firmado el cuatro de agosto de mil novecientos treinta y uno por los Alcaldes de tu pueblo y el suyo en aquella fecha.- Y en dicho escrito acordaron



83
que la feria de Castuera se celebre los días cinco, seis y siete de Septiembre y la de Zalamea del catorce al veintuno del mismo mes. - Me parece muy bien este acuerdo ya que así anda anda marzen de una feria a otra y no existe competencia como ha pasado hasta la fecha con gran perjuicio para ambos. Lo que te comunico para tu conocimiento y enciendo en salud Nacional Sindicalista. - José Moreno rubricado. - Y otra carta del Sr. Alcalde de Zalamea de la Serena que dice "F. E. T. y de las J. O. N. S. - Jefatura Local Zalamea de la Serena veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. - Camarada Pedro Donoso. - Alcalde de Castuera. - Mi estimado Camarada. - Según convenimos el día veinticinco me apresuro a enviarte copia literal del compromiso firmado en el año mil novecientos veintiocho sobre las fechas de feria de ambos pueblos. - Te ruego encarecidamente me digas el acuerdo que hallais tomado sobre este asunto para obrar con conocimiento de causa y podéis estar en la seguridad de que a este pueblo no le falte la fidelidad necesaria para mostrarse agradecido y convivir con el espíritu de Camaradería que debe imperar entre nosotros. - Te anda dardecido tu buen amigo y Camarada. - Crespo. -" Leido igualmente la copia a que alude la carta del Sr. Alcalde de Zalamea y en la que aparece que fueron señalados como días de feria de Castuera los días cinco, seis y siete de Septiembre se hace constar por el Gestor Sr. Gonzalez que ese acuerdo debe estar desvirtuado por otro posterior que señaló como fechas de feria para Castuera los días diez, once y doce de Septiembre. Esta manifestación, compartida con otros Sres. Gestores da lugar a una amplia discusión y como consecuencia de ella.

Se acuerda por unanimidad que por Secretaría se investiguen los antecedentes

que aparezcan en el Archivo Municipal sobre el asunto, que se recojan por la Alcaldia cuantos datos puedan esclarecerse el asunto y que se pida la opinion de la opinion de las fuerras vivas al pueblo para dar cuenta de todo ello en la proxima sesion y poder tomar un acuerdo documental.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente ordeno levantar la sesion siendo las veintidos horas y media y yo el Secretario extendiendo este acta de la que certifico. sobrenaspado: la = vale =



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1º de agosto de 1944.



En la Villa de Castuera primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro y siendo de las veinte horas se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Doroso Sanchez, los Sres. que al margen se expresan miembros de esta Comisión Gestora con asistencia del Sr. Ynterrentor accidental y del Secretario que refrenda para celebrar sesión ordinaria previa la oportuna citación que contenía el orden del día.

Margen que se cita

Presidente

D. Pedro Doroso Sanchez

Gestores

D. Mariano Rodríguez Donoso

D. José González González

D. Antonio Martín Matamoros

D. Pedro Cerna Romero

D. Fernando Bocina Romero

D. Luis Donoso Gallego

Ynterrentor Accidental

D. Pedro Loredano Manzano

Secretario

D. Constantino Escobar Rodríguez

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede de su orden y por mi el Secretario a la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días quince y veintinueve de Julio pasado las cuales fueron aprobadas por unanimidad, advirtiéndose a los Sres. Gestores su obligación reglamentaria de firmarlas.

Seguidamente se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

Informe del expediente de Juan Soto Murillo. - Se da lectura por el Señor Secretario del informe que presenta el Sr. Alcalde como Jefe Ynteructor del expediente abierto contra el Guarda de Campo Juan Soto Murillo y del informe que en el mismo emite.

Examinado detenidamente el expediente y ampliamente discutido, por unanimidad se:

Acuerda.- Aceptar íntegramente el citado informe, acuerda la separación definitiva del servicio del Guarda de Campo Juan Soto Murillo por faltas graves cometidas en el servicio en aplicación del artículo cien-

28
to mere del Reglamento de Funcionarios Municipales y disposiciones concordantes; que la separacion surtira efectos administrativos y economicos desde primero de Junio ultimo en que fue suspendido de empleo y sueldo; que este acuerdo se notifiquen al interesado y se comuniquen al Ilmo. Sr. Presidente de la Comision Inspectoria Provincial de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.

Feria de Septiembre.- De orden Presidencial y por mi el Secretario se da lectura de diferentes acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el año mil novecientos treinta y uno y en mil novecientos treinta y nueve sobre fecha de la feria de Septiembre.

De ello se deduce que fue autorizada la feria para los dias diez, once y doce de cada año segun consta en el acta de la sesion celebrada el veintidos de Agosto de mil novecientos treinta y uno.

En el año mil novecientos treinta y nueve y para que coincidieran las fiestas con el dia doce fecha de luto local, fue autorizada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil para que se celebrase aquel año los dias trece, catorce y quince de Septiembre segun aparece en el acta de la sesion del dia tres de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

El Sr. Alcalde manifiesta que ha pulsado la opinion de los elementos locales interesados en la feria y puede afirmar que las fechas que se proponen por el Ayuntamiento de Zalamea y se indican como ventajosas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil no se consideran aceptables por suponer la muerte de la feria de Septiembre.

Por todo ello propone que salga una Comision a Badajoz llevando certificaciones de los acuerdos municipales al objeto de exponer el asunto al Excmo. Sr. Gobernador para que

resuelva.- Previa amplia deliberacion y por unanimidad se.



Acuerda.- Nombrar una Comision integrada por el Sr. Alcalde D. Pedro Donoso Sanchez y los Sres. Gestores D. Mariano Rodriguez Donoso y Don Antonio Martinez Matamoros para que con representacion de los certificados de los acuerdos obrantes en el Archivo Municipal sobre fechas de feria de Septiembre visite al Excmo. Sr. Gobernador para obtener una solucion al conflicto planteado.

Ingresos Pagos y Balance Julio.- Por el Sr. Interventor se da lectura de los ingresos pagos y balances del mes de Julio que arrojan el siguiente resumen.

Existencias en 30 Junio	17.022.57	
Ingresos mes de Julio	9.575.74	26.598.31
Pagos mes de Julio	17.028.82	
Existencia en 31 de Julio	9.569.49	

Sin discusion y por unanimidad se acuerda aprobar el Balance anterior.

Distribucion de Fondos mes de Agosto.- El Sr. Interventor da a conocer la distribucion de fondos para el mes de Agosto que arroja el total de setenta y nueve mil ciento setenta y tres ptas. dos centimos.

La Corporacion previa deliberacion y por unanimidad.

Acuerda aprobar la distribucion de fondos.

Instancia de Juan Ramiro Huidalgo.- Se da lectura a una instancia que suscribe Juan Ramiro Huidalgo, vecino de esta solicitando le sean abonadas quinientas pesetas que se le reconocieron en sesion de tres de Mayo de mil novecientos treinta y nueve por la cobranza de cedulas personales de mil novecientos treinta y ocho.

Leida el acta de la sesion citada, -



sido el informe de Intervención que afirma no se efectuó el pago referido, previa deliberación y por unanimidad se.

Acuerda.- Ratificar el reconocimiento a D. Juan Ramiro Hidalgo de el crédito de Quinientas pesetas por la cobranza de Cédulas Personales de mil novecientos treinta y ocho y que sea satisfecho el citado débito con cargo al caso primero artículo cuarto del presupuesto vigente.

Preguntas y Peticiones.- No formularon los Sres. Gestores Preguntas y Peticiones.

Cuentas Municipales.-

Diario "Hoy".- Reportaje en esta localidad	250.50
Casa "Soto".- Arreglo del material de estas oficinas.	37.05
Juan Salamanca.- Por sellos de correos y postales para estas oficinas.	55.00
Oficinas Telégrafos.- Por un telegrama, para asuntos de este Ayuntamiento.	6.50
Gabriel Pino.- Por materiales para las obras de este Ayuntamiento.	218.50
Aurelio Fernandez.- Por arreglo del instrumental de la banda de Música.	125.00
Editorial Música Moderna:- Un parte de reembolso y gastos con material para las necesidades de la Banda de Música.	55.70
Juan Ramiro.- Por material para las necesidades de estas oficinas.	10.00
Al mismo.- Por tres focos para el servicio del Feriente Coronal de la C.C.	63.00
Pedro Loredano Manzanao: Gastos de viaje a Badajoz, al llevar las cuentas Municipales para ser censuradas por el Consejo Provincial del Protectorado.	278.50

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion por el Sr. Presidente siendo las veintitres horas, y yo el Secretario extendiendo este acta de lo que certifico.



Fernando ~~Yuste~~
Yuste

[Handwritten signature]

Miguel Martín

[Handwritten signature]

Juan Domínguez

Pedro *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten mark]

[Handwritten signature]

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 8 de agosto de 1944 a las 20 hrs.

Señores del margen

Presidente

D. Pedro Donoso
Sanchez

Gestores

D. Mariano Rodri-
guez Donoso

D. José Gonzalez
Gonzalez

D. Antonio Mar-
tinez Matamoros

D. Pedro Fena
Romero

D. Fernando Eosi-
na Romero

D. Luis Donoso
Gallego

Interventor Accidental

D. Pedro Loredano
Mansano

Secretario

D. Constantino Es-
cobar Rodriguez

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Proyecto

En Castuera a ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las veinte horas se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Donoso Sanchez, la totalidad de los miembros de esta Comision Gestora, reseñados al margen, hallandose tambien presente el Sr. Interventor accidental y el Secretario que suscribe, para celebrar sesion extraordinaria previa citacion reglamentaria que contenia el orden del dia.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Alcalde se pasa a discutir el primer punto.

Feria de Septiembre.- El Sr. Alcalde, da cuenta de la visita que en union de los Gestores Sres Rodriguez Donoso y Martinez Matamoros, hicieron al Excmo. Sr. Gobernador Civil para fijar fecha de la feria de Septiembre y en la cual, dicha Autoridad dispuso fuera fijada la fecha de acuerdo con el Ayuntamiento de Zalamea.

Los Sres. Gestores, previa la oportuna informacion despues de ampliamente discutido el caso y por unanimidad.

Acuerda: facultar ampliamente al Sr. Alcalde para tomar estas determinaciones procedan al objeto de que quede fijada rapidamente la fecha en que ha de celebrarse nuestra feria de Septiembre.

de modificaciones del Presupuesto

ordinario para mil novecientos cuarenta y cinco.



a continuación, el Sr. Alcalde, dió cuenta de la necesidad de discurrir y, en caso, aprobar el proyecto de modificación del presupuesto municipal ordinario para el año económico mil novecientos cuarenta y cinco.

De su orden y por mi el Secretario, se dió lectura a los documentos remitidos por el Sr. Interventor de fondos y que son los siguientes: Certificación de los gastos forzosos exigibles al Ayuntamiento. Certificación de los ingresos percibidos en el ejercicio anterior y en los meses transcurridos del presente con los ingresos y créditos anulados y las transferencias acordadas.

Memoria justificativa de la conveniencia de los ingresos y de la necesidad de los gastos; y

Memoria que acredita se forma el presupuesto sin déficit inicial y en la que el Interventor propone los aumentos de gastos y reducciones de ingresos más procedentes.

Terminada la lectura de los antedichos documentos, el Sr. Alcalde abrió discusión sobre el articulado del proyecto de presupuesto y luego de amplia deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Aceptar el anteproyecto de gastos formulado por el Sr. Secretario, formular el proyecto de modificaciones del presupuesto vigente conforme queda redactado en el documento de este nombre que se acompaña a su expediente y que se exponga al público por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar,

el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión á las veintima treinta horas, extendiendo yo, el Secretario esta acta que firman los Señores concurrentes de la que certifico.



Pedro Cerezo

[Handwritten signature]

Juan Antonio

Manuel Martínez

[Handwritten signature]

Juan Pablo Jiménez

Gregorio Rodríguez

Pedro Martínez

Constantino Sánchez

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Agosto de 1944 a las 20 horas.



Señores del marquesado Gestora

Presidente

D. Pedro Donoso Sanchez

Gestores

D. Mariano Radri
am Donoso

D. José Gonzalez
Gonzalez

D. Antonio Mar-
tinez Matamoros

D. Pedro Vera
Romero

D. Fernando Cusi-
na Romero

D. Luis Donoso
Gallego

Secretario

D. José M^a Per-
nander Petregal

En Castuera, a diez y siete de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salon de actos de estas Casas Consistoriales los Señores ausentados al margen miembros de esta Comisión Gestora asistidos del Secretario accidental que se encuentra para celebrar sesión extraordinaria con objeto de señalar los días en que ha de celebrarse la feria de Septiembre.

Abierta la sesión públicamente, el Sr. Alcalde da cuenta de las conversaciones sostenidas con los gremios de ganaderos, propietarios, industriales y artesanos de esta Villa y de las gestiones realizadas con el Sr. Alcalde de Zalamea para señalar dentro de la mayor armonía y de las conveniencias locales la fecha de celebración de nuestra feria de Septiembre; todos ellos en uso de la facultad que se le concedió en sesión del ocho del actual.

Como consecuencia propone señalar, con carácter provisional y hasta que se fije definitivamente por la Autoridad competente los días siete, ocho, nueve, diez y once de Septiembre para celebrar la feria.

Al mismo tiempo, propone que la Comisión de festejos esté integrada por todos los Señores Gestores, los cuales, actuarán conjuntamente para la organización de los festejos y para determinar el presupuesto y ampliación de los gastos de feria; facultándose a cada uno para resolver las incidencias y problemas que puedan surgir en los asuntos que específicamente se les encomiendan a continuación:

Sr. Donoso Sanchez.....

Oficina de Amparo del Ferialte.

Sr. Rodriam Donoso . . . Rodeo.

Sr. Gonzalez Sanidad.

Sr. Cerna Comercio y

tiendas ambulantes.

Sr. Martin Meatomeros. Banca y
espectaculos publicos.

Sr. Cosina festejos
populares.

Sr. Donoso Gallego . . Mercado y
abastos.

Treria y amplia deliberacion
y por unanimidad.

Se acuerda: ceptar integra-
mente las propuestas del Sr. Alcalde y co-
municar las fechas de feria al Excmo. Sr. Go-
bernador Civil.

Y no habiendo mas asuntos de
que tratar, el Sr. Alcalde ordeno levantar la
sesion siendo las veintitina horas y yo el Se-
cretario extendiendo esta acta que firman los
Señores concurrentes de la que certifico

M. Rodriguez
Juan Donoso



Teodoro Estre

Fernando Gomez

Sub. Martinez

H. Masera

J. M. [Signature]

Constantino [Signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada con carácter supletorio el día 18 de Agosto de 1944 a las 19 horas



Margen que se cita

Presidente

D. Pedro Louso Sánchez

Sres. Gestores

D. Mariano Rodríguez Louso

D. Antonio Martín Matamoros

D. Pedro Bená Romero

D. Fernando Escoria Romero

D. Luis Louso Gallego

Interventor Acetal

D. Pedro Loredano Mansano

Secretario

D. Constantino Escobar

En la Villa de Castuera, a diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diecinueve horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Cajas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Louso Sánchez, los Sres. que al margen se expresan miembros de esta Comisión Gestora con asistencia del Sr. Interventor accidental y el Secretario que refrenda para celebrar sesión ordinaria con carácter supletorio previa la oportuna citación que contenía la Orden del día.

Abierta la sesión públicamente por el Sr. Alcalde, se procede de su orden y por mi el Secretario a la lectura de los Actos de las sesiones celebradas los días uno, ocho y diez y siete del actual, las cuales fueron aprobadas por unanimidad, advirtiéndose a los Señores Gestores la obligación reglamentaria de firmarla.

Seguidamente se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

Gratificación al Guardia Municipal Antonio Sánchez Cabanillas. - Por el Sr. Alcalde, se da a conocer el buen comportamiento del citado Guarda en el cumplimiento de su cargo, especialmente por la energía con que ha defendido los intereses del Ayuntamiento vigilando las salidas de ganado vendidos sujetos al pago del arbitrio de Pesas y Medidas, lo que ha dado por resultado un incremento considerable en los ingresos por referido arbitrio.

Propone que como premio a su ser-

servicio se le conceda una gratificación. 173

La Corporación por unanimidad y sin discusión.

Acuerda: Conceder una gratificación de doscienta cincuenta pesetas al Guardia Municipal Antonio Sanchez Cabanillas por sus buenos servicios, que se comuniquen al interesado, que se pague con cargo al capítulo correspondiente y que por el Sr. Alcalde, se ordene sea hecho efectivo.

Nombramiento de Vocales del Jurado para elegir Encargado (del Motor) del motor del Pozo Nuevo. - Manifiesta el Sr. Alcalde que en cumplimiento del acuerdo fecha quince de Julio de este año se anunció la plaza de Encargado del Motor del Pozo Nuevo, que ha transcurrido el plazo de solicitar y que procede designar el Jurado calificador que haga las pruebas procedentes y formule la oportuna propuesta.

Exdidos a la vista el acuerdo de la citada sesión, el anuncio de vacante, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Designar Vocales del Jurado Calificador a los señores siguientes:

Presidente: Don Fernando Bocina. Gestor: En representación del Sr. Alcalde. Vocales: Don Daniel Romero, Médico de A. P. D.; Don Eduardo Esendero, Arquitecto Jefe de Regiones D.; Don Alejo Hernandez Cachadiña Técnico; H. Lúcio Martínez Sanchez.

Comunicar su designación a estos Señores y citarles para que en reunión que se celebrará en esta Alcaldía el día veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, determinen las pruebas a realizar por los solicitantes y la fecha en que han de celebrarse.

Oficio Delegado Provincial Educación Popular
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Nombramiento de crédito de ciento noventa y dos, setenta y una pesetas. De orden Presidencial



-90-

y por mi el Secretario, se da lectura del siguiente oficio: "Delegación Provincial de la Vicesecretaría de Educación Popular de P. E. T. y de las S. O. N. S. = Delegación Nacional de Prensa = Sección A. G. = Número trescientos setenta y dos = He Orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, tengo el gusto de poner en su conocimiento que, efectuado el reparto proporcional entre los pueblos de la provincia de las quince mil pesetas, importe de los monumentos de Franco y José Antonio, cuya inauguración se efectuó en la Ciudad Juvenil de esta capital el día diez y ocho de Julio del presente año, le ha correspondido a ese Ayuntamiento la cantidad de Ciento noventa y dos sesenta y una pesetas, cantidad que deberá ser girada a esta Delegación Provincial con la máxima urgencia al objeto de sufragar los gastos ocasionados = Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista = Badajoz doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro = El Delegado Provincial = T. A. El Secretario = Manuel Velgado I. de la Cadena = Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Castuera."

Después de deliberar y por unanimidad.

Se acuerda: Reconocer el crédito de ciento noventa y dos sesenta y una pesetas, a favor de la Vicesecretaría de Educación Popular de la Provincia.

Cuentas

Municipales. - Comisaria General de Abastecimiento. - Importe y gastos de reembolso de material, para estas Oficinas 12.30

Carlos Esperilla. - Gornales invertidos en el blanqueo del Abatadero 36.00

Gregorio Doroso. - Gornales invertidos en la limpieza de la via-

publica	441.00
Farmacia Saenz.- Medicamen- tos suministrados a la Beneficencia Municipal, durante los meses de Junio, Julio y Agosto	1.025.05
Farmacia Gracia.- Por igual concepto y periodo de tiempo	1.049.60
Farmacia Camacho.- Por . . igual concepto en los meses del año actual	67.80
Juan Fernandez.- Medico.- Honorarios por radiografias y radioscopia a personas incluidas en la Beneficencia	135.00
Raimundo Blas.- Por aca- res de materiales para la fuente de San Benito	100.00
Antonio Romero.- Por un servicio de automovil, a Mal- partida y Zalamea	100.00
Antonio Leon.- Por doce cubas de agua para el riego de los arboles del paseo, digno de las calles	180.00
Mariano Garcia.- Por transportes de Madrid a esta de varios instrumentos de la Banda de Musica	17.00
Alejo Hernandez.- Arre- glo de una maquina de es- cribir	60.00
Angel Zena.- Arreglo de muebles de las oficinas y de- pendencias	75.00
Yndalecio Rodriguez.- Por cincuenta brazos para el alumbrado de las calles	475.00
Emilio Rodriguez.- Por el funeral Solemne celebrado	



el dia veintisiete del pasado en honor de los caidos

Juan Ramirez. - Por artículos para la limpieza de las oficinas y dependencias

100.00

116.80

Alfonso Balsera. - Por cuero para la correa del motor del Toro Nuevo

130.00

Victoriano Romero. - Por grapas para la correa del Motor del Toro Nuevo

64.95

Daniel Romero y Juan Fernandez. - Sus derechos como Medicos titulares en el reconocimiento de los reclutas del reemplazo mil novecientos cuarenta y cinco

232.50

Antonio Sanchez. - Gastos de viaje a Villanueva a la Caja de Reclutas, para asistir al juicio de revision de los reclutas reemplazo mil novecientos cuarenta y cinco

75.00

Joaquina Sanchez e Ynes Fernandez. - Por sus jornales durante cinco meses empleados en la Comandancia del Teniente Coronel de la G. C.

300.00

Gabilondo y Compañia. - Importe de pistolas para el uso de la Guardia Municipal

2.496.00

Lucio Martin. - Arreglo de la cuba que hace el servicio de recogida de aguas residuales

100.00

Marcelino y Luis Chamiso y Chamiso. - Importe de una cuba, carro y accesorios, para el servicio de recogida de

aguas residuarias 2049.30

Alejo Hernandez.- Reparacio-
nes y limpieza en el motor del Po-
zo Nuevo 1.114.00

Ruegos y Preguntas: No formularon los Se-
ñores Gestores ruegos y pregun-
tas

Y no habiendo mas asuntos que tratar
se levanto la sesion por el Sr. Presidente, sien-
do las veinte horas y yo el Secretario extendo
este acta que firman los señores concurren-
tes de que Certifico. Entre parentesis y sobre raspado
del motor, no sirve y sobre raspado, del motor, vale =



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada el
día 1º de Septiembre de 1944.



Presidente
D. Pedro Honoso Sanchez
Gestores

D. Mariano Rodriguez Honoso
D. José Gonzalez Gonzalez
D. Pedro Cerna Romero
D. Fernando Cosina Romero
D. Luis Honoso Gallego

Interventor acetal.
D. Pedro Loredano Marrano

Secretario
D. Constantino Escobar Rodriguez

En la Villa de Castuera a
uno de Septiembre de mil novecientos cuarenta
y cuatro, siendo la hora de las diecinueve se reu-
nieron en el Salón de Actos de estas Casas Consis-
toriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro
Honoso Sanchez los Sres. anotados al margen, miem-
bros de esta Comisión Gestora, con asistencia del
Sr. Interventor accidental y del Secretario que
refrenda para celebrar sesión ordinaria previa la
oportuna citación que contenía el orden del día.

Abierta la sesión públicamente
por el Sr. Alcalde se da lectura por mi el Secretario
del Acta de la sesión celebrada el dieciocho de Ago-
sto pasado la que por unanimidad fue aprobada,
advertiéndose a los señores Gestores su obligación
reglamentaria de firmarla.

Acto seguido se da cuenta del
despacho ordinario y de las principales disposi-
ciones oficiales.

Reglamento de concesión de Becas Colegio Segun-
da Enseñanza. - A continuación se da lectura
del siguiente proyecto de:

Reglamento. -

Disposiciones Generales. -

Art. 1º. - El Ayuntamiento de Castuera subven-
cionará al Colegio de Enseñanza Media Santa Maria
Magdalena de esta Villa con la cantidad de mil
pesetas anuales por cada alumno becario que
atienda.

Art. 2º. - El Colegio de Enseñanza Media dará clases
gratuitas a los alumnos becarios designados por
el Ayuntamiento.

Art. 3º. - Las enseñanzas que recibirán los Becarios
serán las de Bachillerato o Magisterio en diversos

curros.

Artº 4º.- El Colegio de Enseñanza media remitirá al Sr. Alcalde, informe sobre conducta, aplicación y aprovechamiento de cada becario.

Artº 5º.- Al finalizar cada curso remitirá igualmente la calificación obtenida por cada uno.

Artº 6º.- Para la prueba final de curso de los Becarios será invitado el Ayuntamiento que tendrá una representación en el Tribunal examinador.

Condiciones para solicitar Becas:

Artº 7º.- En el mes de Septiembre de cada año se anunciarán por el Ayuntamiento las Becas á cubrir por plazo de quince días.

Artº 8º.- Los solicitantes habrán de tener más de nueve años y menos de doce ser vecinos de Castuera y pertenecerán al frente de Suventudes.

Artº 9º.- A las instancias dirigidas al Sr. Alcalde, firmadas por el solicitante y su padre ó tutor se acompañarán: a) Certificado de nacimiento. - b) Documento que acredite pertenecer al Frente de Suventudes. - c) Declaración Jurada del padre ó tutor de no poseer rentas ó sueldos superiores á ocho mil pesetas. - d) Los demás documentos que puedan acreditar méritos.

Tribunal

Artº 10º.- El Tribunal examinador estará constituido por:

Presidente.- Alcalde ó Concejál en quien delegue.
Vocales.- Un Concejál en representación del Ayuntamiento.
" .- Sr. Cura Párroco ó Coadjutor que lo represente.
" .- Sr. Director del Colegio
" .- Un Maestro Nacional designado por el Ayuntamiento.

Secretario.- El del Ayuntamiento.

Artº 11º.- Para que quede constituido el Tribunal, asistirán al menos cuatro miembros.

Artº 12º.- El Tribunal resolverá por mayoría de votos y en caso de empates, decidirá el voto de calidad del Presidente.



Art. 13.- La propuesta será elevada por el Tribunal al Ayuntamiento para su aprobación y comprenderá solamente un número de becarios igual al de becas y vacantes.

Ejercicios

Art. 14.- Los ejercicios a realizar por los aspirantes serán dos: Escrito y oral.

El escrito, comprenderá: a) Escritura al dictado y análisis gramatical, ^{El resumen escrito de un párrafo leído en voz alta una sola vez.} operaciones y problemas sobre las cuatro operaciones fundamentales, con enteros, quebrados o decimales.

El oral, comprenderá: - Contestación a las preguntas que el Tribunal haga sobre las materias contenidas en un programa de segundo grado de escuela primaria.

Art. 15.- Los párrafos a dictar, los de base del resumen y las operaciones y problemas, serán señalados por el Tribunal el mismo día de los ejercicios e insaculados en número de cinco para cada parte del escrito.

Sanciones

Art. 16.- Los alumnos seleccionados que perdieren un curso por su mala conducta, falta de aplicación o poco aprovechamiento, serán eliminados de los derechos a la beca por acuerdo del Ayuntamiento, previa la oportuna información.

La Corporación, previas las oportunas observaciones y aclaraciones, por unanimidad.

Se acuerda: Aprobado el anterior proyecto de reglamento, comunicarlo al Sr. Director del Colegio y anunciar las becas vacantes actualmente.

Concurso Cantina de la Plaza de Abastos: La cuenta el Sr. Alcalde de la conveniencia de sacar a concurso la explotación de la Cantina de la Plaza de Abastos.

Previo deliberación, en la que intervienen todos los Señores Gestores, por

unanimidad.

Se acuerda sacar a concurso la explotación de la citada cantina con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero: El Ayuntamiento de Castuera, cede la explotación de la Cantina situada en la Plaza de Abastos.

Segundo: El precio mínimo de cesión, será de ^{licencia de cesión} ciento setenta y cinco pesetas mensuales ^{si se entenderá prorrogada para años sucesivos si no se denuncia el término de la misma, con dos meses de anticipación.}

Quarto: Será obligación del adjudicatario: Poner la instalación por su cuenta. - Abonar el consumo de alumbrado eléctrico. - Depositar el importe de un mes como fianza. - Pagar por meses adelantados dentro de los ocho primeros días de cada mes. - Someterse a la vigilancia del Ayuntamiento en cuanto a ornato de la cantina y géneros que se sirvan.

Quinto: Las solicitudes se dirigieron al Sr. Alcalde Presidente en plazo de quince días a contar de este anuncio, en papel de una pesetas, cincuenta centimos, expresando precio, instalación y géneros que opere dar.

Sexto: El Ayuntamiento se reserva la facultad de elegir entre los concursantes, teniendo en cuenta, no solo la mas elevada oferta, sino tambien, la mejor instalación y servicios.

Séptimo: Caso de resultar desierto el concurso, se celebrará a los ocho días del primero, un segundo concurso con rebaja en el tipo de un cuarenta por ciento.

Octavo: Una vez adjudicada la Cantina, se formalizará el oportuno contrato.

Instancia

Ganaderos del término. - Se da lectura a una instancia que suscriben varios ganaderos del término, en solicitud de que por esta Alcaldía sea apoyada, una petición que ha de elevarse



al Ministerio de Agricultura, solicitando modificación de la vigente Ley de Arrendamientos.

Vista la instancia, examinadas las leyes de arrendamiento vigentes, previa deliberación y por unanimidad:

Se acuerda: Informar favorablemente la petición y entregarla a los solicitantes para que la eleven al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.

Confección Reparto de Rustica: Por el Sr. Alcalde, se propone sea confeccionado el Reparto de Rustica de Castuera para el año mil novecientos cuarenta y cinco, por Don Daniel Garcia H. Solís, Jefe del Catastro de Rustica de Badajoz, abonándole por dicha confección cero cincuenta pesetas por línea de padron.

Sin discusión y por unanimidad:

Se acuerda: Facultar al Sr. Alcalde para que autorice a Don Daniel Garcia H. Solís, la confección del Padron de Rustica de Castuera para el año mil novecientos cuarenta y cinco, por el precio de cero cincuenta pesetas línea de padron.

Confección Reparto Urbana: Igualmente propone el Sr. Alcalde, sea confeccionado el Reparto de Urbana de Castuera para el año mil novecientos cuarenta y cinco por Don Salvador Llera, del Catastro de Badajoz, abonándole por dicha confección, cuatrocientas pesetas.

Sin discusión y por unanimidad.

Se acuerda: Facultar al Sr. Alcalde para que autorice a Don Salvador Llera, del Catastro de Urbana de Badajoz, la confección del Reparto de Urbana para el año mil novecientos cuarenta y cinco, por el precio de cuatrocientas pesetas.

Proyectos de Obras Urbanas: Manifiesta el Sr. Alcalde, la necesidad de acometer la realización de obras de Urbanización, tales como Pavimentación, Acerados, trabajos preparatorios para el descubrimiento y captura de agua potable, ect. teniendo

en cuenta la formación del proyecto de presupuesto que ahora se realiza y la normalización de la vida económica local.

Luego de amplia deliberación en la que interviene todos los Señores Gestores y por unanimidad.

Se acuerda: facultar al Sr. Alcalde para que en unión del Sr. Gestor Don Luis Donoso, haga los estudios necesarios para determinar las obras más urgentes y proponga en vista de ello y en otra sesión las que proceda realizar en primer lugar.

Distribución de fondos - mes de Septiembre. - El Sr. Interventor da a conocer la distribución de fondos para el mes de Septiembre que arroja un total de pesetas cuarenta mil doscientas cincuenta y seis con sesenta y dos.

La Corporación, previa deliberación y por unanimidad:

Acuerda. - Aprobar la distribución de los fondos.

Ingresos, pagos y balances mes de Agosto: También da cuenta el Sr. Interventor del estado resumen e ingresos pagos y balances, correspondientes al mes de Agosto pasado

Existencia en 31 de Julio 1944 -	9.569'49	
Ingresos de Agosto -	94.771'25	104.340'74
Pagos en id.		79.173'02
Existencias en 31 Agosto 1.944:		<u>25.167'72</u>

Sin discusión y por unanimidad:

Se acuerda: Aprobar el anterior balance.

Cuentas Municipales. - El Sr. Interventor, manifiesta no tener cuentas que presentar.

Ruegos y Preguntas. - No formularon los Srs. Gestores ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, ordenó levantar la sesión siendo las veinte y tres y yo el Secretario, extendiendo este acta que firman los Señores asistentes de lo que certifico. Entre líneas. Resumen escrito de un párrafo leído en voz alta una sola vez. Tercero. - la sesión durará hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Vale.



Moisés González

Don Pedro Donoso Sánchez

Don Pedro Donoso Sánchez

Constantino Escobar

Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 15 de Septiembre de 1.944.-

Presidente:

D. Pedro Donoso Sánchez

Gestores:

D. Mariano Rodríguez Donoso

D. José González y González

D. Pedro Ena Romero

D. Fernando Ezquina Romero

D. Luis Donoso Gallego

Interventor Aectal:

D. Pedro Soredano Manzanao

Secretario:

D. Constantino Escobar Rodríguez

- - -

En la Villa de Castuera, a quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, y siendo las diez y ocho horas, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, los Señores anotados al margen, como componentes de esta Comisión Gestora, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Donoso Sánchez, con asistencia del Sr. Interventor Accidental y del Secretario que refrenda, para celebrar sesión ordinaria previa la oportuna citación que contenía el siguiente orden del día.

Abierta la sesión públicamente por el Sr. Alcalde, se da lectura por mi el Secretario, del acta de la sesión celebrada el día primero del actual, que por unanimidad fue aprobada, advirtiéndose a los Señores Gestores, su obligación reglamentaria de firmarla.

Acto seguido, se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

Consignación para ficha azul en el Presupuesto de 1945.-

De orden Presidencial y por mi el Secretario, se da lectura del oficio de la Delegación Provincial de Auxilio Social, fecha primero Septiembre actual que dice: "Siendo la época de confección de los Presupuestos Municipales para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco, espero de V.S. cuide de consignar para ficha azul por lo menos una cantidad igual a la que figuró por ese concepto en los presupuestos de años anteriores, todo ello de acor-

do con las disposiciones vigentes sobre la materia.- Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.- Badajoz, primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.- El Delegado Provincial.- Ilegible.- Hay un sello en tinta de la Delegación.- Sr. Alcalde de Castuera.

Por unanimidad y sin discusión:

Se acuerda: Contestar el citado oficio manifestando que en el proyecto de Presupuesto para mil novecientos cuarenta y cinco, se consigna la misma cantidad que en presupuestos anteriores.

Homenaje a los Caídos:- Da cuenta el Sr. Alcalde del homenaje celebrado el día doce del actual, en honor de los Caídos mediante la inauguración del Monumento y de la Capilla del Cementerio Municipal.

La Corporación por unanimidad, acordó comunicar al Excmo. Sr. Gobernador Civil, Excmo. Sr. Gobernador Militar, Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial y Señores Arquitectos de Regiones Devastadas el siguiente:

Acuerdo: Verificada con todo esplendor el día doce actual, la solemne inauguración del monumento a los Caídos de esta Villa, así como el traslado a la Capilla del Cementerio Municipal de los restos de aquellos mártires y de los Heroicos Militares que en Castuera ofrecieron su vida a la Patria, defendiendo con valor la Causa Nacional, esta gestora acordó por aclamación constara en acta y fuese comunicado a los referidos Señores el más sincero agradecimiento por su cooperación y asistencia a los citados actos solemnes.

Cuentas Municipales:- Antonio Acedo Babera.- Maderas y trabajos, para las porterías del Campo de Deporte del Frente de Juventudes.

466'05

Gregorio Bonoso.- Encargado.- Jornales invertidos en la retirada de escombros en la vía pública.

893'00



Al mismo - Gornales invertidos en el blanqueo y limpieza de las escuelas publicas

Antonio Acedo Babera - Un arcon de madera para los restos de los caidos por Dios y por Espana para su traslado a la Capilla del Cementerio.

797'00

Emilio Rodriguez - Por el funeral solemne celebrado en honor de los caidos de esta localidad el dia veintidos del pasado.

100'00

Farmacia Saenz - Alcohol y algodones para la vacunacion de los reclutas del reemplazo de mil novecientos cuarenta y cinco.

28'00

Al mismo: - Importe de vacuna antivaricelica y antitifica.

27'00

Pedro Parejo: Por material de oficinas.

200'00

Ruegos y Preguntas: No formularon los señores gestores ruegos ni preguntas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente ordeno levantar la sesion siendo las diez y nueve horas y yo el Secretario, extendiendo esta acta que firman los señores asistentes que certifico.



[Handwritten signatures]
Juan Dorado
Pedro Com

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 1.944.

En la Villa de Castuera a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diez y ocho horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Donoso Sanchez, los señores que al margen se expresan, miembros de esta Comisión Gestora, con asistencia del Secretario que rependa, para celebrar sesión extraordinaria, previa la oportuna citación que contenía el Orden del día.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Al-

calde, se toman los siguientes

Acuerdos

Recargo Contribución Industrial para mil novecientos cuarenta y cinco: De orden Presidencial y por mi el Secretario, se da lectura a la Circular de la Administración de Rentas Públicas de la Provincia, fecha diez y nueve Septiembre actual, que da normas para la confección de la Matricula de Industrial para el ejercicio mil novecientos cuarenta y cinco.

El Sr. Alcalde manifiesta la procedencia del recargo Municipal sobre dicha Contribución y la necesidad de acordar el tipo del mismo.

Después de amplia deliberación y por unanimidad:

Se acuerda: Establecer el recargo Municipal del treinta y dos por ciento sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial para mil novecientos cuarenta y cinco, fundados en que Castuera es Ciudad adoptada por S. E. el Caudillo y que en este punto ha de regirse por las disposiciones anteriores a Ley

de diez y seis de Diciembre mil novecientas cuarenta.



Posesión del Sr. Interventor propietario D. Pablo Miguel

Muñoz Moto.- El Sr. Presidente hace saber que con fecha veintuno de Septiembre actual, tomó posesión del cargo de Interventor en propiedad de este Ayuntamiento Don Pablo Miguel Muñoz Moto, para cuyo cargo fue nombrado definitivamente por Orden de la Dirección General de Administración Local, fecha ocho Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro (Boletín oficial del día diez)

La Corporación se da por enterada y en nombre de ella al Sr. Alcalde dió la bienvenida con frases de elogio al Sr. Interventor y éste, con la venia Presidencial, correspondió al parabien de la Gestora ofreciendo dedicar su actividad y su leal colaboración a la Comisión Gestora en bien del Municipio.

Se acuerda por unanimidad, que para todos los efectos administrativos, siwa de fecha inicial la de veintuno de Septiembre actual, en que tomó posesión del cargo.

Vacantes de Becas en el Colegio de Segunda Enseñanza

y fechas de ejercicios: - Se da lectura por mi el Secretario y de Orden del Sr. Alcalde, al oficio fecha veintitres del actual que remite el Sr. Director del Colegio de Segunda Enseñanza y que dice así: "Colegio de Santa María Magdalena.- El Director del Colegio tiene el gusto de comunicarle que el resultado obtenido por los alumnos becarios de ese examen Ayuntamiento, es el siguiente: Ramon Enea Sanchez, en asignatura de Francés, Aprobado; Ciencias, aprobado; Matemáticas, aprobado.- Mercedes Garcia Suarez; Francés, Notable; Historia de España, pendiente.- Lo que pongo en su conocimiento para los efectos oportunos.- Por Dios y por España y su Revolución Nacional Sindicalista.- Castuera, veintitres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.- El Director.- G. Soubrier.- Rubricado.- Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castuera."

Enterados del mismo, luego de amplia

deliberacion, traído a la vista el Reglamento para
concesion de becas aprobado en la sesion del primero
del actual y por unanimidad.

Se acuerda: Primero: Considerar no apli-
cables hasta el próximo curso, el artículo ocho y diez
y seis del citado reglamento.

Segundo: Anunciar para el curso mil novecientos cua-
renta y cuatro-cuarenta y cinco, una beca vacante:

Tercero: Que los ejercicios se celebren el día cinco del
próximo octubre.

Cuarto: Designar como Vocales del Tribunal a los si-
guientes Señores:

Presidente: Don Pedro Donoso Sanchez.- Alcalde.

Vocales: Don Fernando Escosina Romero.- Gestor.

id. Don Damian Perez Garcia.- Risco. Párroco.

id. Don Gonzalo Sombrier Codina.- Director Colegio:

id. Don Julian Chucas Campos.- maestro Nacional.

Secretario: Don Constantino Escobar.- Secretario del Ayuntamiento.

Quinto: Que se comuniquen la fecha y la designacion a los Seño-
res citados.

Fecha y Jurado de la subasta de la Cantina Plaza de Abastos:

Se propone por el Sr. Alcalde que para examinar los pliegos
de los solicitantes al concurso anunciado para adjudicar la
Cantina de la Plaza de Abastos, se señale el día nueve
de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro a las diez
y siete horas y que el Jurado se constituya por el Sr. Al-
calde Don Pedro Donoso Sanchez, el Sr. Gestor Don Luis Do-
noso Gallego y el Secretario de la Corporacion.

Sin discusion y por unanimidad se acuerda:
Aceptar íntegramente la propuesta del Sr. Al-
calde.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanta la sesion de orden Presidencial, siendo las diez
y nueve horas y yo el Secretario extendiendo esta acta
que firman los Señores asistentes, de lo que Certifico.





Juig Donoso

Pedro Donoso

Hernández

Pablo

Fernando

Donoso

Acta de la Sesión celebrada el día 2 de Octubre de 1944,
Supletoria del día 1°

Presidente

D. Pedro Donoso Sanchez

Gestores

D. Mariano Rodríguez Toroso

D. Pedro Ena Romero

D. Fernando Escina Ramos

D. Luis Donoso Gallego

Interventor

D. Pablo Miguel Guíes-Moto

Secretario

D. Antonio Escobar Rodríguez

El día Villa de Castuera, a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diez y ocho horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Donoso Sanchez, los Señores anotados al margen, miembros de esta Comisión Gestora para celebrar sesión ordinaria, con carácter supletorio, previa la oportuna citación que contenía el Orden del día.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Alcalde, se procede por mi el Secretario a la lectura de las actas anteriores, que por unanimidad fueron aprobadas, advirtiéndose a los Señores Gestores su obligación reglamentaria de firmarlas.

Seguidamente se da cuenta del despacho

ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

Distribución de Fondos del mes de Octubre. - Por el Sr. Interventor se da lectura de la distribución de fondos para el mes de Octubre que importa un total de catorce mil novecientas veinticuatro pesetas ochenta centimos.

Sin discusión y por unanimidad.

Se acuerda: Aprobar la distribución de fondos.

Ingresos, Pagos y Balance de Septiembre: - Acto seguido, el Sr. Interventor da a conocer los ingresos, pagos y balance del mes de Septiembre, que arrojan el siguiente resumen:

Existencias en 31 de Agosto de 1944 - 25.167'73

Ingresos en el mes de Septiembre. 28.640'13 - 53.807'86

Pagos en el mes de Septiembre. 40.256'62

Existencia en 30 de Septiembre. 13.551'33

Sin discusión y por unanimidad:

Se acuerda: Aprobar el anterior resumen de ingresos, pagos y balance del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Cuentas Municipales: Seguidamente por el Sr. Interventor se da lectura de la siguiente relación de cuentas Municipales:

Fernando Escina - Presidente Comisión de Festejos. - Gastos ocasionados con motivo de la feria durante los días 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de Mayo, según relación adjunta. 5.497'00

Al mismo. - Por igual concepto en la celebrada en los días 7, 8, 9, 10 y 11 en el mes de Septiembre. 5.444'95

Telegrafos. - Importe de varios telegramas 19'35

R. E. N. F. E. - Portes de las pistolas municipales. 38'50

Sr. Alcalde. - Diversos gastos con motivo inauguración Cruz de los Caídos 344'05

Gregorio Tomoso. - Encargado. - Jornales invertidos en la vía pública 525'00

Fronte de Juventudes. - Jornales y maderas para el campo de deporte. 1.213'35

Enrique Cerrato. - Por material para estas oficinas. 26'80



Sociedad General de autores.- Por conciertos dados por esta Banda Municipal en el tercer trimestre:

Emilio Rodríguez.- Misa y responso por los Caídos.

Compañía Telefónica.- Cuentas de Septiembre y comprobación de agosto en la Comandancia del Teniente Coronel Guardia Civil. 337'80

A la misma.- Por igual concepto en el Cuartel de la G. Civil, Teniente de la G. C. Ayuntamiento, Estación y Cuerpo Guardia. 328'20

Juan Rodríguez.- Encargado Motor Pozo Blanco.- Por gasolina y grasa para dicho motor. 637'90

Juan Salamanca.- Por sellos de correo para estas oficinas. 50'00

Presidente Comisión Festejos.- Diversos gastos de feria en la de Mayo y Septiembre, pendiente de liquidación. 4.034'05

Cesario García.- Una imagen del Sagrado Corazón de Jesús para este ayuntamiento. 2.858'00

St. Alcalde.- Diversos gastos con motivo inauguración Cruz de los Caídos-sin liquidar. 1.654'50

Imprenta Trejo.- Por material de oficinas de Secretaría. 1.239'90

La misma.- Por material de oficinas de Intervención. 25'00

Previa deliberación y con las aclaraciones procedentes, por unanimidad.

Se acuerda: Aprobar la relación de cuentas que antecede.

Ruegos y Preguntas.- No formularon los Señores Gestores ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente ordenó levantar la sesión, siendo las diez y nueve horas, y yo el Secretario, extendiendo esta acta que firman los

Señores concurrentes, de la que certifica.



~~Manuel...~~

~~Manuel...~~

Pedro C...

Manuel...

L. Dou...

Pal...

Juan Dou...

Manuel...



Handwritten signature or scribble in blue ink, consisting of a large loop at the top and a vertical line extending downwards.

Handwritten scribble consisting of a vertical line with a loop at the top and a small mark in the middle.

Indice de los acuerdos contenidos en el presente Libro

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
14	Diciembre	1943	1 al 3	Forma de posesión del Secretario don Constantino Escobar Rodríguez. Acuerdo para que se ponga a la Dirección General de Administración Local, que la dotación de la Plaza de Director Banda es de 5.000 pts y no de 6.000 como figura en la relación de los cargos anunciada.
14	Diciembre	1943	3 v. al 9 ^o	Aprobación del presupuesto ordinario 1944, transacciones de crédito, y de ordenanzas municipales.
15	id	1943	25 v. al 26 v.	Que una instancia de vecinos de esta que solicitan la alineación de la calle Colón, sea aceptada en principio y pase la misma a Regiones Devastadas, solicitando planos de alineación de dicha calle y aprobación oficial del terreno e informe de la petición.
18	id	1943	27 al 29 v.	Reconociendo al alquil de este Ayuntamiento D. Francisco Sanchez Cuervo un crédito de 3.650 pts. imputa de sus haberes desde el 29 Julio de 1936 a 23 de Julio de 1938 a razón de 5 pts diarias. Reconociendo los créditos siguientes: a D. Manuel Leraus 1.375 pts; a ^{Doña Concepción Romero Riquelme} Doña María Pajuna Blasco Paredes 1.375; a Doña Victoria Jimenez Romero 1.375 pts a don Constantino Crespo Miranda, 250 pts; a don Jose Juan Verdum, 250 pts; a Doña Ana Benito de la Rosa 250 pts; a Doña Juana Rivera, 250 pts a Doña Leonor Pozo Florillo 250 pts, a Doña Manuela Juana Sanchez, 250 pts. Estos créditos son por concepto de casa habitación. Sevan a reubrir el acuerdo de la resolución de los siguientes arbitrios: Bebidas, ocupación vía pública, anastre vehiculos, Paras y Medidas y Voz Publica. e Inspección de alimentos.
31	id	1943	29 v. al 35	Solicitud primera de Ciudad adaptada y facultación al Alcalde para que las gestiones



Grupo I, núm. 66-A.—Libro de Actas

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
21	Diciembre	1943	29 v. al 35	<p>Comendando a D. Benito Velasco aseo, representante de este Ayuntamiento en la Capital.</p> <p>Comediendo solicitud de verificación de la reina de Ruicon (C. Ruil) de la Carnicería de Carres.</p> <p>Solicitud al Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de nueva tarifa para baratos que los vigües y un mejoramiento del servicio eléctrico</p> <p>Aprobación del pliego de condiciones para la subasta de los arbitrios municipales</p> <p>Renunciando a D. Juan Pedro Martínez Matamoros un crédito de 309'08 pts por exceso de pago en el Rpto. Gnal. de Utilidades de 1940.</p> <p>Renunciando a D. Francisco Sánchez Corcho un crédito de 132'35 pts por exceso de pago en el Rpto. Gnal. de Utilidades de 1942</p>
21	Enero	1944	35 v. al 38	<p>Abandono a los martires locales y Ejército Nacional, con motivo terminación Capilla del Cementerio.</p> <p>Comendamiento de locales, no. 15 de la Comisión de Evaluación</p> <p>Aprobando se remita al Registro de la Propiedad relación de subastas realizadas por el Ayuntamiento a partir de 1939</p> <p>Concediendo licencia al Sr. Alcalde D. Alfonso Gallego por un mes y delegando la Presidencia en el Sr. D. Juan Ant. M. Buzasari</p>
13	id.	1944	39 v.	<p>Aprobando se ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil el propósito y deseo del Sr. Alcalde propietario de sus funciones por motivos de salud, para que esta Superior Autoridad resuelva</p>

Indice de los acuerdos contenidos en el presente Libro

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
29	Enero	1944	39 al 45 v.	<p>Facultando al Sr. alcalde, para que ordene efectuar la acometida de instalación eléctrica para instalación en el motor del Pozo nuevo de uno morido por energía eléctrica, una vez que la misma ha sido autorizada por la Delegación de Industrias.</p> <p>Acordando se dicte a la Delegación de Hacienda, comunique la fecha del B.O. de que fue publicada la orden de 6 de marzo de 1941 y que se quede que lo solicitado es la reducción de las tarifas de Electricidad y no la elevación de las mismas.</p> <p>Acordando se comunique a Delegación de Abastecimiento en el mismo sentido de acuerdo con que la Junta de Pasaquina de esta Villa informó la petición de Don Juan Morillo, en solicitud apertura de paraterra.</p> <p>Acordando conceder una gratificación de 100 pts al recibo de esta Manuel Ortiz Morillo por su acto heroico al sacar de un pozo a una mujer que cayó al mismo.</p> <p>Permitiendo crédito por un local anexa a D. Juan Sanchez Lopez por 500 pts.</p> <p>Acordando a instalación en el sitio de costuras o en el que se le señale, el Círculo Borra, en la feria de Septiembre.</p> <p>Acordando hacer concesiones en las ordenanzas de arbitrio en virtud de orden de la Delegación de Hacienda.</p> <p>Acordando que habiendo sido jubilado el Sr. Yutawata, asuma estas funciones con carácter accidental el oficial de Intervención a par</p>

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
5	Febrero	1941	46 al 47	<p>En del 1º de año con las retribuciones del cargo y que sea haber continuado prestando servicio al Sr. Interventor a pesar de su jubilación, perciba haberes de su anterior cargo hasta el 31 de Diciembre.</p> <p>Concediéndose prórroga de 1ª clase al Sr. Nicolás Rodríguez Pozo, a reserva de ratificación matrimonial de Carlos Rodríguez Pozo, hermano del Sr. mero.</p> <p>Acordando devolver a Don Eugenio Muñoz Fernández la cantidad de 135'89 pts por exceso de pago en el Rptio. Gen. de Utilidades de 1943.</p> <p>Comendando a Don Pedro Chaminó Vargas con carácter accidental para que desempeñe la Plaza de oficial de Intervención con la dotación que figura en presupuesto.</p>
29	Febrero	1944	44 al 51	<p>Comendando la Laja de vejez de Juan José Cortés, y que se comuniquen al interesado y al Ayuntamiento de Magarola.</p> <p>Comendando la devolución a Manuel Rizo Rizo de 173'73 pts en cumplimiento fallo de la Comisión Confeccionadora del Reparto de 1942.</p> <p>Reconociendo a D. Juan Manuel Sánchez Cabanillas un crédito de pts por alquiler de un local para escuela.</p> <p>Reconociendo a Doña Antonia Cabanillas Fernández un crédito de pts por el alquiler de un local para escuela.</p> <p>Aprobación de rectificación del Presupuesto ordinario para 1944.</p> <p>Facultando al Sr. Alcalde para haga las gestiones necesarias para la aprobación de la rectificación del repa-</p>

Indice de los acuerdos contenidos en el presente Libro

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
1	Marzo	1944	51 v. al 53	<p>desembargo para 1944</p> <p>Acordando que por Secretaría se conferiese una memoria sobre el desembargo de la vida en esta Villa durante la adopción y por Intervención un estado de cuentas de los años 1942 y 1943, y que se remitiera por haberlo interesado el Consejo Provincial del Protectorado Municipal.</p> <p>Reconociendo a D. Angel Lopez un crédito de 3363 pts. 50cts. por su haber como farmacéutico Titular interino.</p> <p>Aprobación de las Cuentas Trimestrales de Depositaria, de los trimestres 3º y 4º de 1941, los 4 trimestres de 1943 y los 4 de 1944</p> <p>Concediéndosele a D. Juan Fernandez Canale 1.000 pts. por la cesión por la ocupación temporal y consumo de pastos en su finca "Arroyillo"</p> <p>Relevación en el mando del Sr. Alcalde</p> <p>Agradecimientos de este a diversas autoridades, Jueces y Funcionarios, y que copia de esta acta sea remitida al Excmo. Sr. Gobernador Civil</p>
14	id	1944	53 v. al 55	<p>Reforma de las ordenanzas de arbitrio para 1944</p> <p>Aprobación del Inventario de los bienes municipales</p> <p>Acordando la devolución a Don Manuel Maurano León, la cantidad de 19.641 pts. pagados de exceso en su cuota en el Reparto de 1942</p> <p>Acordando dejar para mejor estudio la memoria y proyecto sobre alineación de la calle Colón.</p>
25	id	1944	55 v. al 58 v.	

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
18	abril	1944	59 al 60	<p>Comunicando la Presidencia al Sr. Delegado del Tránsito Sr. Gobernador, se nombra nueva gestora que la presidirá D. Pedro Romero Sanchez.</p>
26	id	1944	60 r. al 62 v.	<p>Se acuerda comunicar agradecimiento a diversas autoridades por concesión nueva póliza de adopción.</p> <p>Declarando Soldado útil al moro Diego Fernandez Morillo, que disputaba póliza de 1ª clase</p> <p>Facultando al Sr. Alcalde, para que ordene la confección de partes de población, en virtud de orden inserta en el B.O. del Estado.</p> <p>Acordando devolver a don Memorio Hidalgo la cantidad de 616'10, pagadas demás en el Repartimiento de 1940</p> <p>Nombrando la Comisión de festejos para la feria de Mayo.</p> <p>Aprobación de la liquidación del Presupuesto de 1943</p>
6	Mayo	1944	63 al 65	<p>Solicitar de don Benito Velasco, libro certificación de las cantidades pendientes de cobro en 31-Diciembre último por ignorarse las cantidades pendientes de cobro en dicha fecha y una vez hecho, aprobar si lo merece la liquidación de 1943</p> <p>312'50 Reconociendo un crédito de pto 312'50 a Doña Eugenia Rodriguez Fajera, por el alquiler de una casa para escuela.</p> <p>Solicitar del Ilmo. Sr. Delegado Hacienda un comisionado para confeccionar el Repartimiento General de Utilidades y nombrar una Comisión que estudie las alteraciones</p>

Indice de los acuerdos contenidos en el presente Libro

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				<p>de las hojas de estimaciones, para remitirlas después al Comisionado.</p> <p>Acordando darse por enterada esta gestora del conciento de moratón que tenía pendiente este Ayuntamiento.</p> <p>Acordando dar a las familias de D. Juan Manuel Díaz del Villar el pesame mas sentido por fallecimiento del mismo y nombrarle hijo pteclaro de Carmona.</p>
19	Mayo	1944	65v a 67	<p>Baja de vecindad de Basilio Sanchez Sandoval.</p> <p>Quitar informe sobre profuerza de los solicitantes a Director Banda Municipal.</p> <p>Dar nombres a pabellones del Cementerio.</p> <p>Dándose por enterada esta gestora de la aprobación de las cuentas de 1943 por Delegación de Hacienda.</p> <p>Facultando al Sr. Alcalde para que formule la organización de un servicio para la recogida de aguas residuales.</p>
2	Junio	1944	67v a 69v.	<p>Remitiendo al Jefe D. Luis Douro Moral de la Junta de Libertad Vigilada, en representación de este Ayuntamiento.</p> <p>Dándose por enterada de oficio del Sr. Director del Colegio, en el que comunica ha sido baja como alumno de este Ayuntamiento el alumno José Santos Jarama.</p> <p>Acordando reconocimiento de gratificación de 100 pt mensuales a Doña</p>

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				<p>Buna Morillo como sirviente Sanitaria Local. en virtud a lo ordenado por la Superioridad</p> <p>Nombrar al señor D. Genaro Romero, para que en unión del Secretario, constituyan el Tribunal de Arbitrios.</p> <p>Comediando un donativo homenaje de 100 pts al Excmo. Sr. General don General Guipo de Saus, con motivo de la consecución de la Cruz Comendada de San Fernando.</p> <p>Nombrar Jefe Instructor a Don Pedro Torero, para instruir expediente contra el guarda de campo Juan Joto Morillo, en virtud de denuncia contra el mismo.</p> <p>Aprobación provisional de las Cuentas de Depositaria (3er trimestre)</p> <p>Aprobación de la distribución de fondos del mes de Junio.</p> <p>Facultando ampliamente al Sr. Alcalde, para que se proceda a la entronización del Sagrado Corazón en este Ayuntamiento.</p> <p>Declarando hijo adoptivo de castuera a J. E. el Caudillo y habiéndole otorgado la medalla de oro de esta Ciudad.</p> <p>Aprobando el proyecto formulado por el Sr. Alcalde sobre implantación del servicio de recogida de aguas residuales.</p> <p>Dando por enterada esta gestora de oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil en el que confirma en el cargo a esta gestora.</p>
1º	Junio	1944	70 al 73 v.	

Indice de los acuerdos contenidos en el presente Libro

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				<p>Acordando dar reconocimiento a la Impresion Provincial de Sanidad del fallecimiento del Inspector Farmaceutico Municipal</p> <p>Acordando dejar el proyecto de delimitacion de la calle Colon, interviniente sobre la mesa, hasta girar una visita de inspeccion y recibir informes de los tecnicos.</p> <p>Acordando el arreglo del pavimento de la calle de los Huertos por Administracion, con cargo a la consignacion de obras Publicas.</p> <p>Denegando solicitud del Interventor D. Miguel Renteria Pardo, que solicita el desempeño accidental de la plaza de Interventor, por estar desempeñada por el oficial de Intervencion</p>
4	Julio	1944	74 al 77	<p>Declarar Soldados utiles con derecho a promocion a rangos superiores y sin derecho a ella a el sargento Pedro Domingo Atalaya</p> <p>Aprobar la nueva nomenclatura de las calles y su correspondencia con nombres anteriores.</p> <p>Conceder la baja de vejez a Manuel Morillo Garcia y Melchior Morillo Cabeanillas.</p>
15	Julio	1944	77 al 81	<p>Declarar dias de luto local las fechas 25 Julio, 22 agosto y 12 de Septiembre de cada año</p> <p>Señalando orden de preferencia para la vacante de Interventor de este Ayuntamiento, entre los tres solicitantes.</p> <p>Solicitar la rebaja en la Contribucion Rustica, por ser Castuera ciudad adoptada.</p>

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				<p>Y felicitar al Excmo. Sr. General Pontonau, por su nuevo cargo.</p> <p>Comunicar la vacante de Inspector Farmacéutico Municipal en el B.O. del Estado y certificación de este acuerdo a la Dirección General de Sanidad.</p> <p>Desestimando una instancia que suscribe Victoriano Cordero Molina, en la que solicita se le nombre Encargado del Motor del Puro Nuevo, y que sea rápidamente sacada a concurso</p> <p>aprobación de la cuentas trimestrales de Depontaria.</p> <p>Conceder a D. Juan Hidalgo Domínguez 500 pts. a Antonio Sanchez Domínguez 250 y a D. Juan Espina Roumbo 250 pts. por la actividad y celo de los mismos en el cumplimiento de sus obligaciones.</p>
29	Julio	1944	81 vel 83 v.	<p>Quedan sobre la mesa el auto proyecto de gastos para su revisión en esta sesión y acordar lo procedente.</p> <p>Que se notifique el nombramiento y se les dé posesión por el Sr. Alcalde a los Sres. nombrados para formar la Comisión de Higiene mental.</p> <p>Comendando al Sr. Martín Monte comisionado para la confección del Reporte de Utilidades para 1.945</p> <p>Que por Secretaría se investigue los antecedentes sobre la feria de Septiembre y se pida la opinión de las fuerzas vivas de la población y se de cuenta en la próxima sesión para</p>

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
1º	Agosto	1944	84 al 86	<p>tomar acuerdo.</p> <p>Acordando la reparación definitiva del guarda del campo Juan Soto Morillo como consecuencia del expediente que se le instruyó.</p> <p>Que una comisión presidida por el Sr. Alcalde visite al Excmo. Sr. Gobernador al objeto de solucionar el conflicto de la feria de Septiembre.</p> <p>Aprobar los ingresos pagos y balances del mes de Julio.</p> <p>Aprobación de la distribución de fondos del mes de Agosto.</p> <p>Reconocer a D. Juan Ramiro Hidalgo, un crédito de 500 pts. por la expedición de las cédulas personales del auto 1938.</p>
8	Agosto	1944	86 al 87	<p>Facultando al Sr. Alcalde para que fije rápidamente las fechas en que ha de celebrarse la feria de Septiembre.</p> <p>Aceptar el anteproyecto de gastos del Sr. Alcalde digo formulado por el Sr. Secretario.</p>
17	Agosto	1944	88 al 88 v.	<p>aceptando la propuesta de fijación de las fechas de la feria de Septiembre y que se comuniquen al Excmo. Sr. Gobernador.</p>
18	oct	1944	89 al 91 v.	<p>Acordar una gratificación de 250 pts al guarda municipal Antonio Sánchez Carbajillas.</p> <p>Compraventa de locales para el Juado para el engrase del motor del Peso Nuevo.</p>

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				Reservando crédito de 492.61 pts a la Tesoreraría de Educación Regular de la Provincia por los monumentos a Franco y Jose Antonio.
1	Septiembre	1944	92 al 94 r.	Aprobación del proyecto del Reglamento para la concesión de legas en el colegio de 2 ^o Enseñanza. Sacar a concurso la canti- na existente en la Plaza de abastos. Informar favorablemente una instancia suscita por ganaderos del termino, para solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura modificación de la vigente Ley de Anudamientos. Facultar al Sr. Alcalde para que designe a D. Daniel Garcia. H. Solá la concesión del Reparto de Rustica Idem. a Don Salvador Serna et de Urbana. Facultar al Sr. Alcalde para que en unión del Sr. gestor D. Luis Bonoso Gallego, hagan los estudios necesarios para determinar las obras mas urgentes de urbanización. Aprobar la distribución de fondos del mes de Septiembre. Aprobación del balance, pagos e ingresos del mes de Agosto.
15	Septiembre	1944	95 al 96	Contestar a oficio del Sr. Dele- gado de Auxilio Social participando que como en años anteriores figura la mis- ma consignación para estos Comedores. Participar al Excmo. Sr. Goberna- dor Civil, Pte. Excmo. Diputación y otras auto-

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
28	Septiembre	1.944	96 r. a 97 r.	<p>idades. un acuerdo en el que se les agradece su asistencia y cooperación con motivo inauguración monumento a los caídos.</p> <p>Acordando establecer el 32% como recargo municipal sobre las cuotas del Tereno en la contribución Industrial</p> <p>Posesión en propiedad del Sr. Interventor D. Pablo Miguel Muñoz Molp.</p> <p>Considerar no aplicable hasta el próximo curso el art. 8 y 16 del Reglamento de concesión de licas:- Designación de los vocales para concesión de las licas.- Asumir una besa vacante- y comunicar a los señores del Jurado esta designación.</p> <p>Aceptando íntegramente la propuesta del Sr. alcalde sobre designación del día y Jurado en la Subasta de la Contina de abastos.</p>
2	octubre	1944	98 r. a 99 r.	<p>Aprobar la distribución de fondos del mes de octubre.</p> <p>Aprobar los pagos ingresos y balance del mes de Septiembre.</p>



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



